

SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO PROVINCIAL DEL DÍA 28 DE JULIO DE 2017

En la Ciudad de Salamanca, a las ocho horas y treinta minutos del día veintiocho de Julio de dos mil diecisiete, se reunió en el Salón de Sesiones de esta Casa Palacio, la Corporación Provincial para celebrar Sesión Ordinaria, en primera convocatoria, bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. Don Francisco Javier Iglesias García y con asistencia de los Vicepresidentes 1º Don Carlos García Sierra y 2º Doña Isabel Mª de la Torre Olvera y de los Diputados, Don Julián Barrera Prieto, Don Marcelino Cordero Méndez, Don Francisco Javier García Hidalgo, Don Manuel Rufino García Núñez, Don Román Javier Hernández Calvo, Don Jesús María Ortiz Fernández, Doña Eva María Picado Valverde, Don Alejo Riñones Rico, Don Antonio Luís Sánchez Martín, Don José María Sánchez Martín, Doña Mª del Carmen Ávila de Manueles, Don Carlos Fernández Chanca, Doña Mª del Carmen García Romero, Doña Beatriz Martín Alindado, Don Manuel Ambrosio Sánchez Sánchez, Don Manuel Hernández Pérez y D. Jesús Luís de San Antonio Benito que son veinte Diputados de los veinticinco que son los que de hecho y de derecho componen la misma, asistidos por el Secretario General Don Alejandro Martín Guzmán, estando presente el Interventor Don Manuel Jesús Fernández Valle.

Los Diputados Don José Lucas Sánchez, Don Antonio Luengo Hernández, Don Gabriel de la Mora González y Don Francisco Martín del Molino se incorporan a la sesión en el momento que más adelante se indica.

No asiste a la sesión el Diputado Don José Francisco Bautista Méndez.

112.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 30 DE JUNIO DE 2017.

Se da cuenta por el Sr. Secretario del Acta de la Sesión Ordinaria celebrada el día treinta de Junio de dos mil diecisiete.

Y la Corporación, por unanimidad de los veinte Diputados presentes de los veinticinco que son los que de hecho y de derecho conforman el Pleno Provincial, acuerda prestarle su aprobación.

113.- RESOLUCIONES ADOPTADAS POR LA PRESIDENCIA DESDE EL DÍA 19 DE JUNIO AL 14 DE JULIO DE 2017, NÚMEROS 2109 AL 2665.

En cumplimiento y a los efectos previstos en el art. 62 del R.D. 2568/1986, de 2 de Abril, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por la Presidencia se da cuenta de las Resoluciones adoptadas por la misma, desde el día diecinueve de Junio al catorce de Julio de dos mil diecisiete, números del dos mil ciento nueve al dos mil seiscientos sesenta y cinco.

Y la Corporación se dio por enterada.

INCORPORACIÓN.- En este momento se incorporan a la sesión los Diputados Don José Lucas Sánchez, Don Antonio Luengo Hernández y Don Gabriel de la Mora González.

114.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE ALTA EN EL INVENTARIO DE BIENES Y EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL PARQUE DE BOMBEROS DE GUIJUELO.

Se da cuenta por el Sr. Secretario del siguiente dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Patrimonio Provincial y Especial de Cuentas, aprobado por unanimidad:

“ANTECEDENTES:

Con fecha 23 de febrero de 2017, se dictó por la Diputada Delegada del Área de Economía y Hacienda, providencia de inicio de expediente, para proceder a regularizar la situación tanto en el Inventario de Bienes de la Corporación, como en el Registro de la Propiedad del terreno y del edificio del Parque de Bomberos de Guijuelo, situado en la C/ Filiberto Villalobos nº 2 del citado municipio.

LEGISLACIÓN APLICABLE:

- Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

- Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

1º) El terreno sobre el que se ubica el Parque de Bomberos de Guijuelo, pertenecía al Ayuntamiento de dicho municipio, habiendo sido cedido de facto a la Diputación Provincial, para que construyera en él, el citado Parque de Bomberos. La adquisición de

dicho terreno ha sido formalizada en la actualidad, tras la tramitación del expediente oportuno, mediante documento realizado ante el Secretario del Ayuntamiento de Guijuelo el día 26 de septiembre de 2016, en el municipio de Guijuelo (Salamanca). Por lo cual, constando hoy día ya la propiedad de dicha parcela a nombre de la Diputación Provincial de Salamanca, procede inscribir la misma en el Inventario.

Dicha parcela, aparece inscrita en el Registro de la Propiedad de Alba de Tormes, como finca nº 10.385 de Guijuelo, al tomo 2.092, Libro 147, Folio 87, a nombre de la Diputación Provincial, su actual propietaria.

2º) En cuanto al edificio allí construido y también propiedad de la Diputación Provincial, es necesario proceder a realizar su inscripción tanto en el Inventario de Bienes como en el Registro de la Propiedad, a nombre de la Diputación Provincial, ya que tampoco se encuentra inscrito.

3º) El artículo 17 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, señala la obligación de éstas, de formar un Inventario de todos sus bienes y derechos. Así mismo el art. 36 de la citada norma, les obliga a inscribir en el Registro de la Propiedad sus bienes inmuebles. En consecuencia y para dar cumplimiento a estos preceptos, es necesario regularizar la situación Inventario y Registral, de dichos bienes y proceder a inscribir en el Inventario de bienes a nombre de la Diputación Provincial, el citado terreno y edificio correspondiente, conforme a su descripción y situación actual, así como el edificio inscribirlo en el Registro de la Propiedad, ya que el terreno ya está inscrito.

A Estos efectos se utiliza el informe realizado por el Arquitecto Técnico de la Diputación Provincial, D. Pedro Martínez Ruiz, Director de Servicios Urbanos, donde se encuentra ubicada la materia relativa a Parques de Bomberos, con fecha 3 de julio de 2017.

4º) El órgano competente para adoptar el presente acuerdo es el Pleno de la Corporación, dado que el art. 34 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, señala que el Pleno de la Corporación local será el órgano competente para acordar la aprobación del inventario ya formado, y su rectificación.

Y en consideración a todo lo expuesto y de conformidad a lo dispuesto en los artículos 82.2 y 97 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, así como en los artículos 57 y 61 del Reglamento Orgánico de la Diputación Provincial de Salamanca, la Comisión Informativa de Hacienda, Patrimonio y Especial de Cuentas, por unanimidad, propone al Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero. - Proceder a dar de alta en el Inventario de Bienes de la Corporación Provincial, el siguiente bien:

Nombre: Parque de Bomberos de Guijuelo ubicado en la C/ Filiberto Villalobos n.º 2 del municipio de Guijuelo.

Dicho bien posee la siguiente referencia catastral 3720108TK7932S0000FA y se describe del siguiente modo:

Parcela:

Solar en suelo urbano, en un área de equipamiento público, con fachada a la calle Filiberto Villalobos, en Plano 1 “Plano de Situación”, se muestra la ubicación de parcela.

El solar presenta una forma sensiblemente cuadrada, con un vértice agudo al norte. Dispone de una superficie aproximada de 994 m². Se aporta plano de parcela, Plano 2.

En la actualidad la parcela presenta un perfil sensiblemente llano a nivel de viario público con acceso a vía pública en buen estado.

Linderos:

Norte: Finca segregada para cesión a la Consejería de Educación de la Junta de Castilla y León.

Sur: Finca segregada para cesión a la Consejería de Educación de la Junta de Castilla y León.

Este: Vía pública (antes parte de la finca origen, que comunica la vía pública que se describe a continuación, y perpendicular a ella, con la zona de reserva para instalaciones deportivas; y Parque de Bomberos), (actual vía pública de conexión entre calle Filiberto Villalobos – antigua carretera nacional N-630 y calle Bajada de las Piscinas (antes parte de la finca origen).

Oeste: Finca segregada para cesión a la Consejería de Educación de la Junta de Castilla y León:

Parcela inscrita en el Registro de la Propiedad de Guijuelo, inscripción nº 1, Tomo 2092, Libro 147 Guijuelo, Folio 87, Finca 10385, superficie 994 m².

VALOR ECONÓMICO DE PARCELA: 47.712,00 €

Edificios

El inmueble objeto de informe se compone un edificio con dos zonas bien diferenciadas, por un lado el cuerpo edificado de Servicios y Oficinas, y por otro lado la nave cochera, tal y como se refiere en plano 3 que se aporta.

Se trata de una edificación ejecutada según proyecto de los Arquitectos D. Vidal Ruano Santos y D. Luis Blanco Berna, construida entre los años 1998 y 2000.

El cuerpo edificado de Servicios y Oficinas dispone de dos plantas, la planta baja dispone acceso directo a patio de fachada, distribuidor de acceso conexionado a la nave cochera, sala de comunicaciones, aseos, sala polivalente y caja de escalera a planta primera, y la planta primera dispone de distribuidor, zona de estar, aseo, cocina y dormitorio, siendo la superficie construida y útil la siguiente:

SUPERFICIE DE PARCELA	994 m2
SUPERFICIE OCUPADA	278 m2
SUPERFICIE LIBRES	716 m2

PARQUE DE BOMBEROS DE GUIJUELO				
ESTUDIO DE SUPERFICIES				
Area - Cuerpo edificado	Planta	Estancia	Sup. Útil m2	Sup. Const. m2
Servicios - Oficina	Baja	Acceso	7.22	9.03
		Distribuidor	10.94	13.69
		Comunicaciones	30.46	38.11
		Aseo hombres	8.73	10.92
		Aseo mujeres	4.43	5.54
		Sala polivalente	19.11	23.91
		Escalera	8.77	10.97
	PARCIAL		89.66	112.18
	Primera	Distribuidor	15.46	20.23
		Zona de estar	30.3	39.65
		Cocina	9.3	12.17
		Aseo	5.4	7.07
		Dormitorios	19.35	25.32
	PARCIAL		79.81	104.43
	SUBTOTAL		169.47	216.61
Nave cochera	Baja	Nave	155.94	159.63
TOTALES			325.41	376.24

VALORACIÓN ECONÓMICA DE LAS CONSTRUCCIONES: 237.333,79 €

VALOR TOTAL DEL INMUEBLE: 285.045,79 €

RELACIÓN DE PUNTOS DE GEORREFERENCIACIÓN (UTM 30 – ETRS89)
a efectos de su inscripción en el Registro de la Propiedad.

De la documentación obtenida de la cartografía catastral se han elaborado los planos 03 y 04 con la relación de puntos de delimitación de parcela y construcciones en coordenadas UTM 30 (ETRS89), con el siguiente cuadro de datos:

PARCELA - PARQUE DE BOMBEROS DE GUIJUELO		
RELACIÓN DE PUNTOS DE GEOLOGALIZACIÓN		
UTM 30 (ETRS89)		
Nº Punto	Nº Punto	X
1	1	273473.51
2	2	273482.24
3	3	273463.5
4	4	273457.41
5	5	273471.24

CONSTRUCCION - PARQUE DE BOMBEROS DE GUIJUELO		
RELACIÓN DE PUNTOS DE GEOLOGALIZACIÓN		
UTM 30 (ETRS89)		
Nº Punto	X	Y
1	273473.51	4491868.75
2	273482.24	4491853.69
3	273463.5	4491842.83
4	273457.41	4491853.34
5	273471.24	4491861.35

Naturaleza del inmueble. El inmueble en su conjunto se destina a Parque de Bomberos de Guijuelo, por lo se determina su carácter de Dominio Público, Servicio Público.

Segundo.- Inscribir en el Registro de la Propiedad, el edificio citado en el apartado primero, a nombre de la Diputación Provincial, dado que el terreno ya se encuentra inscrito.

Tercero.- Autorizar al Presidente a realizar cuantas actuaciones sean necesarias para cumplir los presentes acuerdos.”

Con ausencia total de debate, el dictamen que antecede fue aprobado por unanimidad de los veintitrés Diputados presentes de los veinticinco que son los que de hecho y de derecho conforman el Pleno Provincial.

115.- INFORME-PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA BIENAL 2017-2018 PARA LA INCORPORACIÓN DE NUEVOS MUNICIPIOS AL PROGRAMA DE GESTIÓN, ACTUALIZACIÓN Y MANTENIMIENTO DE ARCHIVOS MUNICIPALES YA ORGANIZADOS.

Se da cuenta por el Sr. Secretario del siguiente dictamen de la Comisión Informativa de Cultura, aprobado por unanimidad:

“Visto el informe jurídico favorable del Director de Organización del Área de Cultura de fecha 16 de junio de 2017.

Visto el informe propuesta de la Coordinadora de la Unidad de Patrimonio del Área de cultura, de 5 de junio de 2017, que a continuación se transcribe:

“Se presenta ante la Comisión Informativa de Cultura la resolución de la convocatoria bienal 2017-2018 para la incorporación de nuevos municipios al Programa de Gestión, Actualización y Mantenimiento de Archivos Municipales ya organizados, cuyo extracto fue publicado en el B.O.P nº 18 de 27 de enero de 2017., y cuyo plazo de finalización fue el 24 de febrero.

El objetivo prioritario de este programa es que los archivos municipales sigan cumpliendo con las funciones para las que fueron creados, esto es, reunir, organizar, conservar, comunicar y difundir el conjunto de los documentos aglutinados y originados por los municipios.

En la presente convocatoria, se han recibido ochenta y cinco solicitudes, el criterio de selección, se atiene a la base 3.2, de la misma. Dicha base dice, que las solicitudes recibidas en años anteriores quedarán homologadas a efectos de la presente convocatoria, por esto mismo, se dará prioridad a las solicitudes de años anteriores realizadas por los estos municipios, que tienen necesidad e interés en que se actúe sobre su patrimonio documental.

Nº	LOCALIDAD	SOLICITUD ANTERIOR	SOLICITUD
1	Peñaranda de Bracamonte	18/03/2002	31/01/2017
2	Villarino de los Aires	10/10/2008	02/02/2017
3	El Tejado	10/10/2008	03/02/2017
4	Puerto de Béjar	15/10/2008	07/02/2017
5	La Alberca	16/10/2008	24/01/2017
6	Aldearrodrigo	20/10/2008	20/02/2017
7	Mozárbez	28/10/2008	16/02/2017
8	Armenteros	31/10/2008	31/01/2017
9	Santiz	02/12/2009	08/02/2017
10	Palacios del Arzobispo	02/12/2009	08/02/2017
11	Añoover de Tormes	23/12/2009	08/02/2017
12	Linares de Ríofrio	23/02/2011	03/02/2017
13	Guijuelo	27/04/2012	17/02/2017
14	Valverdón	02/05/2012	07/02/2017
15	Navasfrías	04/05/2012	03/02/2017
16	Navarredonda de la Rinconada	09/05/2012	10/02/2017
17	Aldeatejada	09/05/2012	15/02/2017
18	Zamayón	14/05/2012	02/02/2017
19	Huerta	16/05/2012	24/02/2017
20	Berrocal de Salvatierra	08/06/2012	06/02/2017
21	Morille	10/09/2012	02/02/2017
22	San Morales	13/09/2012	24/02/2017
23	El Arco	14/09/2012	20/02/2017
24	Aldearrubia	18/09/2012	24/02/2017
25	Chagarcía Medianero	21/09/2012	09/02/2017
26	Salvatierra de Tormes	25/09/2012	07/02/2017
27	Pizarral	26/09/2012	16/02/2017
28	Miranda de Azán	22/05/2013	02/02/2017
29	Villoria	13/03/2015	24/02/2017
30	Lumbrales	30/03/2015	07/02/2017
31	Matilla de los Caños del Río	08/06/2015	01/02/2017
32	Buenavista	08/06/2015	16/02/2017
33	Pedrosillo de los Aires	10/06/2015	02/02/2017
34	Vecinos	16/06/2015	03/02/2017
35	Fuenteguinaldo	19/06/2015	22/02/2017
36	Aldea del Obispo	24/06/2015	10/02/2017
37	La Alameda de Gardón	24/06/2015	10/02/2017
38	Villar de la Yegua	24/06/2015	20/02/2017
39	Santiago de la Puebla	26/06/2015	10/02/2017
40	Ciudad Rodrigo	16/05/2016	20/02/2017
41	Topas	16/05/2016	09/02/2017
42	Monterrubio de la Sierra	18/05/2016	02/02/2017

43	Rinconada de la Sierra	20/05/2016	10/02/2017
44	Tejeda y Segoyuela	20/05/2016	09/02/2017
45	Galisancho	20/05/2016	14/02/2017
46	Membribe de la Sierra	25/05/2016	01/02/2017
47	La Sierpe	25/05/2016	01/02/2017
48	Las Veguillas	25/05/2016	01/02/2017
49	Valdelosa	27/05/2016	02/02/2017
50	Calzada de Valdunciel	27/05/2016	08/02/2017
51	Carrascal de Barregas	30/05/2016	14/02/2017
52	Santa Marta de Tormes	01/06/2016	22/02/2017
53	Macotera	01/06/2016	14/02/2017
54	Pajares de la Laguna	02/06/2016	08/02/2017
55	San Pedro de Rozados	02/06/2016	06/02/2017
56	Villaseco de los Reyes	02/06/2016	13/02/2017
57	Terradillos	03/06/2016	17/02/2017
58	Ledrada	03/06/2016	10/02/2017
59	Boada		01/02/2017
60	Negrilla de Palencia		03/02/2017
61	Vitigudino		06/02/2017
62	Buenamadre		06/02/2017
63	Navamorales		07/02/2017
64	Puente Congosto		07/02/2017
65	Escorial de la Sierra		09/02/2017
66	Peñaparda		09/02/2017
67	Candelario		10/02/2017
68	Yecla de Yeltes		14/02/2017
69	El Pedroso de la Armuña		14/02/2017
70	Arabayona de Mógica		14/02/2017
71	Monleón		15/02/2017
72	Ledesma		16/02/2017
73	Guadramiro		16/02/2017
74	Cabrerizos		17/02/2017
75	Saucelle		17/02/2017
76	Martiago		20/02/2017
77	Cepeda		21/02/2017
78	Florida de Liébana		21/02/2017
79	Castellanos de Moriscos		21/02/2017
80	Sancti-Spiritus		21/02/2017
81	Pino de Tormes		21/02/2017
82	Villamayor		22/02/2017
83	Aldeanueva de Figueroa		22/02/2017
84	San Cristóbal de la Cuesta		24/02/2017
85	El Maíllo		24/02/2017

Para el desarrollo de este programa de mantenimiento de archivos ya organizados y para el programa de organización de nuevos archivos, que se ejecutan desde la Unidad de Patrimonio Documental, existe consignación económica en la aplicación presupuestaria 74-3340D-2270600, con n° de operación 201600075717, tipo de operación RCFUT, ref. Intervención 16.16.012539 por una cuantía total máxima de 144.000 €. Esta cantidad es para las dos anualidades, desglosadas en 72.000 € para 2017 y 72.000 € para 2018. Por tanto, para el desarrollo de los dos programas de archivos, antes mencionados, existe consignación económica en la aplicación presupuestaria 74-3340D-2270600, con R.C 2001700028248 por una cuantía total máxima de 72.000 € para el presente ejercicio económico.

En virtud de lo expuesto, a instancia de la Delegación de Turismo y Patrimonio, se formula la siguiente propuesta:

Primero: Aprobar la relación de municipios de la provincia de Salamanca, que serán beneficiarios para la realización de los trabajos de gestión y mantenimiento de sus archivos municipales, en el bienio 2017-2018.

Una vez visitados los municipios solicitantes y realizados los proyectos de mantenimiento de cada archivo, se ha establecido el cómputo del coste de los trabajos a desarrollar y considerando la consignación presupuestaria con la que contamos; proponemos resolver la convocatoria bienal de referencia (B.O.P.27 de enero de 2017) con los municipios que se indican en el cuadro siguiente:

Nº	LOCALIDAD	SOLICITUD
1	Peñaranda de Bracamonte	18/03/2002 - 31/01/2017
2	Villarino de los Aires	10/10/2008 - 02/02/2017
3	El Tejado	10/10/2008 - 03/02/2017
4	Puerto de Béjar	15/10/2008 - 07/02/2017
5	La Alberca	16/10/2008 - 24/02/2017
6	Aldearrodrigo	20/10/2008 - 20/02/2017
7	Mozárbez	28/10/2008 - 16/02/2017
8	Armenteros	31/10/2008 - 31/02/2017

Segundo: Aprobar los municipios que se organizarán por anualidades, es decir, en este presente ejercicio económico y en el próximo 2018, resultando:

AÑO 2017	AÑO 2018
Peñaranda de Bracamonte	Villarino de los Aires
El Tejado	Puerto de Béjar
	La Alberca
	Aldearrodrigo
	Mozárbez
	Armenteros

Por ello la Comisión Informativa de cultura, por unanimidad, propone al Pleno de la Corporación provincial la adopción como acuerdo de la propuesta anteriormente transcrita.”

Con ausencia total de debate, el dictamen que antecede fue aprobado por mayoría, con los votos a favor de los trece Diputados del Grupo Popular, los siete Diputados presentes del Grupo Socialista y los dos del Grupo Ciudadanos y con la abstención del Diputado del Grupo Ganemos Salamanca.

INCORPORACIÓN.- En este momento se incorpora a la sesión el Diputado Don Don Francisco Martín del Molino.

116.- INFORME-PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA BIENAL 2017-2018 PARA LA INCORPORACIÓN DE NUEVOS MUNICIPIOS AL PROGRAMA DE EQUIPAMIENTO Y ORGANIZACIÓN DE ARCHIVOS MUNICIPALES SALMANTINOS.

Se da cuenta por el Sr. Secretario del siguiente dictamen de la Comisión Informativa de Cultura, aprobado por unanimidad:

“Visto el informe jurídico favorable del Director de Organización del Área de Cultura de fecha 15 de junio de 2017.

Visto el informe propuesta de la Coordinadora de la Unidad de Patrimonio del Área de Cultura, de 31 de mayo de 2017, que a continuación se transcribe:

“Se presenta ante la Comisión Informativa de Cultura la resolución de la convocatoria bienal 2017-2018 para la incorporación de nuevos municipios al Programa de Equipamiento y Organización de Archivos Municipales de la provincia de Salamanca, cuyo extracto fue publicado en el B.O.P nº 18 de 27 de enero de 2017., y cuyo plazo de finalización fue el 24 de febrero.

El objetivo prioritario de este programa es que los archivos municipales cumplan con las funciones para las que fueron creados, esto es, reunir, organizar, conservar, comunicar y difundir el conjunto de de los documentos aglutinados y originados por los municipios.

En la presente convocatoria, se han recibido doce solicitudes, el criterio de selección, se atiene o la base 3.2, de la misma. Dicha base dice, que las solicitudes recibidas en años anteriores quedarán homologadas a efectos de la presente convocatoria, por esto mismo, se dará prioridad a las solicitudes de años anteriores realizadas por los

estos municipios, que tienen necesidad e interés en que se actúe sobre su patrimonio documental.

Nº	LOCALIDAD	SOLICITUD ANTERIOR	SOLICITUD
1	Villar de Ciervo	24/05/2013	24/02/2107
2	Barbadillo	03/06/2013	09/02/2107
3	El Sahúgo	25/03/2104	24/02/2107
4	Villasrubias	26/03/2104	16/02/2107
5	Golpejas	26/06/2015	31/01/2107
6	Saelices El Chico	13/05/2016	03/02/2017
7	Castillejo Martín Viejo	13/05/2016	03/02/2017
8	Arcediano	20/05/2016	15/02/2017
9	El Cubo de Don Sancho		02/02/2017
10	Parada de Arriba		21/02/2017
11	Carpio de Azaba		23/02/2017
12	Espeja		24/02/2017

Para el desarrollo de este programa de organización de archivos y para el programa de mantenimiento de archivos ya organizados, que se ejecutan desde la Unidad de Patrimonio Documental, existe consignación económica en la aplicación presupuestaria 74-3340D-2270600, con nº de operación 201600075717, tipo de operación RCFUT, ref. Intervención 16.16.012539 por una cuantía total máxima de 144.000 €. Esta cantidad es para las dos anualidades, desglosadas en 72.000 € para 2017 y 72.000 € para 2108. Por tanto, para el desarrollo de los dos programas de archivos, antes mencionados, existe consignación económica en la aplicación presupuestaria 74-3340D-2270600, con R.C 2001700028248 por una cuantía total máxima de 72.000 € para el presente ejercicio económico.

Por ello, se propone al Pleno de la Corporación adopte el siguiente acuerdo.

Primero: Aprobar la relación de municipios de la provincia de Salamanca, que serán beneficiarios para la realización de los trabajos de organización y equipamiento de su archivo municipal, en el bienio 2017-2018.

Esta relación es el resultado de las visitas a los municipios solicitantes para elaborar los proyectos de organización de cada archivo y realizar el cómputo del coste de los trabajos a desarrollar. Considerando la consignación presupuestaria con la que contamos; proponemos resolver la convocatoria bienal de referencia (B.O.P.27 de enero de 2017) con los municipios que se indican en el cuadro siguiente:

Nº	LOCALIDAD	SOLICITUD
1	Villar de Ciervo	24/02/2107
2	Barbadillo	09/02/2107
3	El Sahúgo	24/02/2107

4	Villasrubias	16/02/2107
5	Golpejas	31/01/2107
6	Saelices El Chico	03/02/2017
7	Castillejo Martín Viejo	03/02/2017
8	Arcediano	15/02/2017
9	El Cubo de Don Sancho	02/02/2017
10	Parada de Arriba	21/02/2017

Segundo: Aprobar los municipios que se organizarán por anualidades, es decir, en este presente ejercicio económico y en el próximo 2018, resultando:

AÑO 2017	AÑO 2018
Villar de Ciervo	Saelices El Chico
Barbadillo	Castillejo Martín Viejo
El Sahúgo	Arcediano
Villasrubias	El Cubo de Don Sancho
Golpejas	Parada de Arriba

Por ello la Comisión Informativa de cultura, por unanimidad, propone al Pleno de la Corporación provincial la adopción como acuerdo de la propuesta anteriormente transcrita.”

Con ausencia total de debate, el dictamen que antecede fue aprobado por mayoría, con los votos a favor de los trece Diputados del Grupo Popular, los ocho Diputados presentes del Grupo Socialista y los dos del Grupo Ciudadanos y con la abstención del Diputado del Grupo Ganemos Salamanca.

117.- INFORME-PROPUESTA DE APROBACIÓN DE CONVENIOS DE COLABORACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS Y SALVAMENTO CON AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA DE SALAMANCA PARA LOS AÑOS 2017 Y 2018.

Se da cuenta por el Sr. Secretario del siguiente dictamen de la Comisión Informativa de Medio Ambiente, aprobado por unanimidad:

“Se presentan a la comisión informativa, los siguientes informes-propuestas, del Director de Organización del Área de Fomento, debidamente conformados por la Secretaría General y fiscalizados por el Interventor General.

Informe-propuesta del Director de Organización del Área de Fomento de fecha 16 de Junio de 2017:

“I. ANTECEDENTES.

I.- Con fecha 15 de febrero de 2017, se rubrica por el Diputado Delegado de Medio Ambiente y Protección Civil providencia de inicio del expediente.

II.- Constan documentos contables RC y RCFUT de fecha 15 de marzo de 2017, números de operación 201700014657 y 201700014660 por importe de 873.950 € con cargo a la aplicación presupuestaria 40 1360A 4620000.

III.- Con fecha de fecha 15 de junio de 2017, se suscribe por el Técnico de Protección Civil Contra Incendios y Salvamento, memoria justificativa para la suscripción de convenios de colaboración para la prestación del servicio de prevención, extinción de incendios y salvamento con ayuntamientos de la provincia de Salamanca para el periodo de los años 2017 a 2018.

IV.- Constan en el expediente los textos de los convenios de colaboración objeto del presente informe referentes a los municipios de: Béjar, Ciudad Rodrigo, El Payo, Fuenteguinaldo, La Alberca, Ledesma, Lumbrerales, Peñaranda, Tamames y Vitigudino.

Igualmente constan los certificados de los acuerdos o resoluciones de los municipios mencionados en el apartado anterior referentes a la aprobación de los convenios de colaboración.

II.- FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

Primero.- La exposición de motivos de la Ley 2/1985, de 21 de enero, sobre Protección Civil establece que: “(...) la extraordinaria heterogeneidad y amplitud de las solicitudes de emergencia, así como de las necesidades que generan y de los recursos humanos y naturales que han de ser movilizados para una competencia de protección de personas y bienes integrada en el área de la Seguridad Pública; sus mecanismos de actuación son, básicamente, técnicas de planificación y de coordinación a nivel superior, y, jurídicamente, en cuanto que se de respecto a esta materia el supuesto del numero 3 del artículo 149 de la Constitución. Hacerles frente convierten a la Protección Civil, en primer lugar y esencialmente, en un problema de organización.(..).Consecuentemente, la Protección Civil se concibe como un Servicio Público cuya competencia corresponde a la Administración Civil del Estado y, en los términos establecidos en la presente Ley, a las restantes Administraciones Públicas.(...)Sin embargo, sería equivocado que la organización de la Protección Civil pretendiese crear ex novo unos servicios específicos, suplantar o ejercer directamente los Servicios Públicos que con ella puedan tener relación o, incluso, disponer directamente de los medios a tal fin necesarios. La Protección Civil, por el contrario, debe actuar a través del procedimiento de ordenación, planificación, coordinación y dirección de los distintos Servicios Públicos relacionados con la emergencia que se trate de afrontar.(...)Ello significa que no cabe circunscribir este planteamiento a los aspectos de la simple coordinación administrativa, lo que representaría asumir una estructura organizativa extremadamente débil, cuando lo cierto

es que se requiere, tal y como es frecuente en los sistemas de derecho comparado, el establecimiento de una estructura operativa, con mando único a diseñar en los diferentes planes, sin perjuicio de las decisiones que al Gobierno competen como órgano superior de dirección y coordinación de la Protección Civil.(...)La Protección Civil, a su vez, debe plantearse como un conjunto de actividades llevadas a cabo de acuerdo con una ordenada y previa planificación, De ahí que el proyecto trate de racionalizar el esquema de las actuaciones y de las medidas a adoptar que, de otro modo, no cabría asumir o establecer con la urgencia que imponen las situaciones de riesgo o de peligro. Racionalización, en definitiva, que se traduce en planificación de los distintos ámbitos, sectoriales y territoriales, en cuya definición, integración y puesta a punto pueden y deben colaborar las distintas Administraciones Públicas. La tarea fundamental del Sistema de Protección Civil consiste en establecer el óptimo aprovechamiento de las posibles medidas de protección a utilizar. Consecuentemente, debe plantearse, no sólo de forma que los ciudadanos alcancen la protección del Estado y de los otros Poderes Públicos, sino procurando que ellos estén preparados para alcanzar por sí mismos tal protección”.

El artículo uno de la citada Ley establece que: “La acción permanente de los poderes públicos, en materia de Protección Civil, se orientará al estudio y prevención de las situaciones de grave riesgo, catástrofe o calamidad pública y a la protección y socorro de personas y bienes en los casos en que dichas situaciones se produzcan. La protección civil es un servicio público en cuya organización, funcionamiento y ejecución participan las diferentes Administraciones Públicas, así como los ciudadanos mediante el cumplimiento de los correspondientes deberes y la prestación de su colaboración voluntaria”. El artículo 2 establece que la competencia en materia de protección civil corresponde a la Administración Civil del Estado y, en los términos establecidos en esta Ley, a las restantes Administraciones Públicas.

El artículo 4.5 establece que los servicios de vigilancia, protección y lucha contra incendios de las empresas públicas o privadas se considerarán, a todos los efectos, colaboradores en la Protección Civil.

El artículo catorce establece que sin perjuicio de las funciones y competencias que en materia de prevención de riesgos específicos otorgan las Leyes a las diferentes Administraciones Públicas, corresponderán también a estas las siguientes actuaciones preventivas en materia de Protección Civil:

La promoción y control de la autoprotección corporativa y ciudadana.

Asegurar la instalación, organización y mantenimiento de servicios de prevención y extinción de incendios y salvamento.

Promover, organizar y mantener la formación del personal de los servicios relacionados con la protección civil y, en especial, de mandos y componentes de los servicios de prevención y extinción de incendios y salvamento.

La promoción y apoyo de la vinculación voluntaria y desinteresada de los ciudadanos a la protección civil, a través de organizaciones que se orientarán, principalmente, a la prevención de situaciones de emergencia que puedan afectarlos en el hogar familiar, edificios para uso residencial y privado, manzanas, barrios y distritos urbanos, así como el control de dichas situaciones, con carácter previo a la actuación de los Servicios de Protección Civil o en colaboración con los mismos.

Segundo.- El ámbito jurídico de la protección y defensa contra incendios en Castilla y León viene establecido esencialmente en la Ley 3/2009, de 6 de abril, de Montes de Castilla y León; la Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes; el Decreto 63/1985, de 27 de junio, sobre Prevención y Extinción de Incendios Forestales; el Decreto 274/1999, de 28 de octubre, por el que se aprueba el Plan de Protección Civil ante Emergencias por Incendios Forestales en Castilla y León (INFOCAL).

El artículo 86 de la Ley 3/2009, de 6 de abril, de Montes de Castilla y León establece que corresponderá a la Consejería competente en materia de montes, en coordinación con la Administración General del Estado, la organización de la defensa contra los incendios forestales, que incluirá la prevención, detección y extinción, así como la restauración de las áreas afectadas, todo ello sin perjuicio de las competencias de las entidades locales.

El artículo 43 de la Ley de Montes, en relación con la defensa contra incendios forestales, establece que corresponde a las Administraciones públicas competentes la responsabilidad de la organización de la defensa contra los incendios forestales. A tal fin, deberán adoptar, de modo coordinado, medidas conducentes a la prevención, detección y extinción de los incendios forestales, cualquiera que sea la titularidad de los montes.

Tercero.- El objeto de los convenios consiste, por tanto, en articular y coordinar los medios técnicos y humanos disponibles en el ámbito de la protección contra incendios y salvamento de toda la provincia, así como la cesión de uso a algunos municipios de determinados bienes muebles e inmuebles propiedad de la Diputación de Salamanca, para su integración en la organización provincial de medios en la lucha contra incendios y salvamento y de protección civil.

Por tanto los convenios objeto de informe se ciñen al ámbito de las relaciones interadministrativas. Éstas están reguladas en el ámbito de los entes locales, desde 1985, por los arts. 55 y concordantes de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (LRBRL) con el carácter de normas básicas.

Los convenios objeto del presente informe se incardinan dentro de los principios señalados en los apartados anteriores, como forma de cooperación y asistencia de esta Diputación con los municipios con el fin de proceder a su integración provincial de medios a la lucha contra incendios forestales y salvamento programada por esta Diputación en el seno del plan de protección civil provincial previamente aprobado, teniendo por tanto dicha actuación un claro interés público.

En relación a la oportunidad y conveniencia de la medida es fácil considerar que el contenido del convenio sirve para mejorar la lucha contra los incendios y las actuaciones de protección civil, actuando las administraciones dentro de su ámbito competencial.

Cuarto.- Dicho esto, podemos definir los convenios interadministrativos, atendido su objeto y su naturaleza jurídica, como un acuerdo de voluntades entre dos o más entes públicos que se instrumenta como negocio jurídico bilateral de carácter organizativo, que no admite cláusulas exorbitantes a favor de una de las partes(las cuales no se incluyen en los convenios objeto de tramitación)y que tiene por objeto la modulación o incluso la disposición del ejercicio de las competencias de aquellos entes. El acuerdo de voluntades, como en el caso de los contratos, ha de ser simultáneo, sin que una de las declaraciones de voluntad pueda ser presupuesto o condición de eficacia de la otra.

Pese a no tratarse de un contrato, ni administrativo ni privado (se excluyen por el art. 4.1 c) de la LCSP), los convenios no suponen una mera aplicación de efectos legales, sino que descansan en la autonomía de la voluntad administrativa ejercida en el marco del ordenamiento, del interés público y la buena administración.

Los convenios no pueden alterar el orden de las competencias atribuidas por ley,(como es el caso de los convenios objeto de informe), pero pueden modular su ejercicio y hasta canalizar dicho ejercicio por entes distintos de sus titulares, en busca de una mayor eficacia o una mayor participación ciudadana.

El convenio crea, pues, “ex voluntate”, derechos y obligaciones que no existían sin él, y esa medida son negocios jurídicos bilaterales de los que dependen el nacimiento de determinados efectos, a menudo correctores de las disfunciones connaturales a un sistema administrativo de reparto de competencias imperfecto. Por lo dicho, puede afirmarse que los convenios interadministrativos han de calificarse como contratos de organización, ya que en la teoría general de la organización administrativa hallan su fundamento y sus límites.

En cuanto al procedimiento, no está sometido a los trámites licitatorios propios de los contratos administrativos, ya que no se trata de salvaguardar la libre concurrencia, sino la eficacia administrativa. La formalización del convenio no exige escritura notarial, siendo suficiente que conste en documentos administrativos. Una vez suscrito deberá publicarse en los diarios oficiales que corresponda, según la naturaleza y el ámbito territorial de las Administraciones públicas afectadas.

Por lo que se refiere al cumplimiento de los convenios, el principio de igualdad entre las partes que debe presidir las relaciones interadministrativas de cooperación impide que el cumplimiento del convenio pueda dejarse al arbitrio de una sola de las partes (art. 1256 CC), por lo que en caso de conflicto, agotada la vía administrativa, cabe acudir a la jurisdicción contencioso-administrativa.

Del contenido de los convenios se puede determinar que lo que se está regulando es la coordinación con los municipios que constan en el expediente del ejercicio de competencias en materias que afecten a sus intereses propios, intentándose que con ello se mejore la eficacia de la gestión pública. La disposición o el acuerdo de voluntades determina el alcance, contenido, condiciones, y duración de ésta, así como el control que se reserva la Diputación y los medios materiales y económicos que se transfieren , de forma análoga a una encomienda .

El artículo 47.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público establece que son convenios los acuerdos con efectos jurídicos adoptados por las Administraciones Públicas, los organismos públicos y entidades de derecho público vinculados o dependientes o las Universidades públicas entre sí o con sujetos de derecho privado para un fin común.

No tienen la consideración de convenios, los Protocolos Generales de Actuación o instrumentos similares que comporten meras declaraciones de intención de contenido general o que expresen la voluntad de las Administraciones y partes suscriptoras para actuar con un objetivo común, siempre que no supongan la formalización de compromisos jurídicos concretos y exigibles. Sí se desprende del texto la existencia de un contenido obligacional destinado a un fin común como es la protección civil y la lucha contra los incendios.

Los convenios no podrán tener por objeto prestaciones propias de los contratos como es el caso. En tal caso, su naturaleza y régimen jurídico se ajustará a lo previsto en la legislación de contratos del sector público.

El artículo 4 de la LCSP indica cuáles son los negocios y contratos excluidos de su ámbito de aplicación y dispone que:

1. Están excluidos del ámbito de la presente Ley los siguientes negocios y relaciones jurídicas: (...)

c) Los convenios que(..) celebren las entidades locales entre sí, salvo que tengan la consideración de contratos sujetos a la Ley.

El artículo 47.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público (en adelante LRJSP) establece que los convenios que suscriban las Administraciones Públicas, los organismos públicos y las entidades de derecho público vinculados o dependientes y las Universidades públicas, deberán corresponder a alguno de los siguientes tipos: (..)Convenios firmados entre una Administración Pública u organismo o entidad de derecho público y un sujeto de Derecho privado.

Establece la Ley citada (LRJSP) que las Administraciones Públicas, sus organismos públicos y entidades de derecho público vinculados o dependientes y las Universidades públicas, en el ámbito de sus respectivas competencias, podrán suscribir

convenios con sujetos de derecho público y privado, sin que ello pueda suponer cesión de la titularidad de la competencia, como es el caso

La suscripción de convenios deberá mejorar la eficiencia de la gestión pública, facilitar la utilización conjunta de medios y servicios públicos, contribuir a la realización de actividades de utilidad pública y cumplir con la legislación de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera. En el presente caso está relacionada con la colaboración en la prestación de un servicio público como es la protección civil .

Los convenios se perfeccionan por la prestación del consentimiento de las partes.

Los convenios deberán incluir, al menos, las siguientes materias:

a) Sujetos que suscriben el convenio y la capacidad jurídica con que actúa cada una de las partes.

b) La competencia en la que se fundamenta la actuación de la Administración Pública, de los organismos públicos y las entidades de derecho público vinculados o dependientes de ella o de las Universidades públicas.

c) Objeto del convenio y actuaciones a realizar por cada sujeto para su cumplimiento, indicando, en su caso, la titularidad de los resultados obtenidos.

d) Obligaciones y compromisos económicos asumidos por cada una de las partes, si los hubiera, indicando su distribución temporal por anualidades y su imputación concreta al presupuesto correspondiente de acuerdo con lo previsto en la legislación presupuestaria.

e) Consecuencias aplicables en caso de incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por cada una de las partes y, en su caso, los criterios para determinar la posible indemnización por el incumplimiento.

f) Mecanismos de seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del convenio y de los compromisos adquiridos por los firmantes. Este mecanismo resolverá los problemas de interpretación y cumplimiento que puedan plantearse respecto de los convenios.

g) El régimen de modificación del convenio. A falta de regulación expresa la modificación del contenido del convenio requerirá acuerdo unánime de los firmantes.

h) Plazo de vigencia del convenio teniendo en cuenta las siguientes reglas:

1.º Los convenios deberán tener una duración determinada, que no podrá ser superior a cuatro años, salvo que normativamente se prevea un plazo superior.

2.º En cualquier momento antes de la finalización del plazo previsto en el apartado anterior, los firmantes del convenio podrán acordar unánimemente su prórroga por un periodo de hasta cuatro años adicionales o su extinción.

Regula el texto del convenio el régimen de extinción del mismo de conformidad con la normativa.

Quinto.- En cuanto a la naturaleza jurídica del gasto definida en los convenios podemos conceptuarla como una subvención.

Así el artículo 2 de la ordenanza aprobada por la Diputación entiende por subvención toda disposición dineraria o ayuda en especie, entendiéndose por tal las entregas de bienes, derechos o servicios, adquiridos con la finalidad exclusiva de ser entregados, realizada por la Diputación Provincial de Salamanca y Entes públicos de ella dependientes, a favor de terceros y que cumplan los siguientes requisitos:

- a) Que la entrega se realice sin contraprestación directa de los beneficiarios.
- b) Que la entrega esté sujeta al cumplimiento de un determinado objetivo, la ejecución de un proyecto, la realización de una actividad, la adopción de un comportamiento singular, ya realizado o por desarrollar, o la concurrencia de una situación, debiendo el beneficiario cumplir la obligaciones materiales y formales que se hubieran establecido.
- c) Que el proyecto, la acción, conducta o situación financiada tenga por objeto el fomento de una actividad de utilidad pública o interés social o de promoción de una finalidad, algo que queda constatado en el expediente.

En relación al régimen jurídico aplicable a las subvenciones se debe tener en cuenta lo siguiente:

- Las subvenciones que otorgue la Diputación Provincial de Salamanca se regirán por la siguiente normativa:

- a) Por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como la restante normativa de carácter básico que la desarrollen, en especial el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.
- b) Por la legislación de Régimen Local que resulte aplicable.
- c) Por la Ordenanza General aprobada.
- d) Por las Ordenanzas específicas que puedan aprobarse respecto de las líneas especiales de subvenciones que se aparten de las previsiones contenidas en la Ordenanza General.

e) Por los acuerdos plenarios o resoluciones de Presidencia de la Diputación Provincial u órganos en que deleguen, que aprueben las convocatorias anuales de subvenciones.

f) Por las restantes normas de derecho administrativo.

El artículo 22.2 c) de la ley 38/2003, establece que podrán concederse de forma directa subvenciones en los supuestos en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública. En este supuesto queda exceptuado dado que se concede a la totalidad de los municipios que tienen parque de bomberos

Así mismo dada la documentación obrante en el expediente, se considera que la misma acredita un claro interés público en la actividad objeto de subvención, como es la protección civil, la cual lleva concediéndose desde hace años al amparo de un plan de protección civil previamente aprobado. Igualmente no tiene sentido una convocatoria pública cuando se subvenciona a la totalidad de los parques existentes.

Sexto.- En cuanto al procedimiento el artículo 7 de la Ordenanza establece que la concesión de subvenciones mediante el procedimiento especial de concesión directa no exige la aprobación de convocatoria alguna. El otorgamiento de una subvención requiere:

a) La competencia del órgano concedente.

b) Procedimiento de concesión de acuerdo con lo previsto en esta Ordenanza.

c) La existencia de crédito adecuado y suficiente para atender las obligaciones de contenido económico que se deriven de la concesión de la subvención.

d) La tramitación del preceptivo expediente de la subvención.

e) La fiscalización previa del expediente en los términos previstos en el RDL 2/2004, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en las Bases de Ejecución del Presupuesto.

f) La aprobación del gasto por el órgano competente de acuerdo con lo previsto en el RDL 2/2004, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en las Bases de Ejecución del Presupuesto.

Serán obligaciones del beneficiario las siguientes:

a.-Cumplir el objetivo, ejecutar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención.

b.-Justificar ante la Diputación Provincial de Salamanca, el cumplimiento de los requisitos y condiciones establecidos en el convenio, así como la realización de la actividad o el cumplimiento de la finalidad de la subvención.

c.-Con anterioridad a la aprobación del acuerdo de concesión de la subvención, deberán hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, de la Seguridad Social y no ser deudor de la Diputación Provincial de Salamanca. Podrá incluirse en el expediente la sustitución de los correspondientes certificados por una declaración responsable en los supuestos previstos en el art. 24 del Real Decreto 887/2006. La justificación de estar al corriente de obligaciones con la Diputación Provincial, se realizará de oficio por la propia Institución.

d -Se deberá justificar documentalmente la aplicación de los fondos recibidos.

e.- La Entidad local deberá someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por el órgano concedente o entidad colaboradora, en su caso y a las de control financiero y auditoria que correspondan al órgano de control interno de la Diputación Provincial de Salamanca.

f.- Comunicar, tan pronto como se conozca, y en todo caso, antes de la justificación de los fondos recibidos, la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas.

g.- Hacer constar en toda información o publicidad que se efectúe de la actividad que la misma está subvencionada por la Diputación Provincial de Salamanca.

h.-Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 29 de esta Ordenanza General de Subvenciones aprobado por la Diputación.

Séptimo.- En relación a la distribución de las cuantías, estas vienen derivadas inicialmente de la distribución territorial de los parques en la provincia. El Plan Provincial de Protección Civil estableció la adscripción por zonas y sub-zonas, correspondiendo la sub-zonas a los ámbitos de actuación de los distintos Parques de Bomberos, según el cuadro de especificado en la memoria justificativa

Por todo lo cual la distribución de las cuantías que se proponen está orientada a la continuación del proceso ya iniciado en años anteriores para la mejora del servicio a que nos referimos, con la proposición de nuevos convenios de colaboración institucional con los ayuntamientos beneficiarios; distribuyéndose las cuantías que se proponen, las cuales son muy similares a las de anteriores años en proporción a la tipología de parque (comarcal, local o secundario); en relación a la población atendida afectada y a su zona de influencia; al número de actuaciones que se han realizado anualmente y a las especiales características de la zona a actuar (ya sea por ser una zona de especial incidencia en materia de incendios u otra circunstancia de carácter similar); lo cual motiva que las cuantías a distribuir se hayan repartido conforme a criterios objetivos y equitativos. .

Octavo.- En relación a las obligaciones que debe asumir la Diputación .se deberá tener en cuenta que en los convenios se propone la cesión de bienes ya sean muebles o inmuebles. Tal actuación deberá ajustarse a lo previsto en los artículos 90 y 92 de Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas. Los citados artículos establecen que estos bienes y derechos podrán ser objeto de autorización para uso por personas jurídicas, públicas para el cumplimiento esporádico o temporal de fines o funciones públicas, como es el caso, previos los informes pertinentes, por cuatro años, prorrogables por igual plazo. La vigencia temporal de los convenios mencionados no excede del plazo señalado

Establece la citada normativa que las autorizaciones se otorgarán directamente a los peticionarios que reúnan las condiciones requeridas, como es el caso, pues su condición se deriva de su integración de un plan provincial de protección civil previamente aprobado, sin que sea preceptiva su concurrencia. No serán transmisibles las autorizaciones para cuyo otorgamiento deban tenerse en cuenta circunstancias personales del autorizado o cuyo número se encuentre limitado, salvo que las condiciones por las que se rigen admitan su transmisión. Las autorizaciones habrán de otorgarse por tiempo determinado. Su plazo máximo de duración, incluidas las prórrogas, será de cuatro años; ámbito temporal que excede del propuesto.

Las autorizaciones podrán ser revocadas unilateralmente por la Administración concedente en cualquier momento por razones de interés público, sin generar derecho a indemnización, cuando resulten incompatibles con las condiciones generales aprobadas con posterioridad, produzcan daños en el dominio público, impidan su utilización para actividades de mayor interés público o menoscaben el uso general.

Las autorizaciones podrán ser gratuitas, otorgarse con contraprestación o con condiciones, o estar sujetas a la tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial de bienes del dominio público. No estarán sujetas a la tasa cuando la utilización privativa o aprovechamiento especial de bienes de dominio público no lleve aparejada una utilidad económica para la persona autorizada o, aun existiendo dicha utilidad, la utilización o aprovechamiento suponga condiciones o contraprestaciones para el beneficiario que anulen o hagan irrelevante aquélla.

Al solicitante de autorizaciones de uso privativo, cualquiera que sea el régimen económico que les resulte de aplicación, podrá exigírsele garantía, en la forma que se estime más adecuada, del uso del bien y de su reposición o reparación, o indemnización de daños, en caso de alteración. El cobro de los gastos generados, cuando excediese de la garantía prestada, podrá hacerse efectivo por la vía de apremio.

Sin perjuicio de los demás extremos que puedan incluir las condiciones generales o particulares, el acuerdo de autorización de uso de bienes y derechos demaniales incluirá, al menos:

- a) El régimen de uso del bien o derecho.
- b) El régimen económico a que queda sujeta la autorización.
- c) La garantía a prestar, en su caso.
- d) La asunción de los gastos de conservación y mantenimiento, impuestos, tasas y demás tributos, así como el compromiso de utilizar el bien según su naturaleza y de entregarlo en el estado en que se recibe.
- e) El compromiso de previa obtención a su costa de cuantas licencias y permisos requiera el uso del bien o la actividad a realizar sobre el mismo.
- f) La asunción de la responsabilidad derivada de la ocupación, con mención, en su caso, de la obligatoriedad de formalizar la oportuna póliza de seguro, aval bancario, u otra garantía suficiente.
- g) La aceptación de la revocación unilateral, sin derecho a indemnizaciones, por razones de interés público en los supuestos previstos en la normativa.
- h) La reserva por parte del organismo cedente de la facultad de inspeccionar el bien objeto de autorización, para garantizar que el mismo es usado de acuerdo con los términos de la autorización.
- i) El plazo y régimen de prórroga y subrogación que, en todo caso, requerirá la previa autorización.
- j) Las causas de extinción.

Noveno.- En la base de ejecución 58 apartado 25 punto segundo del presupuesto para la anualidad 2017, se establece que debe de existir un informe jurídico conformado por la Secretaría General sobre el texto del Convenio. Todo ello sin perjuicio de la preceptiva fiscalización de la Intervención en cumplimiento del artículo 4.1 a) del RD 1174/87 relativo a la función de control y fiscalización interna de la gestión económico-financiera y presupuestaria que comprende: la fiscalización, en los términos previstos en la legislación, de todo acto, documento o expediente que dé lugar al reconocimiento de derechos y obligaciones de contenido económico o que puedan tener repercusión financiera o patrimonial, emitiendo el correspondiente informe o formulando, en su caso, los reparos procedentes.

Décimo.- En cuanto a la competencia para la aprobación de los convenios, es competente el Pleno en virtud de lo establecido en el artículo 174.5 del Real Decreto Legislativo 2/2004 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, dado que corresponde al mismo elevar los porcentajes a que se refiere el apartado 3 de este artículo, los cuales son objeto de incumplimiento con la propuesta, y por tener el gasto la naturaleza de transferencia corriente la cual se deriva de convenios por las corporaciones locales con otras entidades públicas.

Su tramitación se deberá atener a lo previsto en la base 31 de las bases de ejecución del presupuesto para la anualidad 2017

Vistas las anteriores consideraciones y en base a éstas se propone, previa la fiscalización oportuna la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

Primero.- Una vez conformado por la Secretaría General y previa fiscalización por la Intervención, se proceda a la autorización de la elevación de los porcentajes de gasto especificados en el artículo 174.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales; quedando las aportaciones financieras que en forma de transferencia corriente se especifican en los convenios que figuran en el expediente.

Segundo.- Se proceda a la aprobación de los convenios específicos de colaboración que se unen como anexo al presente informe.

Tercero.- Se autorice el gasto plurianual correspondiente a las anualidades y cuantías que se indican a continuación: RC 201700014657 por importe de 823.550 € y 201700014660 RCFUT por importe de 823.550 €, con cargo la aplicación presupuestaria 40/1360A/4620000, según el siguiente cuadro:

PARQUE DE BOMBEROS	GASTO ANUAL DIPUTACIÓN PREVISTO 2017
LA ALBERCA	14.700,00 €
BEJAR	272.000,00 €
CIUDAD RODRIGO	299.000,00 €
FUENTEGUINALDO	21.000,00 €
LEDESMA	34.900,00 €
LUMBRALES	48.000,00 €
EL PAYO	14.700,00 €
PEÑARANDA DE BRACAMONTE	51.000,00 €
TAMAMES	21.000,00 €
VITIGUDINO	47.250,00 €
SUMA	823.550,00 €

PARQUE DE BOMBEROS	GASTO ANUAL DIPUTACIÓN PREVISTO 2018
LA ALBERCA	14.700,00 €
BEJAR	272.000,00 €
CIUDAD RODRIGO	299.000,00 €
FUENTEGUINALDO	21.000,00 €

LEDESMA	34.900,00 €
LUMBRALES	48.000,00 €
EL PAYO	14.700,00 €
PEÑARANDA DE BRACAMONTE	51.000,00 €
TAMAMES	21.000,00 €
VITIGUDINO	47.250,00 €
SUMA	823.550,00 €

Cuarto.- Una vez aprobado se proceda a la suscripción de los mismos. Remítase una copia del convenio debidamente suscrita al Servicio de Servicios Jurídicos y contratación a los efectos de su inclusión en el Registro General de Convenios.

Quinto.- Formalizados los convenios, se inicien los trámites para que la cesión se haga constar en el inventario general de bienes y derechos de la Corporación.“

Informe-propuesta del Director de Organización del Área de Fomento de fecha 21 de Junio de 2017:

“I . ANTECEDENTES.

I.- En Resolución de presidencia 482/17 se autorizó el inicio de la tramitación del expediente de gasto plurianual por importe de 1.747.900 en forma de transferencia corriente a municipios.

II.- Constan documentos contables RC y RCFUT de fecha 15 de marzo de 2017, números de operación 201700014657 y 201700014660 por importe de 873.950 € con cargo a la aplicación presupuestaria 40 1360A 4620000.

III.- Con fecha de fecha 21 de junio de 2017, se suscribe por el Técnico de Protección Civil Contra Incendios y Salvamento, memoria justificativa para la suscripción del convenio de colaboración con el ayuntamiento de Alba de Tormes para la prestación del servicio de prevención, extinción de incendios y salvamento con ayuntamientos de la provincia de Salamanca para el periodo de los años 2017 a 2018.

IV.- Consta en el expediente el texto del convenio de colaboración objeto del presente informe e igualmente consta el certificado de aprobación del convenio por el municipio de Alba de Tormes remitido por el ayuntamiento con fecha de registro de entrada en el Área de Fomento de 19 de junio de 2107.

II.- FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

Primero.- La exposición de motivos de la Ley 2/1985, de 21 de enero, sobre Protección Civil establece que: “(...) la extraordinaria heterogeneidad y amplitud de las

solicitudes de emergencia, así como de las necesidades que generan y de los recursos humanos y naturales que han de ser movilizados para una competencia de protección de personas y bienes integrada en el área de la Seguridad Pública; sus mecanismos de actuación son, básicamente, técnicas de planificación y de coordinación a nivel superior, y, jurídicamente, en cuanto que se de respecto a esta materia el supuesto del numero 3 del artículo 149 de la Constitución. Hacerles frente convierten a la Protección Civil, en primer lugar y esencialmente, en un problema de organización(..).Consecuentemente, la Protección Civil se concibe como un Servicio Público cuya competencia corresponde a la Administración Civil del Estado y, en los términos establecidos en la presente Ley, a las restantes Administraciones Públicas.(...)Sin embargo, sería equivocado que la organización de la Protección Civil pretendiese crear ex novo unos servicios específicos, suplantando o ejercer directamente los Servicios Públicos que con ella puedan tener relación o, incluso, disponer directamente de los medios a tal fin necesarios. La Protección Civil, por el contrario, debe actuar a través del procedimiento de ordenación, planificación, coordinación y dirección de los distintos Servicios Públicos relacionados con la emergencia que se trate de afrontar.(...)Ello significa que no cabe circunscribir este planteamiento a los aspectos de la simple coordinación administrativa, lo que representaría asumir una estructura organizativa extremadamente débil, cuando lo cierto es que se requiere, tal y como es frecuente en los sistemas de derecho comparado, el establecimiento de una estructura operativa, con mando único a diseñar en los diferentes planes, sin perjuicio de las decisiones que al Gobierno competen como órgano superior de dirección y coordinación de la Protección Civil.(...)La Protección Civil, a su vez, debe plantearse como un conjunto de actividades llevadas a cabo de acuerdo con una ordenada y previa planificación, De ahí que el proyecto trate de racionalizar el esquema de las actuaciones y de las medidas a adoptar que, de otro modo, no cabría asumir o establecer con la urgencia que imponen las situaciones de riesgo o de peligro. Racionalización, en definitiva, que se traduce en planificación de los distintos ámbitos, sectoriales y territoriales, en cuya definición, integración y puesta a punto pueden y deben colaborar las distintas Administraciones Públicas. La tarea fundamental del Sistema de Protección Civil consiste en establecer el óptimo aprovechamiento de las posibles medidas de protección a utilizar. Consecuentemente, debe plantearse, no sólo de forma que los ciudadanos alcancen la protección del Estado y de los otros Poderes Públicos, sino procurando que ellos estén preparados para alcanzar por si mismos tal protección”.

El artículo uno de la citada Ley establece que: “La acción permanente de los poderes públicos, en materia de Protección Civil, se orientará al estudio y prevención de las situaciones de grave riesgo, catástrofe o calamidad pública y a la protección y socorro de personas y bienes en los casos en que dichas situaciones se produzcan. La protección civil es un servicio público en cuya organización, funcionamiento y ejecución participan las diferentes Administraciones Públicas, así como los ciudadanos mediante el cumplimiento de los correspondientes deberes y la prestación de su colaboración voluntaria”. El artículo 2 establece que la competencia en materia de protección civil corresponde a la Administración Civil del Estado y, en los términos establecidos en esta Ley, a las restantes Administraciones Públicas.

El artículo 4.5 establece que los servicios de vigilancia, protección y lucha contra incendios de las empresas públicas o privadas se considerarán, a todos los efectos, colaboradores en la Protección Civil.

El artículo catorce establece que sin perjuicio de las funciones y competencias que en materia de prevención de riesgos específicos otorgan las Leyes a las diferentes Administraciones Públicas, corresponderán también a estas las siguientes actuaciones preventivas en materia de Protección Civil:

La promoción y control de la autoprotección corporativa y ciudadana.

Asegurar la instalación, organización y mantenimiento de servicios de prevención y extinción de incendios y salvamento.

Promover, organizar y mantener la formación del personal de los servicios relacionados con la protección civil y, en especial, de mandos y componentes de los servicios de prevención y extinción de incendios y salvamento.

La promoción y apoyo de la vinculación voluntaria y desinteresada de los ciudadanos a la protección civil, a través de organizaciones que se orientarán, principalmente, a la prevención de situaciones de emergencia que puedan afectarlos en el hogar familiar, edificios para uso residencial y privado, manzanas, barrios y distritos urbanos, así como el control de dichas situaciones, con carácter previo a la actuación de los Servicios de Protección Civil o en colaboración con los mismos.

Segundo.- El ámbito jurídico de la protección y defensa contra incendios en Castilla y León viene establecido esencialmente en la Ley 3/2009, de 6 de abril, de Montes de Castilla y León; la Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes y el Decreto 63/1985, de 27 de junio, sobre Prevención y Extinción de Incendios Forestales.

El artículo 86 de la Ley 3/2009, de 6 de abril, de Montes de Castilla y León establece que corresponderá a la Consejería competente en materia de montes, en coordinación con la Administración General del Estado, la organización de la defensa contra los incendios forestales, que incluirá la prevención, detección y extinción, así como la restauración de las áreas afectadas, todo ello sin perjuicio de las competencias de las entidades locales.

El artículo 43 de la Ley de Montes, en relación con la defensa contra incendios forestales, establece que corresponde a las Administraciones públicas competentes la responsabilidad de la organización de la defensa contra los incendios forestales. A tal fin, deberán adoptar, de modo coordinado, medidas conducentes a la prevención, detección y extinción de los incendios forestales, cualquiera que sea la titularidad de los montes.

Tercero.- El objeto del convenio consiste, por tanto, en articular y coordinar los medios técnicos y humanos disponibles en el ámbito de la protección contra incendios y salvamento de toda la provincia.

Por tanto, el convenio objeto de informe se ciñe al ámbito de las relaciones interadministrativas. Éstas están reguladas en el ámbito de los entes locales, desde 1985, por los arts. 55 y concordantes de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (LRBRL) con el carácter de normas básicas.

El convenio objeto del presente informe se incardina dentro de los principios señalados en los apartados anteriores, como forma de cooperación y asistencia de esta Diputación y el municipio con el fin de proceder a su integración provincial de medios a la lucha contra incendios forestales y salvamento programada por esta Diputación en el seno del plan de protección civil provincial previamente aprobado, teniendo por tanto dicha actuación un claro interés público.

En relación a la oportunidad y conveniencia de la medida es fácil considerar que el contenido del convenio sirve para mejorar la lucha contra los incendios y las actuaciones de protección civil, actuando las administraciones dentro de su ámbito competencial.

Cuarto.- Dicho esto, podemos definir los convenios interadministrativos, atendido su objeto y su naturaleza jurídica, como un acuerdo de voluntades entre dos o más entes públicos que se instrumenta como negocio jurídico bilateral de carácter organizativo, que no admite cláusulas exorbitantes a favor de una de las partes(las cuales no se incluyen en los convenios objeto de tramitación)y que tiene por objeto la modulación o incluso la disposición del ejercicio de las competencias de aquellos entes. El acuerdo de voluntades, como en el caso de los contratos, ha de ser simultáneo, sin que una de las declaraciones de voluntad pueda ser presupuesto o condición de eficacia de la otra.

Pese a no tratarse de un contrato, ni administrativo ni privado (se excluyen por el art. 4.1 c) de la LCSP), los convenios no suponen una mera aplicación de efectos legales, sino que descansan en la autonomía de la voluntad administrativa ejercida en el marco del ordenamiento, del interés público y la buena administración.

Los convenios no pueden alterar el orden de las competencias atribuidas por ley,(como es el caso del convenio objeto de informe), pero pueden modular su ejercicio y hasta canalizar dicho ejercicio por entes distintos de sus titulares, en busca de una mayor eficacia o una mayor participación ciudadana.

El convenio crea, pues, “ex voluntate”, derechos y obligaciones que no existían sin él, y esa medida son negocios jurídicos bilaterales de los que dependen el nacimiento de determinados efectos, a menudo correctores de las disfunciones connaturales a un sistema administrativo de reparto de competencias imperfecto. Por lo dicho, puede

afirmarse que los convenios interadministrativos han de calificarse como contratos de organización, ya que en la teoría general de la organización administrativa hallan su fundamento y sus límites.

En cuanto al procedimiento, no está sometido a los trámites licitatorios propios de los contratos administrativos, ya que no se trata de salvaguardar la libre concurrencia, sino la eficacia administrativa. La formalización del convenio no exige escritura notarial, siendo suficiente que conste en documentos administrativos. Una vez suscrito deberá publicarse en los diarios oficiales que corresponda, según la naturaleza y el ámbito territorial de las Administraciones públicas afectadas.

Por lo que se refiere al cumplimiento de los convenios, el principio de igualdad entre las partes que debe presidir las relaciones interadministrativas de cooperación impide que el cumplimiento del convenio pueda dejarse al arbitrio de una sola de las partes (art. 1256 CC), por lo que en caso de conflicto, agotada la vía administrativa, cabe acudir a la jurisdicción contencioso-administrativa.

Del contenido del convenio se puede determinar que lo que se está regulando es la coordinación con el municipio el ejercicio de competencias en materias que afecten a sus intereses propios, intentándose que con ello se mejore la eficacia de la gestión pública. La disposición o el acuerdo de voluntades determina el alcance, contenido, condiciones, y duración de ésta, así como el control que se reserva la Diputación y los medios materiales y económicos que se transfieren, de forma análoga a una encomienda.

El artículo 47.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público establece que son convenios los acuerdos con efectos jurídicos adoptados por las Administraciones Públicas, los organismos públicos y entidades de derecho público vinculados o dependientes o las Universidades públicas entre sí o con sujetos de derecho privado para un fin común.

No tienen la consideración de convenios, los Protocolos Generales de Actuación o instrumentos similares que comporten meras declaraciones de intención de contenido general o que expresen la voluntad de las Administraciones y partes suscriptoras para actuar con un objetivo común, siempre que no supongan la formalización de compromisos jurídicos concretos y exigibles. Sí se desprende del texto la existencia de un contenido obligacional destinado a un fin común como es la protección civil y la lucha contra los incendios.

Los convenios no podrán tener por objeto prestaciones propias de los contratos como es el caso. En tal caso, su naturaleza y régimen jurídico se ajustará a lo previsto en la legislación de contratos del sector público.

El artículo 4 de la LCSP indica cuáles son los negocios y contratos excluidos de su ámbito de aplicación y dispone que:

1. Están excluidos del ámbito de la presente Ley los siguientes negocios y relaciones jurídicas: (...)

c) Los convenios que(.) celebren las entidades locales entre sí, salvo que tengan la consideración de contratos sujetos a la Ley.

El artículo 47.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público (en adelante LRJSP) establece que los convenios que suscriban las Administraciones Públicas, los organismos públicos y las entidades de derecho público vinculados o dependientes y las Universidades públicas, deberán corresponder a alguno de los siguientes tipos: (..)Convenios firmados entre una Administración Pública u organismo o entidad de derecho público y un sujeto de Derecho privado.

Establece la Ley citada (LRJSP) que las Administraciones Públicas, sus organismos públicos y entidades de derecho público vinculados o dependientes y las Universidades públicas, en el ámbito de sus respectivas competencias, podrán suscribir convenios con sujetos de derecho público y privado, sin que ello pueda suponer cesión de la titularidad de la competencia, como es el caso

La suscripción de convenios deberá mejorar la eficiencia de la gestión pública, facilitar la utilización conjunta de medios y servicios públicos, contribuir a la realización de actividades de utilidad pública y cumplir con la legislación de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera. En el presente caso está relacionada con la colaboración en la prestación de un servicio público como es la protección civil .

Los convenios se perfeccionan por la prestación del consentimiento de las partes.

Los convenios deberán incluir, al menos, las siguientes materias:

a) Sujetos que suscriben el convenio y la capacidad jurídica con que actúa cada una de las partes.

b) La competencia en la que se fundamenta la actuación de la Administración Pública, de los organismos públicos y las entidades de derecho público vinculados o dependientes de ella o de las Universidades públicas.

c) Objeto del convenio y actuaciones a realizar por cada sujeto para su cumplimiento, indicando, en su caso, la titularidad de los resultados obtenidos.

d) Obligaciones y compromisos económicos asumidos por cada una de las partes, si los hubiera, indicando su distribución temporal por anualidades y su imputación concreta al presupuesto correspondiente de acuerdo con lo previsto en la legislación presupuestaria.

e) Consecuencias aplicables en caso de incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por cada una de las partes y, en su caso, los criterios para determinar la posible indemnización por el incumplimiento.

f) Mecanismos de seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del convenio y de los compromisos adquiridos por los firmantes. Este mecanismo resolverá los problemas de interpretación y cumplimiento que puedan plantearse respecto de los convenios.

g) El régimen de modificación del convenio. A falta de regulación expresa la modificación del contenido del convenio requerirá acuerdo unánime de los firmantes.

h) Plazo de vigencia del convenio teniendo en cuenta las siguientes reglas:

1.º Los convenios deberán tener una duración determinada, que no podrá ser superior a cuatro años, salvo que normativamente se prevea un plazo superior.

2.º En cualquier momento antes de la finalización del plazo previsto en el apartado anterior, los firmantes del convenio podrán acordar unánimemente su prórroga por un periodo de hasta cuatro años adicionales o su extinción.

Regula el texto del convenio el régimen de extinción del mismo de conformidad con la normativa.

Quinto.- En cuanto a la naturaleza jurídica del gasto definida en los convenios podemos conceptuarla como una subvención.

Así el artículo 2 de la ordenanza aprobada por la Diputación entiende por subvención toda disposición dineraria o ayuda en especie, entendiendo por tal las entregas de bienes, derechos o servicios, adquiridos con la finalidad exclusiva de ser entregados, realizada por la Diputación Provincial de Salamanca y Entes públicos de ella dependientes, a favor de terceros y que cumplan los siguientes requisitos:

a) Que la entrega se realice sin contraprestación directa de los beneficiarios.

b) Que la entrega esté sujeta al cumplimiento de un determinado objetivo, la ejecución de un proyecto, la realización de una actividad, la adopción de un comportamiento singular, ya realizado o por desarrollar, o la concurrencia de una situación, debiendo el beneficiario cumplir la obligaciones materiales y formales que se hubieran establecido.

c) Que el proyecto, la acción, conducta o situación financiada tenga por objeto el fomento de una actividad de utilidad pública o interés social o de promoción de una finalidad, algo que queda constatado en el expediente.

En relación al régimen jurídico aplicable a las subvenciones se debe tener en cuenta lo siguiente:

- Las subvenciones que otorgue la Diputación Provincial de Salamanca se regirán por la siguiente normativa:

a) Por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como la restante normativa de carácter básico que la desarrollen, en especial el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

b) Por la legislación de Régimen Local que resulte aplicable.

c) Por la Ordenanza General aprobada.

d) Por las Ordenanzas específicas que puedan aprobarse respecto de las líneas especiales de subvenciones que se aparten de las previsiones contenidas en la Ordenanza General.

e) Por los acuerdos plenarios o resoluciones de Presidencia de la Diputación Provincial u órganos en que deleguen, que aprueben las convocatorias anuales de subvenciones.

f) Por las restantes normas de derecho administrativo.

El artículo 22.2 c) de la ley 38/2003, establece que podrán concederse de forma directa subvenciones en los supuestos en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública. En este supuesto queda exceptuado dado que se concede a la totalidad de los municipios que tienen parque de bomberos

Así mismo dada la documentación obrante en el expediente, se considera que la misma acredita un claro interés público en la actividad objeto de subvención, como es la protección civil, la cual lleva concediéndose desde hace años al amparo de un plan de protección civil previamente aprobado. Igualmente no tiene sentido una convocatoria pública cuando se subvenciona a la totalidad de los parques existentes.

Sexto.- En cuanto al procedimiento el artículo 7 de la Ordenanza establece que la concesión de subvenciones mediante el procedimiento especial de concesión directa no exige la aprobación de convocatoria alguna. El otorgamiento de una subvención requiere:

a) La competencia del órgano concedente.

b) Procedimiento de concesión de acuerdo con lo previsto en esta Ordenanza.

c) La existencia de crédito adecuado y suficiente para atender las obligaciones de contenido económico que se deriven de la concesión de la subvención.

d) La tramitación del preceptivo expediente de la subvención.

e) La fiscalización previa del expediente en los términos previstos en el RDL 2/2004, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en las Bases de Ejecución del Presupuesto.

f) La aprobación del gasto por el órgano competente de acuerdo con lo previsto en el RDL 2/2004, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en las Bases de Ejecución del Presupuesto.

Serán obligaciones del beneficiario las siguientes:

a.-Cumplir el objetivo, ejecutar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención.

b.-Justificar ante la Diputación Provincial de Salamanca, el cumplimiento de los requisitos y condiciones establecidos en el convenio, así como la realización de la actividad o el cumplimiento de la finalidad de la subvención.

c.-Con anterioridad a la aprobación del acuerdo de concesión de la subvención, deberán hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, de la Seguridad Social y no ser deudor de la Diputación Provincial de Salamanca. Podrá incluirse en el expediente la sustitución de los correspondientes certificados por una declaración responsable en los supuestos previstos en el art. 24 del Real Decreto 887/2006. La justificación de estar al corriente de obligaciones con la Diputación Provincial, se realizará de oficio por la propia Institución.

d -Se deberá justificar documentalmente la aplicación de los fondos recibidos.

e.- La Entidad local deberá someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por el órgano concedente o entidad colaboradora, en su caso y a las de control financiero y auditoria que correspondan al órgano de control interno de la Diputación Provincial de Salamanca.

f.- Comunicar, tan pronto como se conozca, y en todo caso, antes de la justificación de los fondos recibidos, la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas.

g.- Hacer constar en toda información o publicidad que se efectúe de la actividad que la misma está subvencionada por la Diputación Provincial de Salamanca.

h.-Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 29 de esta Ordenanza General de Subvenciones aprobado por la Diputación.

Séptimo.- En relación a la distribución de las cuantías, estas vienen derivadas inicialmente de la distribución territorial de los parques en la provincia. El Plan Provincial de Protección Civil estableció la adscripción por zonas y sub-zonas, correspondiendo la sub-zonas a los ámbitos de actuación de los distintos Parques de Bomberos, según el cuadro de especificado en la memoria justificativa

Por todo lo cual la cuantía que en forma de subvención se propone, está orientada a la continuación del proceso ya iniciado en años anteriores para la mejora del servicio a que nos referimos, las cual es muy similar a las de anteriores años en proporción a la tipología de parque (comarcal, local o secundario); en relación a la población atendida afectada y a su zona de influencia; al número de actuaciones que se han realizado anualmente y a las especiales características de la zona a actuar (ya sea por ser una zona de especial incidencia en materia de incendios u otra circunstancia de carácter similar); lo cual motiva que la cuantía a distribuir se hayan realizado conforme a criterios objetivos y equitativos.

Octavo.- En la base de ejecución 58 apartado 25 punto segundo del presupuesto para la anualidad 2017, se establece que debe de existir un informe jurídico conformado por la Secretaría General sobre el texto del Convenio. Todo ello sin perjuicio de la preceptiva fiscalización de la Intervención en cumplimiento del artículo 4..1 a) del RD 1174/87 relativo a la función de control y fiscalización interna de la gestión económico-financiera y presupuestaria que comprende: la fiscalización, en los términos previstos en la legislación, de todo acto, documento o expediente que dé lugar al reconocimiento de derechos y obligaciones de contenido económico o que puedan tener repercusión financiera o patrimonial, emitiendo el correspondiente informe o formulando, en su caso, los reparos procedentes.

Noveno.- En cuanto a la competencia para la aprobación del convenio, es competente el Pleno en virtud de lo establecido en el artículo 174.5 del Real Decreto Legislativo 2/2004 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, dado que corresponde al mismo elevar los porcentajes a que se refiere el apartado 3 de este artículo, los cuales son objeto de incumplimiento con la propuesta, y por tener el gasto la naturaleza de transferencia corriente la cual se deriva de convenios por las corporaciones locales con otras entidades públicas.

Su tramitación se deberá atener a lo previsto en la base 31 de las bases de ejecución del presupuesto para la anualidad 2017

Vistas las anteriores consideraciones y en base a éstas se propone, previa la fiscalización oportuna la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

Primero.- Una vez conformado por la Secretaría General y previa fiscalización por la Intervención, se proceda a la autorización de la elevación del porcentaje de gasto especificado en el artículo 174.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales; quedando la aportación financiera que en forma de transferencia corriente se especifica en el convenio que figura en el expediente.

Segundo.- Se proceda a la aprobación del convenio específico de colaboración con el ayuntamiento de Alba de Tormes que se une como anexo al presente informe.

Tercero.- Se autorice el gasto plurianual correspondiente a las anualidades y cuantías especificadas en el convenio que se indican a continuación: RC 201700014657 € por importe de 15.750 € y 201700014660 RCFUT por importe de 15.750 €, con cargo la aplicación presupuestaria 40/1360A/4620000.

Cuarto.- Una vez aprobado se proceda a la suscripción del mismo. Remítase una copia del convenio debidamente suscrita al Servicio de Servicios Jurídicos y contratación a los efectos de su inclusión en el Registro General de Convenios.

Quinto.- Formalizados los convenios, se inicien los trámites para que la cesión se haga constar en el inventario general de bienes y derechos de la Corporación.”

Y no planteándose discusión, por unanimidad de los doce miembros presentes, se acuerda elevar al Pleno la siguiente propuesta:

Primero.- Una vez conformado por la Secretaría General y previa fiscalización por la Intervención, proceder a la autorización de la elevación del porcentaje de gasto especificado en el artículo 174.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales; quedando la aportación financiera que en forma de transferencia corriente se especifica en el convenio que figura en el expediente.

Segundo.- Proceder a la aprobación de los convenios específicos de colaboración con los siguientes Ayuntamientos:

- Alba de Tormes, el cual consta de 13 cláusulas y dos anexos, en 11 folios útiles por una sola cara, sellados y rubricados por el Secretario General.

- La Alberca, el cual consta de 16 cláusulas y tres anexos, en 14 folios útiles por una sola cara, sellados y rubricados por el Secretario General.

- Béjar, el cual consta de 16 cláusulas y tres anexos, en 16 folios útiles por una sola cara, sellados y rubricados por el Secretario General.

- Ciudad Rodrigo, el cual consta de 16 cláusulas y tres anexos, en 15 folios útiles por una sola cara, sellados y rubricados por el Secretario General.

- Fuenteginaldo, el cual consta de 16 cláusulas y tres anexos, en 14 folios útiles por una sola cara, sellados y rubricados por el Secretario General.

- Ledesma, el cual consta de 16 cláusulas y tres anexos, en 15 folios útiles por una sola cara, sellados y rubricados por el Secretario General.

- Lumbrerales, el cual consta de 16 cláusulas y tres anexos, en 15 folios útiles por una sola cara, sellados y rubricados por el Secretario General.

- El Payo, el cual consta de 16 cláusulas y tres anexos, en 14 folios útiles por una sola cara, sellados y rubricados por el Secretario General.

- Peñaranda de Bracamote, el cual consta de 16 cláusulas y tres anexos, en 15 folios útiles por una sola cara, sellados y rubricados por el Secretario General.

- Tamames el cual consta de 16 cláusulas y tres anexos, en 15 folios útiles por una sola cara, sellados y rubricados por el Secretario General.

- Vitigudino el cual consta de 16 cláusulas y tres anexos, en 14 folios útiles por una sola cara, sellados y rubricados por el Secretario General.

Tercero.- Se autorice el gasto plurianual correspondiente a las anualidades y cuantías que se indican a continuación: RC 201700014657 por importe de 823.550 € y 201700014660 RCFUT por importe de 823.550 €, con cargo la aplicación presupuestaria 40/1360A/4620000, según el siguiente cuadro:

PARQUE DE BOMBEROS	GASTO ANUAL DIPUTACIÓN PREVISTO 2017
LA ALBERCA	14.700,00 €
BEJAR	272.000,00 €
CIUDAD RODRIGO	299.000,00 €
FUENTEGUINALDO	21.000,00 €
LEDESMA	34.900,00 €
LUMBRALES	48.000,00 €
EL PAYO	14.700,00 €
PEÑARANDA DE BRACAMONTE	51.000,00 €
TAMAMES	21.000,00 €
VITIGUDINO	47.250,00 €
SUMA	823.550,00 €

PARQUE DE BOMBEROS	GASTO ANUAL DIPUTACIÓN PREVISTO 2018
LA ALBERCA	14.700,00 €
BEJAR	272.000,00 €
CIUDAD RODRIGO	299.000,00 €
FUENTEGUINALDO	21.000,00 €
LEDESMA	34.900,00 €
LUMBRALES	48.000,00 €
EL PAYO	14.700,00 €
PEÑARANDA DE BRACAMONTE	51.000,00 €
TAMAMES	21.000,00 €
VITIGUDINO	47.250,00 €
SUMA	823.550,00 €

Cuarto.- Se autorice el gasto plurianual correspondiente a las anualidades y cuantías especificadas en el convenio con el Ayuntamiento de Alba de Tormes, que se indican a continuación: RC 201700014657 € por importe de 15.750 € y 201700014660 RCFUT por importe de 15.750 € , con cargo la aplicación presupuestaria 40/1360A/4620000.

Quinto.- Una vez aprobado se proceda a la suscripción de los mismos. Remítase una copia de los convenios debidamente suscrita al Servicio de Servicios Jurídicos y contratación a los efectos de su inclusión en el Registro General de Convenios.

Sexto.- Formalizados los convenios, se inicien los trámites para que la cesión se haga constar en el inventario general de bienes y derechos de la Corporación. “

D. Gabriel de la Mora González dijo que se abstenía, dado que como ya había expuesto en otras ocasiones, se continuaba con el sistema anterior de privatización y voluntariado, siendo caótico por falta de coordinación y él abogaba por un servicio profesionalizado y público gestionado por Diputación.

Con ausencia total de debate, el dictamen que antecede fue aprobado por mayoría, con los votos a favor de los trece Diputados del Grupo Popular, los ocho Diputados presentes del Grupo Socialista y los dos del Grupo Ciudadanos y con la abstención del Diputado del Grupo Ganemos Salamanca.”

RATIFICACIÓN SOBRE INCLUSIÓN EN EL ORDEN DEL DÍA DE PUNTOS NO DICTAMINADOS PREVIAMENTE EN COMISIÓN INFORMATIVA, EN LA FECHA DE CONFECCIÓN DEL MISMO.

Por la Presidencia, se somete a ratificación del Pleno Provincial nueve puntos incluidos por razón de urgencia en el Orden del Día, al amparo de lo que establece el artículo 82 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, sin que estuvieran dictaminados previamente en Comisión Informativa en la fecha de confección del citado Orden del Día:

- Propuesta de aprobación del expediente de modificación de créditos nº 14/2017 del Presupuesto Provincial.

- Propuesta de aprobación inicial del Plan Provincial de Carreteras, 2017.

- Proposición del Grupo Popular de esta Diputación para manifestar el rechazo a la convocatoria y la celebración de un referéndum secesionista en Cataluña fuera del marco de la Constitución Española.

- Proposición del Grupo Popular de esta Diputación relativa a la defensa del mundo rural y a favor de los efectos socioeconómicos de las especies exóticas invasoras.

- Proposición del Grupo Socialista de esta Diputación proponiendo la creación y puesta en marcha de campos de trabajo juveniles internacionales.

- Proposición del Grupo Socialista de esta Diputación sobre prevención de incendios.

- Proposición del Grupo Ganemos Salamanca de esta Diputación para la realización de un estudio de despoblación rural y acogida de refugiados y migrantes en la provincia de Salamanca.

- Proposición del Grupo Ganemos Salamanca de esta Diputación para la urgente cobertura de la plaza vacante de médico en la zona del Bajo Tormes.

- Proposición del Grupo Ganemos Salamanca de esta Diputación para la mejora de la coordinación de los registros públicos de la provincia de Salamanca.

Y la Corporación, por unanimidad de los veinticuatro Diputados presentes de los veinticinco que son los que de hecho y de derecho conforman el Pleno Provincial, acuerda ratificar la inclusión en el Orden del Día de este Pleno Provincial de los puntos aludidos y en consecuencia proceder al debate de los mismos.

118.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 14/2017 DEL PRESUPUESTO PROVINCIAL.

Se da cuenta por el Sr. Secretario del siguiente dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Patrimonio Provincial y Especial de Cuentas, aprobado por mayoría:

“Por el Servicio de Gestión Presupuestaria se ha elaborado el expediente de modificación de créditos nº 14/2017, en su modalidad de créditos extraordinarios, por importe de doscientos treinta mil euros (230.000,00€) para que tras su dictamen por la Comisión de Hacienda y Patrimonio se eleve a aprobación por el Pleno Provincial.

RESULTANDO:

Que el Servicio de Gestión Presupuestaria ha recibido propuestas para modificar el Presupuesto de Gastos por cuantía de 250.000,00€ relativas a gastos específicos y determinados que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente y para los cuales no existe crédito.

Vista la legislación vigente y en concreto:

Respecto de los créditos extraordinarios el artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en relación con los artículos 34, 35, 36, 37 y 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril y Base 10 de las del Presupuesto General para el ejercicio actual.

CONSIDERANDO:

Primero. - Que los créditos extraordinarios son aquellas modificaciones del Presupuesto de gastos mediante los que se asigna crédito para la realización de un gasto específico y determinado que no puede demorarse hasta el ejercicio siguiente y para el que no existe crédito y éste se financia con remanente líquido de tesorería.

GASTOS	
Créditos extraordinarios	230.000,00
<u>Total Gastos</u>	<u>230.000,00</u>
FINANCIACIÓN	
Remanente líquido de tesorería	230.000,00
<u>Total Financiación</u>	<u>230.000,00</u>
<u>NIVELADO</u>	

Segundo.- Que como consecuencia de estas Modificaciones se presenta el siguiente resumen por capítulos:

CAPÍTULOS DE GASTOS	MC	MC/
I	0,00	0,00
II	0,00	0,00
III	0,00	0,00
IV	0,00	0,00
V	0,00	0,00
VI	230.000,00	0,00
VII	0,00	0,00
VIII	0,00	0,00
IX	0,00	0,00
TOTAL GASTOS	230.000,00	0,00

CAPÍTULOS DE INGRESOS	MP-I/	MP-I
I	0,00	0,00
II	0,00	0,00
III	0,00	0,00
IV	0,00	0,00
V	0,00	0,00
VI	0,00	0,00
VII	0,00	0,00
VIII	0,00	230.000,00
IX	0,00	0,00
TOTAL INGRESOS	0,00	230.000,00

TOTAL EXPEDIENTES	230.000,00	230.000,00
--------------------------	-------------------	-------------------

- Vista la Memoria justificativa que acompaña al expediente, de fecha 24 de julio de 2017, que recoge la necesidad de la medida que deberá precisar la clase de modificación a realizar, las partidas presupuestarias a las que afecta y los medios o recursos que han de financiarla, donde se acredita:

a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.

b) La inexistencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, en el caso de crédito extraordinario, o la insuficiente del saldo de crédito no comprometido en la partida correspondiente, en caso de suplemento de crédito.

c) Si el medio de financiación se corresponde con nuevos o mayores ingresos sobre los previstos que el resto de los ingresos vienen efectuándose con normalidad, salvo que aquellos tengan carácter finalista.

➤ Visto el informe del Interventor n.º 173/2017, de 25 de julio.

Y en consideración a todo lo expuesto y de conformidad a lo dispuesto en los artículos 82.2 y 97 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, así como en los artículos 57 y 61 del Reglamento Orgánico de la Diputación Provincial de Salamanca, la Comisión Informativa de Hacienda, Patrimonio y Especial de Cuentas, por mayoría, con los votos a favor de los siete Diputados del Partido Popular de los cuatro Diputados del Partido Socialista y la abstención del Diputado de Ciudadanos y del Diputado Ganemos Salamanca, propone al Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero. - Que se apruebe provisionalmente el expediente de modificación de créditos n.º 14/2017, en su modalidad de créditos extraordinarios, por importe de doscientos treinta mil euros (230.000,00€).

Segundo. - Que se exponga al público por el plazo de quince días el expediente de Modificación de créditos n.º 14/2017, transcurridos los cuales, y sin que se hayan producido reclamaciones, darlo por definitivamente aprobado, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Tercero. - Que una vez aprobado definitivamente, se publique en el Boletín Oficial de la Provincia, remitiendo copia del expediente de modificación a los órganos de la Administración General del Estado y de la Comunidad Autónoma, en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 169.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.”

Con ausencia total de debate, el dictamen que antecede fue aprobado por unanimidad de los veinticuatro Diputados presentes de los veinticinco que son los que de hecho y de derecho conforman el Pleno Provincial.

119.- PROPUESTA DE APROBACIÓN INICIAL DEL PLAN PROVINCIAL DE CARRETERAS, 2017.

Se da cuenta por el Sr. Secretario del siguiente dictamen de la Comisión Informativa de Fomento, aprobado por mayoría:

“Visto el informe-propuesta de la Jefa de Servicio de Cooperación y Planes Provinciales de fecha 20 de julio de 2017.

Y visto el informe de Intervención n.º 174/2017 de fecha 25 de julio.

Tras el debate, la Comisión Informativa por mayoría, con los votos a favor de los siete representantes del Grupo Popular y la abstención de los cuatro representantes del Grupo Socialista, uno de Ciudadanos y uno de Ganemos Salamanca, propone al Pleno Provincial la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero.- Aprobar inicialmente el Plan Provincial de Carreteras anualidad 2017 a ejecutar con la aplicación presupuestaria nº 2017.40.4530A.6190100, integrado por los proyectos de inversión y cuantía que a continuación se describen:

DSA	Descripción	Km.	Importe (con IVA)
DSA-120	Ensanche y refuerzo de firme de la carretera DSA-120. Martinamor a CL-510. (Desglosado nº 2 Valdemierque a Alba de Tormes).	5,67	900.000,00
DSA-204	Refuerzo de firme de la carretera DSA-204. Cuesta de la Varga a Frades de la Sierra, P.K. 4+940 a P.K. 8+940 (San Pedro de Rozados).	4,00	400.000,00
DSA-620	Acondicionamiento de los accesos a la DSA-620 (de SA-605 a S. Cristobal de la Cuesta por Monterrubio de Armuña), desde Villares de la Reina.	0,60	165.000,00
DSA-303	Ensanche y refuerzo de firme de la carretera DSA-303. Acceso al Sanatorio de los Montalvos desde N-620.	2,20	230.000,00
MUN	Ensanche y refuerzo de firme de la carretera que comunica Vistahermosa (Salamanca) con Matilla de los Caños. Tramo: Final término municipal de Salamanca a Matilla de los Caños.	21,60	2.070.000,00
DSA-691	Ensanche y refuerzo de firme de la DSA-691. N-620 a Espino de la Orbada.	4,70	550.000,00
DSA-461	Refuerzo de firme de la carretera DSA-461. Tramo: Cerralbo a Olmedo de Camaces.	8,20	600.000,00
DSA-576	Refuerzo de firme de la carretera DSA-576. Lumbrales a Vilvestre. Tramo: de intersección DSA-570 a Saucelle (Final travesía de Saucelle).	2,70	190.000,00
DSA-474	Refuerzo de firme de la carretera DSA-474. Acceso a Gallegos de Argañán desde N-620.	4,00	330.000,00
DSA-564	Ensanche y refuerzo de firme de la carretera DSA-564. Acceso a Valsalabroso.	1,90	200.000,00
DSA-362	Refuerzo de firme de la DSA-362. De DSA-359 al L.P. de Cáceres por Herguijuela de Ciudad Rodrigo. Tramo: De DSA-359 a final travesía de La Encina.	3,90	440.000,00
DSA-433	Ensanche y refuerzo de firme de la DSA-433. CL-517 a Cipérez.	8,00	600.000,00
DSA-136	Refuerzo de firme de la carretera DSA-136. De A-66 a Salvatierra de Tormes. Tramo: A-66 a Aldeavieja de Tormes.	2,90	440.000,00
DSA-241	Ensanche y refuerzo de firme de la carretera DSA-241. Los Santos a San Esteban de la Sierra. Tramo: del P.K. 0,000 a P.K. 5,3500.	5,40	520.000,00
DSA-285	Mejora de Seguridad Vial. Ensanche, señalización y mejora de visibilidad de algunas curvas en la carretera DSA-285. Sotoserrano a Lagunilla por Valdelageve.	1,80	170.000,00
MUN	Ensanche y refuerzo de firme del Acceso al Sanatorio de Los Montalvos desde la carretera que comunica Salamanca y Matilla de los Caños.	0,60	150.000,00
		Total:	7.955.000,00

Segundo.- Aprobar inicialmente el Plan Reserva integrado por los proyectos que a continuación se describen, a financiar con los remanentes de crédito producidos como

consecuencia de las bajas obtenidas en la contratación de las obras del Plan Provincial de Carreteras 2017, o en su caso por nuevas posibilidades presupuestarias.

DSA	Descripción	Km.	Importe (con IVA)
DSA-460	Ensanche y refuerzo de firme de la DSA-460. Vitigudino a Lumbrerales por Bogajo y Bañobárez. Tramo: De SA-325 (Bogajo) a Fuenteliante (Final travesía).	5,40	620.000,00
DSA-122	Refuerzo de firme de la carretera DSA-122. Acceso a Alconada desde N-501.	2,00	200.000,00
		Total:	820.000,00

Tercero.- Someter a información pública el acuerdo provincial adoptado de aprobación inicial del Plan Provincial de Carreteras 2017, para que en el plazo de 20 días puedan formularse reclamaciones y/o alegaciones al mismo previamente a su resolución definitiva.

Cuarto.- Que por economía procedimental los acuerdos adoptados se entenderán elevados a definitivos sin necesidad de nuevo pronunciamiento expreso por el Pleno Provincial si en el plazo señalado no se presentan ni reclamaciones ni alegaciones al mismo.

Quinto.- Se faculta al Ilmo. Sr. Presidente para que siempre dentro del ámbito de sus competencias pueda dictar las resoluciones necesarias para el desarrollo e impulso de los proyectos que integran el Plan aprobado.”

D. Gabriel de la Mora González intervino y manifestó que para la elaboración del plan no se ha posibilitado la participación transparente de los grupos de la oposición (al menos de Ganemos Salamanca) ni de los Ayuntamientos ni de la población de la provincia. Se siguen tomando en consideración en mayor medida las presiones y poderes fácticos de determinados diputados y alcaldes en lugar de realizar un plan objetivo que responda a las necesidades reales de la provincia.

La red provincial tiene más de 2.000 km., encontrándose en líneas generales en un estado bastante pobre. Una vez más se nos traen actuaciones sin una planificación a medio o largo plazo, aunque este año se nos justifican actuaciones como continuación de corredores importantes de la provincia. Sin embargo, como ya hemos expresado en anteriores ocasiones sería imprescindible realizar una programación general, al menos a tres o cinco años.

Esta planificación debería contar con un diagnóstico de la situación de la red, mediante un estudio técnico descriptivo que contemplara los tiempos medios de viaje desde las distintas localidades a las cabeceras de comarca y la capital, el estado del firme, la anchura de la vía, la intensidad del tráfico y otros factores que una vez descritos podrían conjugarse posteriormente, para llevar a cabo una priorización transparente.

Este estudio técnico que nuestro grupo realizaría contendría una serie de mapas que mediante el adecuado tratamiento informático podría generar una propuesta técnica de posibles actuaciones de una serie de kms. cada año, sobre las cuales el equipo de gobierno podría realizar una posterior priorización y selección, abriendo consultas y participación a individuos, colectivos de la provincia, alcaldes etc, mediante una metodología transparente, pudiendo explicar una a una concienzudamente las razones por las cuales se decide actuar en cada uno de los tramos.

Además, este plan debería de ser integral sobre las carreteras, debiendo incorporar la señalización y la limpieza de las cunetas. Nada de esto existe en la actualidad.

Esta forma de trabajar es criticable por varias razones. En primer lugar, por la falta de planificación, ya comentada. En segundo, por la falta de transparencia y la desconfianza que genera el desconocer los motivos reales que han existido para escoger unos u otros tramos. En tercer lugar, porque engañan a la ciudadanía. Y lo hacen porque cada año prometen gastar millones de euros en políticas públicas para la provincia que luego no ejecutan, para al año siguiente utilizar ese dinero que iba destinado a otras cuestiones en arreglar carreteras, mientras presumen de gastar mucho dinero en la provincia. Esto era falso. Por todas estas razones, nuestro grupo se abstendrá.

Toma la palabra D. Jesús Luís de San Antonio Benito quien manifiesta: “Buenos días. No tenemos ninguna duda de que esta propuesta parte de la necesidad de realizar actuaciones de mejora las carreteras que aquí se votarán, pero lo que si podemos decir es que no podemos llamar a esta propuesta un PLAN PROVINCIAL DE CARRETERAS, porque este no existe. Antes de ayer se lo volvimos a pedir al Presidente de la comisión de fomento y su contestación fue clara “este es un documento político” dicho de otra manera un documento del Partido Popular”. Y digo del partido Popular, pues Ustedes parten con este documento político sin más, y aunque usted si hizo referencia a los técnicos, para este grupo este no es el mejor ejemplo que ustedes pueden dar. Las cosas no se hacen así si quieren luego presumir de Institución moderna.

En primer lugar, no han contado con nosotros para nada, ni tan siquiera darnos la oportunidad de manifestarnos y poder hacer otras sugerencias salvo las que hacemos en las comisiones de fomento, y es que ustedes siguen con su rodillo de la mayoría. Pero pensamos que esto va a ser de momento y, esto, pronto cambiará.

No han sido capaces de recoger las sugerencias que realizamos el año pasado en Pleno: acometer un PLAN de verdad, dónde se tengan en cuenta los actores y factores que influyen en nuestra provincia, tramos inseguros, desgaste de carreteras, tráfico de las carreteras, etc... Además creemos que es necesario un plan de carreteras a 10 años por lo menos, donde los políticos, Alcaldes y técnicos se sienten para conocer en profundidad las necesidades de nuestros municipios. Una cosa es “el color político de la provincia y otra las prioridades”.

D. Francisco Martín del Molino intervino para decir que hace no demasiados días denunciábamos ante los medios de comunicación que el Grupo Socialista consideraba absolutamente prioritaria la ejecución rápida de las inversiones provinciales. A los pocos días llevábamos al Pleno Provincial una moción en la que solicitábamos, más en concreto, la urgente convocatoria de los Planes de inversiones de obras 2018/19. En referida moción comenzábamos manifestando que la inversión pública es un factor determinante en el buen funcionamiento del motor de una economía redistribuidora de riqueza y recursos en una tierra tan necesitada como la nuestra y finalizábamos diciendo que la planificación es fundamental.

Hoy seguimos manifestando lo mismo con lo que comenzábamos esa denuncia, es necesaria una rápida ejecución de la inversión y por supuesto la necesaria planificación.

Hace dos años la anualidad en inversión de carreteras se aprobó en noviembre del 2015 y en ese pleno manifestábamos que nos parecía muy poco diligente esta actuación y que la propuesta debería de estar aprobada en el primer tercio del ejercicio presupuestario, al año siguiente conseguimos que se aprobara en el mes de junio y parecía que habíamos cogido el buen camino y que ya en el 2017 se conseguiría aprobar en ese primer cuatrimestre del año. Pues este año volvemos hacia atrás y lo aprobamos un mes más tarde que el año anterior y no conseguimos el objetivo del primer cuatrimestre con lo que entre aprobaciones, proyectos, contrataciones, replanteos etc., dudo mucho que las obras pudieran estar en el mismo ejercicio presupuestario en el que se aprueban.

Por otra parte, en lo referido al montante de la inversión comprobamos cómo la inversión se mantiene como el año anterior, pero desciende respecto a años anteriores, en 2013 y 2014.

El Grupo Socialista viene con absoluta lealtad institucional efectuando propuestas de arreglo de carreteras (más de cien propuestas en el último año sobre carreteras en las comisiones informativas) en diferentes puntos de la provincia, visitamos pueblos, recorremos carreteras y nos hacemos, semanalmente, eco de reivindicaciones que nos plantean. Saben ustedes que es muy rara la Comisión de Fomento en la que no hagamos propuestas de arreglo de las vías de comunicación provinciales. Y siempre lo hacemos sin pensar en el color político de las corporaciones municipales, pensando en los ciudadanos de los municipios y de la zona intentando hacer realidad eso de que las carreteras no tienen color político.

Hoy comprobamos, con satisfacción, como algunas de estas carreteras, que comisión tras comisión denunciábamos, se contemplan en la anualidad 2017 como lo son la carretera que une Valdemierque con Alba de Tormes, la carretera de cuesta de la Varga a Frades, la de Herguijuela de Ciudad Rodrigo-La Encina el Cruce o la del acceso a Ciperez desde la comarcal de Vitigudino o la de Lagunilla a Valdelageve, pero también algunas otras reivindicadas en diferentes comisiones e incluso en Plenos Provinciales como lo es la de Matilla de los Caños o los accesos al Hospital de los Montalvos o el peligroso cruce en la carretera Monterrubio de la Armuña-Villares de la Reina.

Consideramos que otras como la de Saucelle límite con Portugal y otras que continúan como la continuación de Arabayona-Pedroso hasta la Nacional 620 por Espino de la Orbada, eran interesantes y de indiscutible actuación.

Hay otras que nosotros hemos reivindicado y que seguiremos reivindicando porque creemos que son de justicia y que necesitan un arreglo urgente y que además le pido que se comprometa a efectuar un especial trabajo de conservación como lo son las de acceso a Galindo y Perahuy (compromiso del señor Presidente y que están sin ejecutar y en muy mal estado), o las Monterrubio de la Sierra o Serradilla a Monsagro que figuraban en el último plan de carreteras aprobado el de 2006 a 2015 y aún no aprobadas. Y otras que necesitan un arreglo urgente como la de las Casas del Conde, Puebla de Yeltes, la Nava de Francia, Palacios-Villaflores, Villoruela.

Por todo ello se hace absolutamente necesario algo que venimos reivindicando año tras año, y que lo han hecho también los compañeros del Grupo Ciudadanos y Ganemos, que es programación, planificación, una planificación mínimo a cinco años donde por ejemplo se contemplen carreteras como las citadas anteriormente a sabiendas de que se van a ejecutar, sea este año o la anualidad siguiente. Eso señor Presidente, debe ser un reto de todos, nosotros estamos dispuestos a trabajar en ese Plan, dando propuestas y buscando alternativas.

Ustedes cuando se aprobó el Plan de Carreteras 2006-2015 dijeron que era el documento más importante que se había aprobado en los últimos años. Si tan importante era en el 2006, porqué no lo es en el 2017.

Como decíamos el año anterior seríamos incongruentes y desleales con esta Diputación y con la Provincia si después de haber estado reclamando diferentes tramos de carreteras, cuando éstos se contemplen, votáramos en contra por el mero hecho de que nosotros queremos más o, desde nuestro punto de vista deberían estar algunos otros tramos en vez de la totalidad de los que se proponen en una anualidad. Cuando viene a aprobación una anualidad de este volumen somos conscientes de que no todo puede ser lo que nosotros proponemos, pero si que queremos hacer constar que en esta anualidad hay carreteras como la que citábamos, Monsagro, Monterrubio o Casas de Conde, o zonas de la provincia como la comarca de Peñaranda o Sierra de Francia que no equilibran razonablemente la inversión en la provincia.

Por todo ello no decimos que estamos en desacuerdo con esta anualidad, con esta inversión, pero queremos manifestar que ésta nos parece insuficiente y más al ser inversión inferior al ejercicio anterior y que es necesario un Plan, una programación y saber cuál es nuestro objetivo más allá de la anualidad concreta.

Deberíamos de hacer una planificación con importante participación social donde además de los técnicos y políticos de esta casa se cuente con otros técnicos, con Alcaldes, Concejales, ciudadanos de diferentes puntos de la provincia. Todo ello señor Presidente se debería de complementar con un más eficiente plan de conservación, de señalización,

del plan de caminos y perfectamente coordinados con las inversiones en la red viaria provincial de otras Administraciones.

Pero termino, señor Presidente y repito, seríamos incongruentes y desleales con la Diputación, la provincia y sus vecinos si después de haber reclamado el arreglo de diferentes tramos de carreteras, cuando buena parte de estos se contemplan votáramos en contra por el hecho de no estar de acuerdo en el cien por cien de ellas o simplemente porque somos oposición, lo somos pero también para hacer propuestas, reivindicar y conseguir mayor bienestar para los vecinos.

Intervino D. Carlos García Sierra y contestando al Sr. de la Mora González y su alusión al superávit y las carreteras dijo que debería revisarse las intervenciones del pleno de aprobación de los presupuestos pues en él ellos habían manifestado que se financiarían las carreteras con superávit y habían dado los motivos, que no eran otros que cualquier inversión en municipios, éstos tendrían que cumplir la regla de gasto y suponía mayor burocracia por eso preferían aumentar los planes provinciales y destinar el superávit a carreteras. Añadió que no se inventara películas de espías, pues ellos lo que hacían era escuchar a alcaldes, a los diputados, y se tenía en cuenta la opinión de los técnicos; pero, y respondiendo al Grupo de Ciudadanos, el plan era un documento político, pues al pleno se traían propuestas políticas, pues si no ¿para qué estamos?

Se iba a invertir 7.995.000 euros, un 33,25% más que el Plan de Carreteras del año 2016 y todo por utilizar el superávit, gracias a una buena gestión del grupo de gobierno que, además de poder amortizar la deuda, podía utilizar estos recursos para beneficio de toda la provincia.

En cuanto a la propuesta del Grupo Ciudadanos sobre participación de los alcaldes en la elaboración del plan, dijo que los alcaldes sabían cómo tenían que reclamar, al menos por lo visto en el debate los del PP y PSOE, a Ciudadanos y Ganemos parecía que el trabajo había que traérselo hecho.

Respecto al hecho de que el plan se aprobara más tarde, añadió que también era cierto que los trabajos estaban más avanzados pues había muchos proyectos ya publicados en BOP y salvo el PSOE, Ciudadanos y Ganemos no habían hecho alusión a dichos proyectos publicados. Por ello una vez aprobado el plan podrán contratarse, por lo que se le estaba dando al plan toda la celeridad que podía darse. Al margen de ello lo importante eran las cifras casi 8 millones de euros, más otros 800.000 del plan de reserva y donde se venían a recoger algunas de las propuestas y actuaciones aprobadas en pleno o vistas en comisión, como el caso de la carretera de Matilla, los accesos a Los Montalvos con una inversión de casi 2.5 millones, se cerraban corredores importantes se empezó desde la N-630 a Martínamor, se continuó a Valdemierque y se llegaba ahora a Alba de Tormes, dando salida a la autovía, lo que beneficiaría a muchas personas; se efectuaban actuaciones de seguridad vial como la que se acometería en Los Villares de la Reina, o las curvas de Valdelageve. Asimismo, se contemplaban accesos a poblaciones o refuerzos de carreteras muy envejecidas.

Eran pues múltiples los motivos por los que se habían incluidos las actuaciones en carreteras. Eran más de 2.000 kms. y lo que se hacía era incluir año tras año mejoras. que ante la acusación de que no se invertía, él les invitaba a que se recorrieran la provincia y vieran si lo que aprobaban allí se ejecutaba o no.

El Sr. de la Mora González manifestó que las actuaciones que había citado el Sr. García Sierra eran las que habían sido más transparentes. Cuando se refería a falta de transparencia, no se refería a una publicación, sino a que se conociera el origen de la toma de la decisión como era el caso de la carretera de Matilla. Sin embargo, había otras actuaciones que se deberían a reuniones que habrían tenido a puerta cerrada donde se discutirían esto y otras cosas y por eso hablaba de falta de transparencia y planificación, lo que daría mucha más confianza a la ciudadanía. Aludió a la falta de equilibrio territorial, así se había casi olvidado a la comarca de Ledesma, sin apenas inversión.

El Sr. de San Antonio Benito señaló que como dato importante, hemos sumado los kms. que se van a arreglar y suman un total de 78 kms en toda la provincia de los cuales 22 km son para el tramo desde Salamanca a Matilla de los Caños. Este dato deja claro de la necesidad de realizar un PLAN REAL provincial de carreteras y preguntó ¿qué hubiera sucedido si no se hubiera tenido esta cantidad de superávit?, ¿cómo se hubiera acometido el Plan? No existe plan, es necesaria la planificación, un plan a 10 años o al menos 5 y eso sería un plan real. En cuanto a que hicieran bien el trabajo, para ellos eso era hacer un PLAN REAL provincial de carreteras a futuro, con criterio, evaluando un estudio técnico, dependiendo del tráfico y de las carreteras. Lo que no era un plan era el documento político que presento el Sr. Diputado en Comisión de Fomento, eso no era un plan, sino pasar el rodillo.

El Sr. Martín del Molino intervino de nuevo y dijo que quería referirse a la alusión a la transparencia efectuada por el Sr. de la Mora González y señaló que en un ejercicio de memoria, recordó lo que se había ido proponiendo y debatido con transparencia en las Comisiones de Fomento de los últimos 6 meses y la conexión de la carretera de Valdemierque a Alba de Tormes, al igual de la cuesta a Frades, se había puesto de relieve que eran corredores que no podían dejarse a mitad de camino, su Grupo y los demás habían propuesto la actuación en la carretera de Matilla, su Grupo también había propuesto y debatido la carretera de La Encina o el acceso a Ciperez o las curvas de Valdelageve. Otra cosa era y estaba de acuerdo en que debía haber una planificación mínima a cinco años que se supiera de donde partimos y adónde vamos, y que se supiera qué se iba a hacer en un mandato y al inicio del siguiente y que eso fuera consensuado por la propia Diputación y representantes de la sociedad salmantina. Eso debería ser un objetivo de todos en especial del grupo de gobierno. Como debería ser también un objetivo, el conseguir al menos el nivel de inversión como el de ejercicios como el 2014 y 2015, que en épocas complicadas se superaron los 9 millones de euros. Y se estaba en disposición de conseguir una inversión de casi 10 millones y saber qué se iba a hacer en los años siguientes y ello porque nadie dudaría que era buena o saber qué se iba a hacer lo que aligeraría la ejecución de las obras. Ellos se habían quejado de la lentitud de la ejecución de obras y esas medidas ayudarían a paliarlas.

No obstante, ellos estaban satisfechos pues su labor de denuncia y propuestas, sino al 100%, se recogían bastantes y ellos seguirían insistiendo en reivindicar carreteras importantes y con necesidades como la de Galindo y Perahuy, Serradilla a Monsagro, o la de Monterrubio de la Sierra o Casas del Conde y una intervención armónica de todas las zonas de la provincia.

El Sr. García Sierra señaló que algunos insistían en la referencia a la transparencia y como ya el propio Sr. Martín del Molino había dejado claro, la casi totalidad de las actuaciones contempladas en el plan se habían tratado en comisión, por lo que criticaba la falta de coherencia. Lo que se aprobaba era un plan, se pedía un documento a 10 años y otras veces se había hecho, pero ahora estimaba había que ser prudentes en materia de inversiones por la situación existente. El plan era un plan de futuro para todos los usuarios que utilizaran las carreteras para los próximos años. Se habían recogido actuaciones que no se habían tratado en comisión, pero que habían sido indicadas por los técnicos provinciales como el caso de Gallegos de Argañán. En cuanto a los déficits de actuación en algunas Comarcas como la de Ledesma, era cierto, pero venían compensadas por fuertes actuaciones en años anteriores, lo mismo sucedía con la Comarca de Peñaranda, aunque en las dos había alguna actuación se estaría atento al plan de conservación para actuar en ellas, por ello entendía que se mantenía un equilibrio en las actuaciones en todas las zonas de Salamanca.

Invitaba a todos a trabajar en comisión de cara al futuro. Era muy importante el volumen de inversión, un 33% más que en 2016. Sí, era cierto que el 2015 se había presupuestado más, pero con el plan de reserva se llegaba a los 8.600.000 euros y junto con el plan de conservación se superarían los 9 millones.

Tras el debate, el dictamen que antecede fue aprobado por mayoría, con los votos a favor de los trece Diputados del Grupo Popular y los ocho Diputados presentes del Grupo Socialista y con la abstención de los dos Diputados del Grupo Ciudadanos y uno del Grupo Ganemos Salamanca.”

120.- PROPOSICIÓN DEL GRUPO POPULAR DE ESTA DIPUTACIÓN PARA MANIFESTAR EL RECHAZO A LA CONVOCATORIA Y LA CELEBRACIÓN DE UN REFERÉNDUM SECESIONISTA EN CATALUÑA FUERA DEL MARCO DE LA CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA.

Por el Sr. Secretario se da lectura a la proposición presentada por el Grupo Popular de esta Diputación en relación con el referéndum secesionista en Cataluña.

Toma la palabra D. Gabriel de la Mora González para decir que esta moción forma parte de una campaña partidaria desplegada por el PP que pretende que los demás apoyen

su política inmovilista y carente de actitud dialogante, a la vez que intenta desprestigiar a la oposición política, sin poner encima de la mesa ningún tipo de solución real, al margen de lo que hemos conocido que es la guerra sucia.

Evidentemente, rechazamos un referéndum que no tenga garantías legales, pero consideramos que se debe establecer un diálogo constructivo y tender puentes, y no destruirlos como hacen ustedes. Por otro lado, creemos que esta campaña pretende colocar una cortina de humo para desviar la atención de problemas reales de la ciudadanía como la corrupción, el paro o la desigualdad, asunto que sí importan a la ciudadanía. Recordamos que este problema es poco importante para los ciudadanos, ocupando en la última encuesta del CIS el vigesimoprimer lugar, cuando el paro sigue ocupando el primer puesto y la corrupción que ustedes son incapaces de cortar en sus propias filas, como se había visto ayer con el Presidente del Gobierno declarando ocupando todas las portadas, siendo nuestro país el a hazmerreir del mundo entero y el fraude provocados por su gobierno, que era el responsable desde hacía más de treinta años.

Rechazamos la lógica de confrontación en la que nos ha llevado este Gobierno que lleva años sin querer negociar para resolver el problema. El partido popular y Mariano Rajoy con su actitud tienen una gran responsabilidad en que este conflicto haya llegado a este extremo, cuando lo que necesitaría sería un debate sosegado entre todas las fuerzas políticas y sociales

Y esta forma de funcionar ha generado el crecimiento del sentimiento independentista. Pueden estar satisfechos: ustedes han sido la mejor fábrica para crear independentismo, y si se iba a Cataluña no se podía hablar de corrupción pues se tachaba eso de anticatalanismo y eso era así porque el PP utilizando la policía política y la guerra sucia había provocado esa reacción.

Por estas razones ellos no iban a entrar en discusiones vanas y se iban a abstener pues estas mociones no tenían mucho sentido.

Toma la palabra D. Manuel Hernández Pérez quien manifiesta:

“El referéndum que pretenden impulsar los partidos nacionalistas no es solo contrario a la Constitución, sino también al derecho internacional.

Los dos partidos que representan a quienes apuestan por la independencia de Cataluña, entienden que la celebración de la consulta, es la única manera de resolver el problema actual.

Sin embargo, desde Ciudadanos creemos que la celebración del referéndum además de ser ilegal, para lo que serviría es para aumentar la fractura política que desgraciadamente estamos presenciando.

Nuestro partido, como primer grupo parlamentario de la oposición en el Parlamento de Cataluña ha defendido SIEMPRE que existe la necesidad de buscar y establecer nuevos puentes de diálogo entre ambos niveles de gobierno, con el fin de consensuar acuerdos y nuevos proyectos que desencallen la actual situación.

Creemos que desde hace años, los partidos que han ostentado el Gobierno de la Generalitat de Cataluña han olvidado CUÁLES son los problemas reales de la ciudadanía y han desatendido gran parte de sus obligaciones con ella, siendo incapaces de abordar debates tan importantes como la reforma del modelo educativo, la mejora del sistema sanitario...

Y lo que hacen es centrar el debate en un problema que ellos mismos han creado. Nuestra formación SIEMPRE ha defendido que España, y por supuesto también Cataluña, NO necesita cambios radicales. Ciudadanos apuesta e insiste en la necesidad de abordar pactos que, en base a la legalidad vigente, supongan mejoras REALES en las condiciones de vida de Cataluña.

Por ello somos contrarios a las acciones unilaterales contrarias al Estado de Derecho, pero también contrarios a la posición inmovilista adoptada por el Presidente del Gobierno Mariano Rajoy hasta las últimas fechas. Porque la solución no es decir no a todo, sino que se debe ofrecer un proyecto alternativo.”

D^a Carmen García Romero interviene para señalar que tal y como venía redactada la moción, ningún demócrata en España podía no apoyarla, pues no había ningún demócrata que apoyara una convocatoria que se saliera de la Constitución.

La Constitución es para los socialistas, sinónimo de impulso político, económico y social para nuestra sociedad. Nos sentimos orgullosos de ella, de nuestra participación en su elaboración y defensa y de nuestra decisiva aportación a su aplicación y desarrollo durante sus más de 38 años de vigencia.

Gracias a la Constitución de 1978 han sido posibles la garantía de los derechos y libertades, los fundamentos del Estado social, la participación democrática en la toma de decisiones, el desarrollo de una profunda descentralización política a partir del reconocimiento de la diversidad de nuestro país y, como consecuencia de todo ello, la convivencia social y el incremento del bienestar de los españoles y españolas.

Es precisamente por ello que, hoy, en el año 2017, es necesario adaptar la norma suprema a los nuevos retos y realidades de nuestro tiempo, para dar respuesta a una nueva sociedad constituida por una ciudadanía más plural, más heterogénea, más formada, más participativa y más exigente a la hora de reclamar el funcionamiento eficaz de sus instituciones y el respeto a sus derechos y libertades.

No podemos obviar que nuestra democracia sufre una importante crisis institucional causada, entre otras, por las tensiones territoriales a las que, de una parte,

nos ha llevado el inmovilismo estéril y la incapacidad para el diálogo de algunos responsables institucionales y, de otra, los embates soberanistas al margen de la Constitución y la ley, que han venido a poner en cuestión la unidad de España, cerrando los ojos, en ambos casos, a la realidad y a las posibilidades de una reforma bien pactada con la necesaria profundidad democrática.

El PSOE siempre estará en la defensa de la legalidad y la Constitución y contra cualquier intento de romperla. Frente al desafío independentista no cabe otra postura que el rechazo al referéndum ilegal planteado por el gobierno catalán, y reiteramos que sin respeto a la Ley no hay democracia.

Ante la tensión territorial en Cataluña, se nos exige actuar y tomar decisiones. Para superar el enfrentamiento entre el inmovilismo del gobierno central y la deriva independentista unilateral es necesario abrir un nuevo escenario de diálogo y propuestas concretas, que, como es sabido, en nuestra opinión, debe culminar en una profunda reforma federal que permita aunar un profundo autogobierno de las entidades territoriales con la unidad de España y el mejor reconocimiento de la realidad plurinacional de nuestro país sin afectar a la soberanía del pueblo español ni a la igualdad de derechos entre toda la ciudadanía, y que a la vez sirva para profundizar en el carácter democrático del Estado y para garantizar su carácter social.

Desde ahora mismo deben tomarse decisiones que contribuyan a revertir los efectos perniciosos de cinco años de ausencia de política y de diálogo entre los Gobiernos de España y de la Generalitat. Ambos gobiernos deben abrir cauces de diálogo y negociación para dar respuesta a los conflictos pendientes. Para los socialistas, debe ponerse en marcha desde ya un proceso de fortalecimiento del autogobierno de Cataluña, de mejora de su financiación, de mejor reconocimiento de su personalidad nacional y de su papel motor del conjunto de España.

En resumen, los socialistas mostramos, nuestro compromiso con el sistema constitucional y reiteramos nuestro convencimiento de que es necesario emprender una reforma constitucional consensuada y bien medida para un nuevo largo periodo de convivencia, con el objetivo fundamental de garantizar el progreso, la paz social, la estabilidad política y la solidaridad territorial para las generaciones vivas y las futuras generaciones de españoles y españolas.

D. Carlos García Sierra intervino para decir que a la vista de algunas de las intervenciones iba a dar lectura a la moción pues a veces uno se quedaba sorprendido.

Seguidamente el Sr. García Sierra dio lectura a la moción y añadió que creía que cualquier demócrata español debería estar de acuerdo con ella y cualquier otra cuestión era accesorio. Se estaba produciendo un referéndum saltándose todos los mandatos constitucionales, aprobándose reglamentos ilegales que no dan ninguna seguridad jurídica y creía que todos debían dar su opinión, pues se estaba preparando un referéndum para

unos pocos cuando la Constitución dice que debemos pronunciarnos todos cuando lo proponga el Congreso de los Diputados.

El Sr. de la Mora González intervino nuevamente y dijo que hablando de legalidad iba a parafrasear a su Presidente: “Todos tenemos un sistema legal. Y ese sistema legal, ¿sabe para qué está? Para proteger a los ciudadanos del uso arbitrario del poder. Eso es el ABC de la democracia” Mariano Rajoy, desde la tribuna del Congreso.

Recordó que en 2014 en el despacho del Ministro del Interior se gravó una conversación entre el Ministro del Interior y el Jefe de la Oficina Antifraude, de la que leyó un extracto, para indicar a la vista de la misma, si eso era el respeto a la Constitución y a las leyes vigentes en su lucha contra el independentismo.

¿Rechazar la convocatoria del referéndum planteado por la actual Generalitat de Catalunya bajo términos lejanos a los planteados en otras democracias avanzadas donde se han realizado consultas similares? Por supuesto. Sin embargo, realmente a día de hoy la única solución posible, y pidió que fueran a Cataluña a preguntar uno por uno a los no separatistas y le dirían que la solución era votar todo el mundo tras la pésima gestión del gobierno de Mariano Rajoy de esta problemática. Lo llaman democracia. Nadie en Catalunya entendería ya que no se votara, con garantías. Y eso está en el tejado del Gobierno de España, quien debe autorizar la consulta. Porque es posible, simplemente el PP se encuentra bloqueando la situación, esperando acampe al estilo Rajoniano. Y es posible del mismo modo que se viene haciendo periódicamente en Quebec, Canadá. Y es posible del mismo modo que se ha hecho recientemente en Escocia, una consulta negociada previamente con el gobierno conservador del Reino Unido. Desde luego democracias más consolidadas que la nuestra, con altos estándares de ética política, en las cuales los actuales dirigentes del PP no tendrían cabida alguna.

Apoyar y respaldar a las instituciones del Estado para mantener el orden constitucional. ¿A qué instituciones se refieren? ¿Al presidente del Gobierno? ¿Al Ministerio del Interior? Que había remodelado la cúpula después de las operaciones contra el independentismo. Ustedes son los responsables de esta situación principalmente, aunque también los independentistas. Este era un problema que venía de lejos y lo habían agravado con sus políticas.

¿Con qué métodos pretenden solucionar el problema catalán esas instituciones? ¿Sacando los tanques a la calle como se le escapó a alguno de sus dirigentes, señores del PP? ¿Fabricando informes falsos desde altas instancias policiales, con la connivencia de algún que otro fiscal? ¿Esa es su solución al problema catalán señoras y señores del PP?

¿Y pretenden venir aquí con perogrulladas y darnos lecciones de Derecho constitucional!

¿Acaso no es una perogrullada también que el Ministro del Interior no puede hacer una guerra sucia, fabricando informes falsos y filtrando a leguleyos periodistas? ¿Son

esas las instituciones que quieren ustedes que apoyemos? ¿Acaso eso no es terrorismo de Estado? ¿Independentismo de Estado quizá ¿Saben qué pasa ahora en Catalunya?

Miren, a estas alturas todo el mundo sabe que el único beneficiado del enfrentamiento entre catalanes y el resto de españoles es el Partido Popular, quien a costa de perder votos en Catalunya prefiere ganarlos en Castilla y León, trayendo mociones de este estilo, azuzando odios entre hermanos. Y no hace falta irse demasiado lejos, pues cercano a nosotros está la polémica de los papeles del Archivo de la Guerra Civil, en la cual montaron ustedes un gran circo, de carácter puramente electoralista. Vaya usted a Cataluña y diga que es de Salamanca lo que te pueden llegar a decir.

Ustedes son actores principales y responsables del aumento del independentismo catalán y en ustedes recae toda la responsabilidad de la desafección de buena parte de la sociedad catalana hacia el resto de nuestro país. Pero ya sabemos que no tienen vergüenza y esta semana lo ha demostrado su presidente en la Audiencia Nacional. Nuestro Grupo no será cómplice de su populismo, su demagogia y nos abstendremos.

Interviene la Sra. García Romero para decir que el PSOE no iba a estar fuera del marco constitucional, ni fuera del marco legal. Las instituciones, al igual que los catalanes y catalanas partidarios o no del referéndum, se merecían un respeto, pero creían que todo debía hacerse dentro del marco legal. Había una cuestión clave en todo este asunto y era el diálogo que no debía escatimarse para dar solución a todas las partes en un problema muy complicado, por eso le gustaría proponer un tercer punto a la moción que era el de “instar, tanto al Gobierno de la Nación como al de la Comunidad de Cataluña que busquen a través del consenso la mejor solución para arreglar este conflicto”.

El Sr. García Sierra manifestó que, aunque el Sr. de la Mora González había ido de vacaciones no se había oxigenado y a todo le tenía que poner su marchamo de populismo y demagogia que era lo que hacía. No podía dar lecciones de respeto a las instituciones y a quienes la defendían pues no podía darlas a ninguno. Y aunque se abstenía se le veía el plumero, pues había dicho que preguntemos a los no nacionalistas que suponían la mitad del país, con lo que quedaba retratado. A pesar de las películas que les proponían, las instituciones estaban muy por encima de las personas y dos dialogaban cuando los dos querían y el gobierno había ofrecido el diálogo en muchas ocasiones y cuando uno de los dos no quería dialogar era muy difícil el mismo y era público y notorio el esfuerzo del gobierno para dotar a Cataluña de los servicios que llegaban a los ciudadanos. Criticaba el que se hubiera dicho que lo que se quería era sacar los tanques a la calle y también que en la anterior convocatoria no hubieran hecho nada para impedirlo, lo que quería era que de todas formas al gobierno le pillara el toro.

Había leído la moción pues estimaba que era lo que podía sentir cualquier español. En cuanto a la crítica por la actitud del PP en el asunto de los papeles del archivo era de tener muy poca vergüenza pues lo que se defendía entonces era la unidad del archivo único para toda España y al alcance de todos, pues las movilizaciones eran por la unidad del archivo y con lo que el Sr. de la Mora González había dicho al respecto, se

descalificaba solo. Se abstenía como se abstuvo de pedir que no hubiera presos políticos en Venezuela, pero se le veía el plumero. El Presidente del Gobierno había ofrecido el dialogo dentro del marco constitucional y por ese motivo la propuesta del Grupo Socialista se podía aceptar, pero añadiendo la coletilla de que fuera “dentro del marco constitucional” que era lo que unía a todos los Españoles.

Debatida la propuesta, se propone cambiar el sentido de la misma, quedando definida de la siguiente manera:

“El Presidente de la Generalitat de Cataluña, Carles Puigdemont, anunció el pasado 9 de junio la decisión del Consejo Ejecutivo, reunido en sesión extraordinaria, de convocar un referéndum el día 1 de octubre de 2017 con la pregunta: “¿Queréis que Cataluña sea un estado independiente en forma de república?”

El artículo 1.2 del Título preliminar de la Constitución Española dice que “La soberanía nacional reside en el pueblo español, del que emanan los poderes del Estado” y el artículo 2, que “La Constitución se fundamenta en la indisoluble unidad de la Nación española, patria común e indivisible de todos los españoles, y reconoce y garantiza el derecho a la autonomía de las nacionalidades y regiones que la integran y la solidaridad entre todas ellas”.

Por otra parte, al artículo 92.1, en el Capítulo Segundo, dice que “Las decisiones políticas de especial trascendencia podrán ser sometidas a referéndum consultivo de todos los ciudadanos” y el 92.2 que “El referéndum será convocado por el Rey, mediante propuesta del Presidente del Gobierno, previamente autorizada por el Congreso de los Diputados”.

De acuerdo a este articulado de la Constitución Española, un referéndum que persigue la autodeterminación en un territorio y la ruptura de la unidad de la nación española no se puede llevar a cabo de forma lícita, salvo que una reforma previa de la Constitución, realizada de acuerdo con las fórmulas en ella recogidas, pudiera preverlo.

Por otro lado, la Constitución Española ha sido el marco de estabilidad y convivencia en democracia de la sociedad española en los últimos 40 años y ha facilitado el desarrollo de la nación y el avance en el bienestar de los españoles con unidad, pluralidad, libertad e igualdad.

Por lo expuesto, el Grupo Popular de la Diputación de Salamanca, propone al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero.- Rechazar la convocatoria y la celebración de un referéndum secesionista en Cataluña planteado fuera del marco de la Constitución Española.

Segundo.- Apoyar y respaldar a las instituciones del Estado en su función de mantener y hacer cumplir el orden constitucional y la legalidad vigente.

Tercero.- Instar, tanto al Gobierno de la Nación como al de la Comunidad de Cataluña, que busquen a través del consenso la mejor solución para arreglar este conflicto, dentro del marco constitucional.”

Tras el debate, la propuesta que antecede fue aprobada por mayoría, con los votos a favor de los trece Diputados del Grupo Popular, los ocho Diputados presentes del Grupo Socialista y los dos del Grupo Ciudadanos y con la abstención del Diputado del Grupo Ganemos Salamanca.

121.- PROPOSICIÓN DEL GRUPO POPULAR DE ESTA DIPUTACIÓN RELATIVA A LA DEFENSA DEL MUNDO RURAL Y A FAVOR DE LOS EFECTOS SOCIOECONÓMICOS DE LAS ESPECIES EXÓTICAS INVASORAS.

Por el Sr. Secretario se da lectura a la proposición presentada por el Grupo Popular de esta Diputación en relación con la defensa del mundo rural y los efectos socioeconómicos de las especies exóticas invasoras.

D. Gabriel de la Mora González intervino para manifestar que esta moción deriva de una sentencia del TS cuyos argumentos después de revisarlos le parecían incontestables. Existían argumentos, como el relativo a la carpa común que era calificada como especie invasora, que eran un tanto dudosos Señaló que la gestión en materias de especies exóticas había sido lamentable en los últimos 30 años. Criticó que se hubiera traído esta moción cuando no afectaba a la provincia más que en lo referente al cangrejo rojo, cuya única incidencia era que no podía considerarse una especie alimenticia y para eso no hacía falta modificar la ley. Él se limitaba a decir lo que habían dicho los grupos en el Congreso, no es necesario modificar la ley, cuando ni siquiera había una propuesta concreta sobre la mesa. Además los grupos ecologistas en el Congreso se habían pronunciado diciendo que la apoyaban si en lugar de proponer alternativas jurídicas se proponían alternativas económicas. Pidió que no se tocara la Ley de Biodiversidad. Por ello se abstendría.

Toma la palabra D. Manuel Hernández Pérez quien manifiesta:

“Esto es lo que dijo nuestro compañero Toni Cantó en la sesión plenaria que trató sobre el asunto: “¿Por qué una proposición de ley, señores del Partido Popular?”

“Porque el Gobierno no puede traer un proyecto de ley, una ley que debería venir acompañada de unos informes técnicos que, como no puede ser de otra forma, serían negativos y ustedes lo saben”. Hoy su partido nos trae una moción al Pleno de esta Diputación sobre asuntos que no deberían ser de incumbencia de esta institución.

Cuántas veces hemos escuchado por boca de unos y de otros diputados, “en el que nos incluimos”, críticas al traer a esta institución asuntos que no son de la competencia de este pleno.

Y en este caso nos encontramos en una situación similar, este no es un asunto de esta institución, pero el PP en su búsqueda de intereses particulares, trata de pescar en río revuelto, unos votos. Como es en este caso el voto de cazadores y pescadores.

Cuando nuestro compañero Toni Cantó habló de traer una ley con toda su parafernalia y no una proposición de ley como quería el PP, en esa parafernalia, la elaboración de una ley era desde 0. Estaba el tener en cuenta la opinión y posición de los pescadores y cazadores, su opinión, no sus votos que son los que quiere el PP.

En definitiva, vamos a votar a favor hoy aquí en Diputación, ya saben ustedes que en el Congreso nos abstuvimos, porque a pesar de todo, esta moción, la que hoy nos trae el PP, no trata de promover una proposición de ley, trata de modificar una ley “que es lo que nosotros proponíamos”, como ya hemos expuesto al principio.

Y esa modificación de la ley implica, que se tenga en cuenta, entre otras cosas, la opinión de los pescadores y cazadores.”

D^a Beatriz Martín Alindado interviene para señalar:

“Para el Partido Socialista la protección del medio de ambiente y por el ende del mundo rural siempre ha sido prioritaria.

La ley de Patrimonio Natural y Biodiversidad que puso en marcha un gobierno socialista es una de las más avanzadas del mundo en materia de protección ambiental. Consideramos que los principios básicos que la inspiraron están hoy más que nunca vigentes y que hay espacio suficiente para que las reivindicaciones que desde algunos sectores se están realizando puedan ser recogidas y con ellas llegar a un acuerdo.

Dicha regulación se vio afectada por un intento de modificación que el Gobierno pretendió imponer mediante el Real Decreto 630/2013, de 2 de agosto, y que el Tribunal Supremo anuló con su sentencia de 16 de marzo de 2016, estableciendo la inclusión de algunas especies en el catálogo con la categoría de exóticas invasoras, entre las que se encuentran la trucha arco iris, la carpa, el lucio, el cangrejo rojo y el arruí.

Aquel intento de modificación de la Ley por parte del Gobierno, siguiendo un procedimiento a todas luces inapropiado tal y como el Tribunal Supremo dictaminó, generó una situación de inseguridad jurídica que a su vez se tradujo en un clima de preocupación entre algunos colectivos y territorios afectados, ante la incertidumbre regulatoria que se abría para determinadas actividades económicas relacionadas con las especies concernidas.

La proposición de Ley impulsada por el Grupo Popular recientemente y que como dicen en su moción resultó rechazada por parte de todos los grupos de la oposición en la votación de admisión a trámite en el Congreso, no contaba ni con los preceptivos informes jurídicos, ni con los necesarios informes técnicos y científicos, ni con el obligado proceso de participación ciudadana, sin que hubiese mediado diálogo o negociación alguna ni con las Comunidades Autónomas ni con el resto de grupos parlamentarios, y por tanto abocado a un recurso de inconstitucionalidad y a la vulneración de la directiva europea.

No sólo no resolvía el problema planteado, tal y como prometían, sino que lo consolidaba, al tiempo que generaba otro de mayores dimensiones.

Estamos de acuerdo en que debemos luchar contra las especies exóticas invasoras. Se deben planificar las medidas adecuadas para la situación de cada zona y de cada especie en cuestión. Es decir, no es lo mismo hablar de una especie como el black blair en la presa de La Almendra (que ha sido introducida en ese ecosistema artificial que hablar de él en el río Huebra que efectivamente si conserva especies autóctonas que pueden verse afectadas)

En la misma línea se deben buscar estrategias que supongan una oportunidad para facilitar la reconversión de los sectores afectados hacia aprovechamientos sostenibles, recuperando y poniendo en valor los recursos autóctonos, que tienen un enorme potencial para generar alternativas y mayor riqueza para las zonas rurales.

Para los socialistas es posible encontrar soluciones para cada especie y situación concreta y para ello no es ni mucho menos necesario hacer una modificación legislativa de tanto calado.

Es por ello que le pedimos que el párrafo segundo de la moción sea modificado quedando redactado de la siguiente manera:

SEGUNDO: Instar al Gobierno a poner en marcha las medidas de desarrollo de la Ley 42/2007 relativas a la lucha contra las especies exóticas invasoras en el marco de una necesaria colaboración con las Comunidades Autónomas, especialmente en la aprobación y aplicación de las correspondientes estrategias y planes de gestión de aquellas especies que en la actualidad son objeto de algún tipo de actividad generadora de empleo en determinados sectores y territorios.”

D. Antonio Luís Sánchez Martín interviene para señalar que según la Ley 42/2007 de Patrimonio Natural y de la Biodiversidad, la Especie exótica invasora era la que se introduce o establece en un ecosistema o hábitat natural o seminatural y que es un agente de cambio y amenaza para la diversidad biológica nativa, ya sea por su comportamiento invasor, o por el riesgo de contaminación genética. Su grupo no defendía lo indefendible y la propia UE señalaba que una de las mayores amenazas para la biodiversidad era la Especie exótica invasora y por tanto había que legislar para tratar de erradicarlas y repoblar donde sea posible con especies autóctonas. La aplicación de la Ley 42 generó

malestar e inconvenientes para el sector de la pesca, tanto el recreativo como el de las piscifactorías. La propia legislación europea respecto al catálogo de estas especies decía que para la inclusión de estas especies había que tener en cuenta los aspectos socio económicos que la generalidad de la ley no había tenido en cuenta y ese era el problema. No se hablaba de derogar la ley, sino de modificar algunos aspectos y establece algunas excepciones.

Por eso se trataba de lo que decía la Sra. Martín Alindado el contar con las Comunidades Autónomas, porque la ley no les tenía en cuenta. Y lo que se quería era que en esas excepciones participaran las Comunidades Autónomas que tenían las competencias y conocían los espacios naturales de su entorno. Por eso no tenían inconveniente en incluir el punto sugerido por la Sra. Alindado y añadir “que tenga en cuenta y que se de participación a las Comunidades Autónomas” en la elaboración del texto legal.

Respecto a la intervención del Sr. de la Mora González dijo que había mencionado las especies más importantes en la provincia y había mencionado a la carpa común que, aunque estaba en el catálogo de especies exóticas, pero esta no era una especie invasora pues no se alimentaba de otros peces y llevaba aquí desde la época de los romanos, al igual que sucedía con la trucha arco iris que era un importante yacimiento económico. En cuanto al cangrejo rojo su prohibición era el comercializar.

El Sr. de la Mora González pidió que presentaran una proposición de ley en el Congreso diciendo exactamente lo que se quería modificar y en ese caso los grupos podrían posicionarse, mientras tanto era absurdo venir al pleno con estas cuestiones. En cuanto a la provincia, la carpa lo único que era calificada era como especie exótica, pero no prohibía la pesca de la misma. La sentencia tampoco prohibía capturar los cangrejos rojos sino su comercialización y le parecía bien pues era esa comercialización la que había acabado con decenas de especies autóctonas. Mientras no trajeran una propuesta lo único que podían sospechar era que detrás de esto estaban los lobbies que en muchos casos les financiaban campañas electorales y por eso se preguntaban los grupos para qué querían modificar la ley. Por ello se mantenían en la abstención.

El Sr. Hernández Pérez señaló que no veía mal la inclusión de la participación de las Comunidades Autónomas.

La Sra. Martín Alindado manifestó que todos estaban en sintonía en la lucha contra las especies invasoras, pero en cuanto al añadido que proponía el Sr. Sánchez Martín, dijo que ellos no pedían la modificación de la ley, sino que se pongan en marcha medidas de desarrollo de esa ley, que sean las propias Comunidades Autónomas las que pudieran articularlas, pues entendía que la Ley 42 era completa y no necesitaba modificación sino medidas que la desarrollen.

El Sr. Sánchez Martín dijo que la ley no dejaba ningún resquicio para que las Comunidades Autónomas la pudieran modificar o desarrollar aspectos concretos. La ley

era taxativa y el propio PSOE había estado de acuerdo, ya que en febrero de 2016 se había presentado una proposición no de ley apoyada por el Grupo Popular, Socialista y Ciudadanos, instando al gobierno a modificar la ley, no a desarrollarla, pues eso se ha hecho con el RD de 2001 y otro de 2015, que era sobre el que había una sentencia del TS sobre aplicación del catálogo de especies exóticas invasoras. Así pues, la ley estaba desarrollada lo que había era que detallar unos aspectos mínimos y eso no se podía hacer sin la modificación de la Ley. ¿Que se quería contar con las Comunidades Autónomas?, es que, a su juicio, debía de ser así, para poder establecer en determinadas circunstancias ciertas excepciones, como era el asunto del transporte del cangrejo.

En cuanto a la segunda intervención del Sr. de la Mora González dijo que se ratificaba en lo dicho sobre la carpa común y en lo relativo al cangrejo rojo ya que si no se podía transportar vivo, para que se iba a pescar.

El Sr. Presidente plantea los términos de la votación, admitiendo la enmienda del Grupo Socialista, aunque manteniendo “que se tenga en cuenta y que se de participación a las Comunidades Autónomas, una vez modificada la ley”, pero la ley había que modificarse en el Parlamento Español.

La Sra. Martin Alindado señaló que le parecía bien que se modificara el aspecto concreto de la ley con la participación de las Comunidades Autónomas para que puedan desarrollarla.

Debatida la propuesta, se propone cambiar el sentido de la misma, quedando definida de la siguiente manera:

“Exposición de motivos

Las especies exóticas invasoras son una de las principales causas de pérdida de diversidad biológica en el mundo, como lo atestiguan las medidas desarrolladas en el ámbito del Convenio de Diversidad Biológica y en las estrategias y reglamentos desarrollados por la UE.

Para la provincia de Salamanca, con su rica y variada biodiversidad, y también por su situación biogeográfica, éste ha sido y es un problema de primer orden, tanto desde el punto de vista biológico como económico. Por ello, esta cuestión ha sido abordada tanto en la Ley 42/2007 del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad, como en los Reales Decretos desarrollados por el Gobierno y en las disposiciones adoptadas por las CCAA.

La Sentencia del Supremo de 16 de Marzo de 2016, tras el recurso de varias organizaciones ecologistas, anuló varios preceptos del Real Decreto 630/2013, de 2 de agosto, por el que se regula el catálogo español de exóticas invasoras y estableció la inclusión de algunas especies en dicho catálogo, especialmente algunas especies de peces fluviales, como la trucha arco iris, la carpa, el lucio, el cangrejo rojo, etc..

La modificación operada por dicha Sentencia ha generado una gran preocupación por sus efectos económicos y sociales ya que, además de implicar la prohibición genérica de posesión, transporte, tráfico y comercio de ejemplares vivos de varias especies que son objeto de aprovechamiento piscícola o cinegético, supone la imposibilidad de la práctica de caza y pesca deportivas de las especies catalogadas, salvo en el marco de campañas de lucha y erradicación de las mismas.

Esto ha supuesto un impacto económico negativo para los municipios rurales en los que estas actividades deportivas, turísticas y de ocio se llevan a cabo, especialmente en comarcas en las que el turismo relacionado con estas actividades constituye uno de sus principales ingresos.

Como consecuencia de la Sentencia mencionada, el Congreso de los Diputados aprobó el 14 de febrero y por amplia mayoría (Partido Popular, PSOE y Ciudadanos) una Proposición no de Ley para la modificación de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad.

Sin embargo, el Pleno del Congreso acaba de rechazar 21 de junio, la toma en consideración de la Proposición de Ley que el Grupo Parlamentario Popular había presentado para proceder a dicha modificación legal.

Cuando la finalidad pretendida no es otra que la de encontrar una solución que compatibilice la protección del medio ambiente de conformidad con la Sentencia del Tribunal Supremo, con la actividad y el empleo de los sectores cinegético y piscícola, en aquellas áreas en las que las especies exóticas invasoras no supongan un problema ambiental. Un asunto especialmente sensible para las Comunidades Autónomas, como administraciones directamente responsables de la gestión de estas especies y de la regulación de la actividad cinegética y piscícola, para los Municipios por la fuente de riqueza local que genera esta actividad y para la seguridad jurídica de los sectores afectados.

Por tanto, el Grupo Popular de la Diputación de Salamanca eleva al Pleno la aprobación de los siguientes acuerdos:

Primero.- Expresar el máximo apoyo a la lucha contra las especies exóticas invasoras y su adecuada gestión con el desarrollo socioeconómico sostenible de nuestro municipio y en solidaridad con todos los municipios afectados.

Segundo.- Instar al Congreso de los Diputados a modificar los aspectos concretos necesarios de la Ley 42/2007, en la que se tenga en cuenta y se de participación a las Comunidades Autónomas, y buscar las soluciones que hagan compatibles la protección del medio ambiente con la protección de la actividad y el empleo de sectores cinegéticos, piscícolas y demás sectores relacionados, de especial incidencia en el mundo rural.

Tercero.- Dar traslado de estos acuerdos a los Portavoces Parlamentarios de Congreso y Senado, así como a los Portavoces de los Grupos Parlamentarios de las Cortes de Castilla y León.”

Tras el debate, la propuesta que antecede fue aprobada por mayoría, con los votos a favor de los trece Diputados del Grupo Popular, los ocho Diputados presentes del Grupo Socialista y los dos del Grupo Ciudadanos y con la abstención del Diputado del Grupo Ganemos Salamanca.

122.- PROPOSICIÓN DEL GRUPO SOCIALISTA DE ESTA DIPUTACIÓN PROPONIENDO LA CREACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE CAMPOS DE TRABAJO JUVENILES INTERNACIONALES.

Por el Sr. Secretario se da lectura a la siguiente proposición presentada por el Grupo Socialista de esta Diputación:

“Los valores en términos de patrimonio rural que atesora la provincia de Salamanca son ingentes, muchos de ellos, desgraciadamente, poco conocidos, incluso en peligro de desaparición. Así ocurre, en buen número de casos, con la arquitectura tradicional, tan característica de múltiples comarcas y municipios de nuestra provincia: cercas de piedra, palomares, chozos de pastores y de ganado, molinos, pontones, aceñas... O con determinados sitios arqueológicos de indudable valor dispersos por nuestra geografía que, a fecha de hoy, aún no han sido recuperados por completo.

Por otra parte, y tal como ha manifestado nuestro grupo en reiteradas ocasiones en la Comisión de Cultura, existe un filón de desarrollo en el campo turístico y patrimonial muy poco explotado hasta la fecha: me refiero a los campos de trabajo juveniles internacionales que, salvo algún caso loable de iniciativa municipal en colaboración con otras instituciones, apenas existen en nuestro territorio.

Esta doble circunstancia, esto es, la realidad de la escasa puesta en valor de buena parte de nuestro patrimonio constructivo o arqueológico rural y la oportunidad que representa la creación de campos juveniles internacionales de trabajo, explica el carácter de esta moción.

Entendemos que con una adecuada coordinación de las secciones de Cultura, Turismo y Patrimonio, así como de Asuntos Sociales y en particular de los programas para Jóvenes, puede alcanzarse este doble objetivo: poner en valor y recuperar el patrimonio rural salmantino y, a la vez, incentivar la presencia de los jóvenes salmantinos, españoles y extranjeros en nuestra provincia, en particular en los meses de verano.

Por supuesto, una iniciativa de este tipo habrá de contar con los municipios que muestren su interés en colaborar en acciones como la que presentamos y que cuenten con una infraestructura suficiente (además de los recursos patrimoniales, albergues o alojamientos, etc. que se requieran) para poder llevarla a cabo.

Asimismo es obvio que las intervenciones patrimoniales habrán de contar con el debido asesoramiento y tutela de profesionales del sector: arqueólogos, monitores juveniles, etc.

En consecuencia y habida cuenta de lo anterior, proponemos al Pleno Provincial la adopción del siguiente acuerdo:

Que la Diputación de Salamanca ponga en marcha un programa específico y propio de campos de trabajo internacionales para jóvenes, a fin de (en colaboración con los municipios salmantinos y bajo la tutela de profesionales) proceder a recuperar y poner en valor el patrimonio rural de la provincia de Salamanca.”

D. Gabriel de la Mora González intervino para decir que habría que delimitar el patrimonio a recuperar, pues el cualificado debería efectuarse por expertos, pero otro tipo de patrimonio le parecía bien, pues enseñaba a los jóvenes los valores de la tolerancia y el respeto. Criticó al PP por la falta de fondos destinados a la recuperación del patrimonio, con una convocatoria ridícula y la parecía lamentable que tuviera que traerse una moción para traer voluntarios para hacer lo que deberían hacer los poderes públicos. En todo caso al considerar la propuesta positiva votaba a favor.

Toma la palabra D. Manuel Hernández Pérez quien manifiesta:

“La recuperación, protección y puesta en valor del patrimonio histórico trata, en primer término, de lograr que el ciudadano, y el potencial visitante, sea capaz de comprender y apreciar los valores asociados a los vestigios arqueológicos, históricos o etnográficos, al mismo tiempo que persigue asegurar la conservación y preservación a largo plazo de nuestro rico legado cultural, a la vez que transmitirlo en las mejores condiciones a las generaciones venideras. Asimismo, el conjunto del Patrimonio Cultural se ha convertido en una de las más eficaces herramientas para la diversificación económica de ciudades, regiones y países, generando un flujo de movimiento de personas que dinamizan la economía y fomentan los contactos interculturales.

Los campos de trabajo, pueden contribuir a dinamizar el medio rural y a difundir el patrimonio natural, histórico y artístico de nuestra provincia. Esa dinamización del medio rural contribuye a que los jóvenes conviven con los habitantes del territorio y además a conocer nuestras raíces y nuestra historia.

Hay un componente más, la repercusión económica, generando un impacto económico importante y la creación de puestos de trabajo.

Imaginamos que aunque la moción se basa en campos internacionales, también estará abierto a campos de trabajo nacionales.”

D. Manuel Ambrosio Sánchez intervino para señalar que ésta era una iniciativa que habían presentado varias veces en la comisión y como decía la moción, se trataba de aprovechar el patrimonio rural que se poseía. Se señalaban dos líneas: la arquitectura tradicional y los sitios o lugares arqueológicos y aprovecharlos con la dinamización del territorio. Estarían implicadas el Área de Bienestar Social (Juventud) y la de Cultura, en concreto Turismo.

Existían en Europa numerosas iniciativas a nivel internacional desde hacía décadas, y también Comunidades Autónomas y Diputaciones Provinciales las han desarrollado para dinamizar su territorio y revitalizar el tejido territorial, intercambio de experiencias entre jóvenes y se contribuye a la recuperación de patrimonio en estado de abandono. En la propia moción se decía que debía contarse no sólo con los municipios afectados sino con expertos en la materia. Esperaba pudiera apoyarse porque le parecía un recurso excepcional y debía ponerse en marcha.

Toma la palabra D^a Eva M^a Picado Valverde para decir que los Grupos, a su juicio, confundían el apoyo e interés por la protección del patrimonio, que ellos compartían, y los campos de trabajo juveniles nacionales e internacionales. En este último caso esa acción estaba ya asumida con por el Instituto de la Juventud estatal junto con su homólogo de la Junta de Castilla y León, habiéndose aumentado este año el número de plazas reservadas a estas actividades siendo a nivel estatal el número de 700 plazas y en el ámbito de la Comunidad Autónoma 430.

Consideraban pues que la oferta era suficiente y que la gestión de esa actividad era complicada y compleja interviniendo numerosos Ministerios para poder desarrollar este tipo de acciones, sobre todo si las acciones son a nivel internacional. La actividad supone un compromiso voluntario de los jóvenes para hacer trabajos por la comunidad, y ésta a su vez efectúa labores de dinamización y entendía que se conseguía el mismo objetivo con el proyecto que se desarrollaba desde el Área de Juventud denominado proyecto de voluntariado juvenil de la USAL en diferentes comarcas de la provincia y se evitaba embarcarse en gestiones complicadas y se podía caer en irresponsabilidad en las acciones a desarrollar. Incluso las universidades no entraban en este tipo de proyectos por lo complicado de la gestión. Así pues, al considerar que se desarrollaban acciones dentro del área que cumplían los mismos objetivos pretendidos por la moción, no podían apoyarla.

Intervino de nuevo el Sr. Sánchez Sánchez para señalar que le producía un enorme desaliento escuchar a la Sra. Diputada expresarse en estos términos y cuando se rechazaban propuestas de los grupos que creían fundamentales para la provincia argumentado que la misma era compleja o complicada. Eso decía muy poco de la capacidad de gestión y estimaba que la Diputación no podía seguir repitiendo actividades que se llevaban haciendo hacía más de veinte años, cuando las dinámicas, las necesidades

de la población o los recursos eran diferentes. Y si se incurría en irresponsabilidad ese era uno de los aspectos del ejercicio del gobierno si era necesario.

No era cierto que las universidades no se implicaban en campos de trabajo juveniles internacionales pues había muchos ejemplos. Por ejemplo, la USAL comenzó los trabajos de recuperación de Granadilla en Cáceres. Lamentaba que una oportunidad de creación de riqueza para la provincia se desechara por considerarla compleja, complicada o que se podía incurrir en irresponsabilidad. Esperaba que más pronto que tarde se pudieran llevar a cabo estas iniciativas.

La Sra. Picado Valverde manifestó que no era una cuestión de capacidad sino de responsabilidad. Ellos velaban por los jóvenes de la provincia y no iban a incurrir en acciones de irresponsabilidad pues había cuestiones y gestiones en Ministerios muy complejas. Ello no significaba que no apostaran por la defensa del patrimonio como lo demostraba el plan de turismo y otras acciones para proteger el patrimonio rural.

Dijo al Sr. Sánchez Sánchez que confundía las acciones del voluntariado de grupos de trabajo con el voluntariado internacional. Recordó que en el mes de mayo la Dirección General de Juventud de la Junta de Castilla y León ofertó este tipo de acciones y en la provincia de Salamanca sólo hubo una solicitud que fue concedida y era Monleras. Consideraban que las acciones de voluntariado juvenil que se desarrollaban dentro del área cumplían con los objetivos pretendidos por la moción, habiéndose efectuado acciones en Ciudad Rodrigo, Guijuelo y en la Calería en las que primaba la acción de voluntariado que no podían ser sustituidas por las acciones profesionales o técnicas de personas que trabajaban sobre el patrimonio.

Tras el debate, la propuesta que antecede fue rechazada por mayoría, al votar en contra los trece Diputados del Grupo Popular y con los votos a favor de los ocho Diputados presentes del Grupo Socialista, los dos del Grupo Ciudadanos y uno del Grupo Ganemos Salamanca.

123.- PROPOSICIÓN DEL GRUPO SOCIALISTA DE ESTA DIPUTACIÓN SOBRE PREVENCIÓN DE INCENDIOS.

Por el Sr. Secretario se da lectura a la proposición presentada por el Grupo Socialista de esta Diputación en relación con la prevención de incendios.

D. Gabriel de la Mora González dijo que votaría a favor, pues aunque había planes de ordenación forestal consideraba que la Junta de Castilla y León no estaba ejecutando adecuadamente estos planes y si como señalaba el Grupo Socialista las pistas y cortafuegos no estaban despejados, había que reprobar a la Junta de Castilla y León por su irresponsabilidad.

Toma la palabra D. Manuel Hernández Pérez quien manifiesta:

“Algunos profesionales y empresas del sector forestal llevan años afirmando que la solución al problema de los incendios forestales está en “LIMPIAR” el monte. No se trata de que éste, esté lleno de basura, sino que quienes hacen esta afirmación consideran al matorral y el sotobosque como residuos vegetales. Su propuesta consiste en retirar toda esa vegetación, rasurando el monte hasta dejarlo como un parque urbano.

Unos recomiendan que esa limpieza se haga mediante el uso de maquinaria y que se utilice la vegetación como biomasa para generar energía térmica y electricidad. Otros sugieren que se utilicen medios más “ecológicos”, incrementando la cabaña ganadera para convertir nuestros montes en una inmensa granja de vacas, caballos, ovejas y cabras.

Una tercera opción es la denominada “quema controlada”, que se diferencia de una quema incontrolada en que la superficie calcinada es menor y se evita dañar el arbolado. Consecuencias, erosión del suelo y destrucción del sotobosque y matorral.

Nuestro grupo considera necesario que se efectúe la prevención de incendios con la ampliación y extensión de las ayudas económicas para la limpieza y mantenimiento de los bosques y provecho de los recursos energéticos (biomasa, madera...) y que las brigadas puedan estar trabajando para que las pistas forestales estén en perfectas condiciones y suframos los mínimos daños posibles cuando se presenta un incendio.”

Interviene D^a Carmen García Romero para señalar que la moción pretendía afrontar el problema del estado de los montes de cara al periodo estival. Desde cualquier mirador se podía comprobar a simple vista el estado de montes llenos de maleza, esto unido a la climatología imperante, hacía que el peligro de incendio fuera mucho mayor. En los dos últimos incendios producidos el acceso al núcleo duro del fuego por parte de los bomberos se había visto muy dificultado por el estado del monte. Esto hacía que todos debían ponerse a trabajar, junto con la Junta de Castilla y León y exigir a ésta la elaboración de un plan de limpieza de cortafuegos y de los montes en general. Se argumenta el coste de llevar a cabo la limpieza de los montes, pero ella se preguntaba si ¿ese valor era equiparable al valor del patrimonio que poseían los montes de la provincia? Por eso pedía el apoyo para la moción.

D. Manuel Rufino García Núñez interviene para decir que su Grupo estaba convencido de la importancia de tener limpios los montes para evitar o al menos minimizar el riesgo de incendios. Todos sabían que esa era una competencia de la Junta de Castilla y León. Estaban de acuerdo con el preámbulo de la moción, pero querían proponerle una transaccional al texto de la parte resolutive y era el de “Instar a la Junta de Castilla y León a elaborar y llevar a cabo un plan de limpieza de montes a desarrollar durante los periodos invernal y primaveral en la provincia de Salamanca”. Esto se basaba en que lo importante era que la Junta como responsable mantuviera la limpieza de los montes y posteriormente si la Diputación tenía que colaborar se haría. Recordó que se estaba colaborando con la Junta de Castilla y León en el Plan de Empleo Forestal en las

zonas interurbanas; además dada la época estival no podía utilizarse las maquinas desbrozadoras por riesgo de incendio.

La Sra. García Romero señaló que estaba de acuerdo en la transacción siempre y cuando la Diputación en aquellos puntos calientes que se conocían y que en caso de incendio eran de difícil acceso, colaborara y los limpiara, como era el caso del cortafuegos de la Ruta de las Quilamas, cuyo estado haría muy difícil el acceso a los bomberos. En el resto exigir a la Junta de Castilla y León que actuara ella.

El Sr. García Núñez contestó que la Diputación siempre ayudaba en lo que hiciera falta. En la limpieza de montes era la Junta de Castilla y León la competente y en caso de incendio los bomberos de Diputación iban de apoyo a las órdenes de la Junta de Castilla y León. A esta colaboración no se le ponía límites, pero la competencia era de la Junta de Castilla y León y ella debía ser la primera en asumir la limpieza ya que si, se partía ante ésta que en la limpieza iba a colaborar la Diputación, al final la limpieza sólo la haría Diputación. Por ello consideraba importante que fuera la Junta la que tomara la iniciativa.

La Sra. García Romero ante la disyuntiva, aceptaba la transacción, pero quería recordarle que aunque la competencia fuera de la Junta de Castilla y León, las consecuencias de un incendio la sufrirían los salmantinos.

Debatida la propuesta, se propone cambiar el sentido de la misma, quedando definida de la siguiente manera:

“Desde el Grupo Socialista siempre hemos defendido y reivindicado la limpieza de los montes como forma de prevenir los incendios forestales que año tras año sufrimos.

Siempre es necesario, pero se evidencia más en los años de grandes sequias, como el actual, donde una chispa puede dar lugar a la pérdida de miles de hectáreas calcinadas ya que las condiciones meteorológicas son desfavorables incluso para una extinción rápida del fuego.

El abandono de nuestros montes es palpable y visible, desde cualquier mirador, de los muchos que tenemos en nuestra provincia, podemos observar como los cortafuegos y las pistas forestales se encuentran en un estado lamentable, llenos de maleza, carrascos, etc. Situación que no hace otra cosa que contribuir a que el riesgo de incendio sea más probable e incontrolable.

En muchos casos se hace incluso difícil el acceso de los bomberos y efectivos de extinción a los puntos calientes, dado el grado de maleza que hay en dichas rutas, con lo que su labor se ve retrasada en muchos casos debido a esa enorme dificultad.

Siempre se nos contesta que es un problema de extensión y de dinero, a esto último se deberían plantear si más que un problema no puede ser un recurso, pero nos tendríamos que preguntar ¿Cuánto cuesta un monte? ¿Merece la pena luchar por nuestro ecosistema?

¿No apostamos por un turismo de rutas verdes de calidad donde el visitante pueda ver y hacer rutas limpias?

Por todo lo expuesto y por la gravedad de la sequía que asola nuestra provincia, sometemos a la consideración del pleno la aprobación de los siguientes acuerdos:

-Instar a la Junta de Castilla y León a elaborar y llevar a cabo un plan de limpieza de montes a desarrollar durante los periodos invernal y primaveral, en la provincia de Salamanca.”

Tras el debate, la propuesta que antecede fue aprobada por unanimidad de los veinticuatro Diputados presentes de los veinticinco que son los que de hecho y de derecho conforman el Pleno Provincial.

124.- PROPOSICIÓN DEL GRUPO GANEMOS SALAMANCA DE ESTA DIPUTACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE UN ESTUDIO DE DESPOBLACIÓN RURAL Y ACOGIDA DE REFUGIADOS Y MIGRANTES EN LA PROVINCIA DE SALAMANCA.

Por el Sr. Secretario se da lectura a la siguiente proposición presentada por el Grupo Ganemos Salamanca de esta Diputación:

“JUSTIFICACIÓN

La provincia de Salamanca sufre desde hace décadas una despoblación imparable. Una problemática de gran magnitud que está impidiendo el desarrollo e incluso el mantenimiento de los servicios públicos. Esta realidad es bien visible en el medio rural y en los pueblos, en los que todos los años se vienen cerrando escuelas y donde se mantiene a duras penas una población muy envejecida.

La inmigración representa, en estas circunstancias, una oportunidad de evitar el colapso económico, social y ambiental de nuestra región. Por esta razón, la Diputación de Valladolid ha financiado un proyecto de investigación y concienciación sobre la posibilidad de acoger refugiados y migrantes en pueblos con problemas de despoblación, a través de una convocatoria abierta destinada a Educación para el Desarrollo y la Sensibilización en el medio rural financiada con 26.000€, en la cual se seleccionaron ocho proyectos, siendo este uno de los escogidos.

El fin del estudio ha sido realizar un diagnóstico poblacional con la perspectiva de abrir espacios de acogida a personas refugiadas. Mediante talleres, se ha abordado el tema de la despoblación de zonas rurales, y a la vez, la acogida de personas refugiadas como una oportunidad para frenar la despoblación. Se realizaron para ello encuestas en más de una decena de localidades, además de colaborar con otras entidades, como las

asociaciones de desarrollo rural, organizando grupos de discusión. El diagnóstico se planteó también como una herramienta educativa sobre la problemática de las personas refugiadas.

Los resultados del proyecto han sido reconocidos como positivos, tanto por la labor educativa de acercamiento de la problemática de las personas refugiadas y migrantes a los pueblos, como por los resultados obtenidos en relación a la posible acogida, además de resultar un coste muy reducido para las arcas públicas.

En consecuencia, por este Grupo se propone al Pleno de la Diputación de Salamanca la adopción del siguiente **ACUERDO**:

Único.- Realizar un estudio sobre despoblación y acogida de personas refugiadas y migrantes, en los términos descritos anteriormente, y adaptado a las circunstancias de la provincia de Salamanca.”

D. Gabriel de la Mora González intervino y señaló que lo que se pretendía era que se hiciera un estudio al igual que se había hecho en Valladolid a través de la asociación del voluntariado de la Universidad de Valladolid, efectuándose una convocatoria por la Diputación cuyo coste rondaría los 6.000 euros y que tenía dos fines principales: una de investigación de conocer cuál sería la acogida en los municipios de la provincia de los migrantes y efectuar una serie de estudios y diagnósticos y, de otra parte de sensibilización sobre la situación de las personas refugiadas. El estudio obtenido por la Diputación de Valladolid era muy positivo y podía servir de diagnóstico para lo que se podría hacer en Salamanca con los refugiados cuya situación era dramática y ayudar en el problema de la despoblación rural. Todo ello podría constituir una base para poder trabajar en el futuro.

D. Manuel Hernández Pérez intervino y dijo que se habían puesto en contacto con sus compañeros de Valladolid y les habían informado que se habían desarrollado dos proyectos, uno en base a una convocatoria efectuada por la Junta de Castilla y León para atender la situación de emergencia de ayuda humanitaria y que se habían dirigido a todos los pueblos de la provincia para saber si tendrían medios para atender esos posibles casos. Habían contestado entre 22 y 25 pueblos describiendo los medios que podían poner a disposición de los refugiados. Se había elaborado un inventario y estos casos estaban sólo para atender caso de crisis humanitaria, no habiéndose presentado ningún caso.

Por otra parte, existía el proyecto del que había hablado el Sr. de la Mora González, que aún no tenía aplicación práctica y esperaban presentarlo en septiembre. Entendía que el primer proyecto iba en línea de lo que hablaba la moción, pero su fin no era la lucha contra la despoblación sino la atención a situaciones de emergencia humanitaria y sí el segundo, pero aún no se había presentado.

Ellos creían que para luchar contra la despoblación lo que había que hacer era crear actividad económica. No veían mal el inventario que se había elaborado en

Valladolid y su aplicación a Salamanca, pero si no se creaba trabajo no habría futuro para muchos municipios. En cualquier caso, entendía que podían realizarse dos acciones, el inventario y el estudio sobre la población para conocer la situación de los municipios y la posible acogida de migrantes.

D^a Carmen García Romero manifestó que le parecía bien la moción presentada, lo que pedía era que se tuviera en cuenta que se trataba con personas a las que no se les podía crear falsas expectativas y luego no se pudieran cumplir, por lo que antes de emprender alguna acción le gustaría conocer dicho estudio y ver su viabilidad. Por ello apoyaban la moción por creer que podía ser un motor económico de la provincia, pero dicho estudio debería ser serio y riguroso para no crear falsas alarmas.

Toma la palabra D^a Eva M^a Picado Valverde para decir que al Sr. de la Mora González le costaba mucho reconocer lo que el grupo de gobierno hacía bien, pero al ver sus mociones se veía que en este campo se trabajaba bien. Si estudiaba el plan de actuaciones del estudio que proponía, podría ver que era muy similar en su conjunto a las que estaba llevando a cabo en programa que se aprobó en 2015 y que se estaba desarrollando junto con el ayuntamiento y las entidades del tercer sector, que realizaban una acción directa con estas personas. El protocolo llevaba dos años desarrollándose y se estaba trabajando con más de 100 personas y la diferencia entre lo que se hacían en Salamanca con el estudio que proponía el Sr. de la Mora era que estaba dividido en tres fases: una de acogida, otra de intervención y la última de autonomía tutelada por los técnicos de las dos administraciones y Cáritas y Cruz Roja. Por todo ello no sabía cuál podría ser el objeto del estudio que se proponía cuando se estaba desarrollando uno similar. Finalizó agradeciendo el reconocimiento de que la línea seguida por ellos era la adecuada para trabajar con estas personas.

El Sr. de la Mora González señaló que no quería hablar del plan de acogida del PP sobre refugiados que era vergonzoso pues de 17.000 personas sólo se habían acogido a 1.700. Lo que se hacía aquí, podía estar muy bien, pero él hablaba de otra cosa. Lo había expuesto el Portavoz de Ciudadanos y cómo se desarrollaba en Valladolid y era una acción institucional y también integrada por organizaciones, pero allí se habían molestado en financiar el estudio y pedir a los municipios su colaboración y la parte que la Sra. Picado Valverde había obviado, era la de concienciación y sensibilización para el desarrollo, que eran políticas que aquí no se querían hacer. ¿Qué le costaba hacer el estudio? ¿No creía que sería positivo? Había muchos millones de personas que buscaban refugio y provincia muchas de ellas del medio rural que hacían mucha falta aquí, por el grave problema de despoblación. Pidió que se pensara en todo eso y se fuera más allá de ese pacto institucional al que se aferraba para no hacer nada.

La Sra. García Romero dijo que era cierto lo que se estaba haciendo, pero se podía ir más allá. Estaban instalados en un inmovilismo total, pues como lo estoy haciendo y me sale bien ya no hago más. Eso no era así y había que ir a más. Entendía el espíritu de la moción, no sólo como ayudas a refugiados sino a luchar contra la despoblación en municipios que se quedaban sin gente. Podría incluso servir para servicios como el de

ayuda a domicilio por la escasez de trabajadores en determinados municipios. Finalizó diciendo que les costaba mucho asumir nuevas ideas y que la Sra. Picado Valverde trabajaría mucho, pero le cundía poquito.

La Sra. Picado Valverde respondiendo a la Sra. García Romero dijo que su trabajo estaba demostrado y podía decir que el Área de Bienestar Social tenía capacidad para responder a cualquier eventualidad que pudiera producirse en su ámbito de actuación y de necesidades de las personas como era el servicio de ayuda a domicilio o el de atención a personas en soledad y muchísimos más proyectos que se estaban poniendo en marcha. El asunto era muy sencillo se pretendía que se hiciera un diagnóstico de una situación, cuando ellos tenía en marcha un protocolo con diferentes entidades por el que ya se estaba interviniendo y actuando, que ya había personas que habían pasado la fase de acogimiento, estaban en la de inclusión e iban a pasar a la de autonomía dentro de un proyecto de Cruz Roja, avalado por el Ministerio de Asuntos Sociales en un programa seguido en toda España. Le sorprendía que una compañera de la Sra. García Romero, Irache García, había dicho en 2016 en Valladolid que “acoger a refugiados no es una solución para el problema de la despoblación”.

Contestando al Sr. de la Mora González le dijo que le parecía muy superficial intentar simplificar dos asuntos tan relevantes para el PP como lo había demostrado, como era el problema de la despoblación y la inclusión de los refugiados, para hacer un discurso demagógico y populista. Finalizó diciendo que a ver si tenían suerte y presentaba el Sr. de la Mora González en un próximo pleno una moción para reconocer la labor que en este ámbito realizaba el equipo de gobierno, y le iba a dar tres acciones que se ejecutaban que eran una apuesta por fijar población: el primero era una apuesta por los servicios sociales y empleo, plasmado en el servicio de ayuda a domicilio; el segundo el plan de carreteras para facilitar la comunicación; y el tercero el plan de empleo para fijar población en el ámbito rural.

Tras el debate, la propuesta que antecede fue rechazada por mayoría, al votar en contra los trece Diputados del Grupo Popular y con los votos a favor de los ocho Diputados presentes del Grupo Socialista, los dos del Grupo Ciudadanos y uno del Grupo Ganemos Salamanca.

125.- PROPOSICIÓN DEL GRUPO GANEMOS SALAMANCA DE ESTA DIPUTACIÓN PARA LA URGENTE COBERTURA DE LA PLAZA VACANTE DE MÉDICO EN LA ZONA DEL BAJO TORMES.

Por el Sr. Secretario se da lectura a la siguiente proposición presentada por el Grupo Ganemos Salamanca de esta Diputación:

“JUSTIFICACIÓN

La Gerencia de Atención Primaria ha procedido a realizar una reestructuración del servicio sanitario en la zona del Bajo Tormes, amortizando una plaza vacante de médico. Esta medida la ha realizado sin contar con los profesionales ni dar explicación alguna, lo que ha generado gran malestar en la zona, por el recorte en la atención sanitaria y las formas empleadas.

Los ayuntamientos y pedanías afectadas han calificado de opaca y arbitraria la medida, por lo que han abierto un nuevo frente al respecto criticando agriamente la medida, presentando alegaciones y solicitando reuniones con los responsables de la Gerencia. En esta zona la dispersión y envejecimiento de la población es muy elevada. Además, precisamente en esta época veraniega los municipios multiplican su población, aumentando la demanda de atención sanitaria.

En consecuencia, por este Grupo se propone al Pleno la adopción del siguiente **ACUERDO**:

Primero. - Instar a la Gerencia de Atención Primaria de la Junta de Castilla y León en Salamanca la inmediata cobertura de la plaza vacante de médico de la demarcación nº 3 (Monleras, El Manzano y Sardón de los Frailes), con el nombramiento de un médico de atención primaria que asegure el derecho a un servicio sanitario público de calidad.

Segundo. - Facilitar el diálogo entre los Ayuntamientos afectados y la Gerencia, con el fin de mejorar la prestación de los servicios sanitarios en el Bajo Tormes.”

D. Gabriel de la Mora González señaló que simplemente se presentaba para que la Diputación efectuase una labor de apoyo para que esta situación se solucionara cuanto antes.

Toma la palabra D. Manuel Hernández Pérez quien manifiesta:

“De la moción presentada por el Sr de la Mora lo único que podemos extraer de ella es que se ha amortizado una plaza de médico, no sabemos si esa amortización es obligatoria o no, ya le digo que nos falta información. Por ello, hemos solicitado de nuestros representantes en Cortes, que recaben toda información posible, a fin de tener y defender una posición adecuada, correcta y firme.

Creemos que la atención sanitaria en el ámbito rural es uno de los pilares importantes para el sostenimiento de la población existente y fijación de nueva población.

Por ello, no le quepa duda que de ser como dice usted, estaremos al frente de cualquier reivindicación que se dirija a la restitución de los profesionales afectados en esta reestructuración. Es por ello que hasta que nos llegue esa información vamos a abstenernos. O incluso si quiere, puede dejar la moción encima de la mesa y una vez que hayamos recabado información y tener todo controlado, hacer frente común ante esta situación.”

D^a Carmen García Romero intervino para decir que este era un claro ejemplo de lo que luchaba el PP por la despoblación de Salamanca y en la Comunidad de Castilla y León. Estaban de acuerdo con la moción puesto que esto no sólo ocurría en estas zonas sino en toda la Comunidad, según el PP porque no había médicos y según ellos porque se llevaban varios ejercicios sin convocar plazas y además la rigidez para el acceso a la universidad en medicina agravaba la situación. Y esta era la política del PP que más que luchar contra la despoblación, lo que hacía era políticas de beneficencia y de recortes en sanidad y educación. Así pues, estaban de acuerdo, pero no sólo en las dos zonas propuestas, sino en que se introdujera un apartado más para que la cobertura se efectuará en cualquier zona de la provincia donde se produjera esta eventualidad de baja por enfermedad, vacaciones o jubilación.

D. José M^a Sánchez Martín intervino para manifestar que en el día de ayer se había tenido una reunión con el Gerente de Atención Primaria y los cuatro alcaldes de los municipios afectados, donde aquél había informado sobre la situación y éstos habían quedado satisfechos.

La demarcación número 6 de Ledesma tenía un cupo de tarjetas sanitarias de 217, siendo el cupo óptimo de 580 pacientes, que era lo que el facultativo debería atender. El facultativo de dicha zona tenía una carga asistencial del 40% de su jornada laboral, que es de 9 a 14 horas. Si se añadía la demarcación número 3 que tenía 290 habitantes, la carga sería de 507 pacientes, con lo que se pasaría del 40 al 90% de su jornada laboral. Para ello se había efectuado una adscripción temporal de funciones en la que se establece que la demarcación asistencial número 3 será atendida de modo habitual por el médico de la demarcación asistencial número 6 de Ledesma y por tanto temporalmente atenderá las localidades de Monleras, El Manzano y Sardón de los Frailes, conservando la misma frecuencia de consultas semanales que en la actualidad, pasando la carga asistencial del 40 al 90%. En consecuencia, estaba atendida la petición que el Sr. de la Mora González había efectuado.

Contestando a la Sra. García Romero dijo que el PP sí era garante de los servicios públicos y para ello el Presidente les había encargado un contacto semanal con el Gerente de Atención Primaria. Si ella defendía que un profesional estuviera atendiendo una carga asistencial del 40% de su jornada laboral a 217 pacientes era una gestora extraordinaria. Pidió que preguntara a sus compañeros de Extremadura, Andalucía y Castilla La Mancha que pasaba con los médicos, pediatras y personal sanitario, pues seguramente el problema sería mucho más grave que el que ocurría en Castilla y León, tanto en educación como en sanidad.

El Sr. de la Mora González señaló, que como se había dado respuesta a lo pedido en la moción, retiraba los dos puntos de la misma e incluía el argumentado por el Grupo Socialista de que la cobertura de las bajas del facultativo se efectuara en cualquier zona de la provincia donde se produjera esta eventualidad de baja por enfermedad, vacaciones o jubilación.

El Sr. Hernández Pérez con el cambio producido dijo que su Grupo estaba a favor y agradecía la explicación dada.

La Sra. García Romero intervino nuevamente y manifestó que ella no era gestora sino política y marcaba líneas de actuación que luego se implementaban por los técnicos y como política buscaba el bienestar de los ciudadanos. La diferencia más grande entre el PSOE y el PP radicaba en la concepción que tenían de los servicios sociales. El PP lo quería manejar como una empresa y el PSOE como lo que era, un derecho fundamental del ciudadano/a y como tal, no debían tener beneficio sino prestación, tenían derecho a una sanidad digna y garantizada. No era lo mismo hablar de una zona periurbana de Barcelona que de Salamanca, por una cuestión que se llamaba dispersión y para ella la cobertura óptima que debía prestar el facultativo era atender a cada vecino fuera el número que fuera y estuviera donde fuera, pues por ejemplo un vecino de Monleras no podía desplazarse a Ledesma pues no tenía transporte público y esa era la política del PP no seguridad social básica, ni transporte público básico. Ellos siempre iban a estar porque un vecino de Monleras tuviera atención médica tuviera el municipio 100 cartillas o 25, costara lo que costara, porque lo importante era que tuviera cubierto el servicio médico. Ahí la encontraría a ella, no gestionando sino proponiendo este tipo de política y pidió que recortaran más en corrupción y apostaran por servicios sociales.

El Sr. Sánchez Martín intervino y dijo que discrepaba totalmente en este asunto con la Sra. García Romero y si opinaba que un facultativo con ver a 217 pacientes, que no los veía todos los días, era lamentable, pues había multitud de estudios que señalaban que si un profesional no llegaba a un número óptimo de pacientes no estaba preparado para la atención a los usuarios. Los pacientes no se desplazaban al centro médico, sino que eran los facultativos los que lo hacían al domicilio. No se quitaban médicos y pudiera ser que el médico de Doñínos que contaba con más de 2.000 tarjetas sanitarias, se iba a beneficiar de un médico más y en Los Villares sucedería lo mismo. Insistió en el hecho de que garante de los servicios públicos en Castilla y León como el PP ninguno y volvía a decir que preguntara en Extremadura, Andalucía y Castilla La Mancha cómo gestionaban los asuntos sanitarios, y en esas Comunidades Autónomas gobernaba el PSOE.

El Sr. de la Mora González insistió en la retirada de sus puntos y asumía el propuesto por el Grupo Socialista.

Tras la consulta con el Sr. Secretario y ante la posibilidad de que eso pudiera articularse procedimentalmente, se decidió retirar el punto del orden del día.

Tras el debate, la Corporación por unanimidad de los miembros presentes, acuerda retirar del orden del día la propuesta que antecede.

126.- PROPOSICIÓN DEL GRUPO GANEMOS SALAMANCA DE ESTA DIPUTACIÓN PARA LA MEJORA DE LA COORDINACIÓN DE LOS REGISTROS PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE SALAMANCA.

Por el Sr. Secretario se da lectura a la siguiente proposición presentada por el Grupo Ganemos Salamanca de esta Diputación:

“JUSTIFICACIÓN

El sistema de registro administrativo de documentos configurado por la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se basa en que todas las Administraciones Públicas cuenten con un registro electrónico general (posibilitando la adhesión al que dispone la Administración General del Estado), que a su vez estará asistido por las ahora llamadas oficinas de asistencia en materia de registros, y que permitirán a los interesados, en el caso que así lo deseen, presentar sus solicitudes en papel, las cuales se convertirán a formato electrónico.

Mediante Decreto de Presidencia 1385/2017 esta Diputación ha adoptado la resolución de restringir las oficinas de asistencia en materia de registro a cuatro: la principal en la sede de esta Diputación y las auxiliares de Bienestar Social, Comarcal de Béjar y Comarcal de Ciudad Rodrigo. Esta decisión supone privar de oficina de registro en los CEAS de otros municipios que anteriormente disponían de ella y ha generado la crítica de algunos Ayuntamientos.

Las características demográficas y de dispersión poblacional de nuestra provincia, con la presencia de 362 municipios –de los que 214 cuentan con menos de 250 habitantes– y un alto porcentaje de personas que no tienen posibilidad de relacionarse con la administración a través de medios electrónicos, exigen un esfuerzo por parte de la Administración para facilitar el acceso de los ciudadanos a las oficinas de registro.

Por otra parte, una adecuada y eficiente gestión de recursos públicos exige no mantener duplicidades en los servicios, de tal modo que en la mayoría de los municipios, por su escaso tamaño, no tiene sentido que varias Administraciones mantengan abiertas oficinas de asistencia en materia de registro.

Consideramos que es necesario que las administraciones territoriales se coordinen para que, por un lado, se facilite al ciudadano el acceso a los registros y por otro no se produzcan las duplicidades aludidas, con menoscabo para los recursos públicos.

En consecuencia, por este Grupo se propone al Pleno de la Diputación de Salamanca la adopción del siguiente **ACUERDO**:

Único.- Proponer a la Junta de Castilla y León, al Ministerio de Presidencia y para las Administraciones Territoriales, a través de sus delegaciones provinciales en su caso, la constitución de una mesa de coordinación en la que se aborde la forma de garantizar la

prestación del servicio de oficinas de asistencia en materia de registro, evitando duplicidades innecesarias y prestando apoyo logístico o financiero a aquellos municipios con menores recursos, con el fin de adaptarse a la normativa vigente y mantener un servicio eficiente que llegue a todos los municipios de la provincia.”

D. Gabriel de la Mora González manifestó que lo que se pedía era la coordinación de la Diputación, Junta de Castilla y León y Ministerio para garantizar la prestación del servicio de registro en toda la provincia adaptándose a la nueva normativa existente al respecto, evitando duplicidades innecesarias. Se había cambiado el sistema de registro de papel, que garantizaba el derecho de todos los ciudadanos, al electrónico con las leyes 39 y 40 de 2015, con un coste elevado Por Decreto de la Presidencia se había recortado el servicio en varios lugares debido a los costes, lo que obligaba a todos a adaptarse al nuevo sistema, lo que requería coordinación para garantizar el acceso al mismo a todos y era imposible que todos los registros de la provincia se convirtieran en un registro único y de ahí la mesa de coordinación que analizara propuestas y diera una solución factible para todos.

D. Manuel Hernández Pérez intervino para señalar que vista la duplicidad que en algunos casos se da en nuestra provincia y en aras de una administración más moderna y eficaz, que de un servicio de calidad al ciudadano, a la simplificación de trámites y a la transparencia, o lo que es lo mismo, brindar un servicio con igual o mayor calidad a un coste menor, consideramos viable esa mesa de trabajo entre las diferentes administraciones eliminando duplicidades y garantizando la prestación del servicio.

D^a Carmen García Romero intervino para manifestar que no habían entendido bien el sentido de la moción, dado que sí se podía colaborar con los ayuntamientos, pero entendía que con la ventanilla única de los ayuntamientos cabecera de comarca, estos problemas se podían solucionar. En todo caso se unía a la denuncia de que se cerrara otro servicio más como ya expusieron el día 14 de junio en la Comisión de Bienestar Social, pero entendía que si hubiera ventanilla única en los municipios cabecera de comarca se solucionaría el problema, por lo que no entendía que quería que se discutiera en esa mesa.

D. José M^a Sánchez Martín intervino y dijo que él si había entendido la moción y además le parecía una moción razonable la del Sr. de la Mora González y respondía a la realidad de lo que estamos viviendo, pero no se la podían aceptar puesto que llegaba tarde, porque era lo que se estaba haciendo en Diputación, pues se habían reunido con la Junta de Castilla y León, con la Subdelegación del Gobierno, con la FEMP y FRMP, con los Alcaldes de Vitigudino, Peñaranda de Bracamonte, Guijuelo, Ledesma, Tamames, Alba de Tormes, Linares de Riofrio a los que quería agradecer que los documentos que llegaban para Diputación iban a ser asumidos por sus respectivos registros.

Todo lo que usted ha dicho es lo que hacemos y por ello, estando de acuerdo con su moción no la podían aceptar por dicho motivo. Se había celebrado una comisión y se habían ofrecido las explicaciones de lo que se estaba haciendo con el sistema ORVE en Diputación.

El Sr. de la Mora González contrastaba que primero se suprimiera un servicio y después se ofrecieran a coordinar, cuando, a su juicio, debería haber sido lo contrario primero poner en la mesa la problemática existente con la duplicidad de servicios y falta de recursos para llegar a todos los municipios y posteriormente una vez establecida la coordinación, haber tomado las medidas necesarias para cortar el servicio en los lugares establecidos. Si esto era así, pediría cuentas en la comisión correspondiente, pero no iba a retirar la moción pues consideraba más transparente la reunión a tres bandas y que luego dieran cuenta de ellas.

La Sra. García Romero dijo que le sorprendía que hoy tuviera el asunto tan estudiado y el día 14 de junio, día de la reunión, no supiera nada de estos pues no lo explicó divagó y no explicó nada de las reuniones con alcaldes, etc. Le agradaba que posteriormente gracias a las ideas que le habían dado, hubiera tenido las reuniones para arreglar los problemas que ellos le habían expuesto. En todo caso apoyaba la moción.

El Sr. Sánchez Martín respondiendo a la Sra. García Romero señaló que las reuniones con alcaldes se habían mantenido antes de la reunión de la comisión y si quería, dijo, preguntara por ejemplo a la Alcaldesa de Peñaranda o al de Vitigudino, si no se lo transmitían era una pena. Se había informado de todo ello en comisión y volvía a agradecer al Sr. de la Mora González su moción y no se había empezado la casa por la ventana sino por donde tenía que empezarse, con reuniones con la Subdelegación, Junta de Castilla y León que gestionaba ORVE, con alcaldes donde estaban los registros de Diputación, donde el que más registraba al día era Vitigudino 1,7 documentos lo que indicaba que esta gestión era perfectamente asumible por los ayuntamientos, Peñaranda tenía 1,3, Alba de Tormes 1,07, Guijuelo 1,14, Ledesma 0.4, Tamames 1 y Linares de Riofrio 0.5.

Reiteró que se había empezado por donde se debía, las reuniones habían sido antes de la comisión y allí se había dado cuenta y todo ello podía comprobarlo con sus alcaldes.

Tras el debate, la propuesta que antecede fue rechazada por mayoría, al votar en contra los trece Diputados del Grupo Popular y con los votos a favor de los ocho Diputados presentes del Grupo Socialista, los dos del Grupo Ciudadanos y uno del Grupo Ganemos Salamanca.

127.- MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO SOCIALISTA DE ESTA DIPUTACIÓN PARA CUBRIR BAJAS MÉDICAS EN LA PROVINCIA DE SALAMANCA.

D^a Carmen García Romero intervino para manifestar que dada la problemática surgida en nuestros municipios en relación a la atención primaria en materia sanitaria, presentamos la urgente adopción del siguiente acuerdo:

“Instar a la Gerencia de Atención Primaria de la Junta de Castilla y León en Salamanca a que cubra de manera inmediata las vacantes de médicos producidas en nuestra provincia, asegurando el derecho a un servicio sanitario mínimo practicado en la localidad donde reside el paciente.”

Al amparo de lo previsto en el artículo 91.4 del R.D. 2568/1986 de 28 de Noviembre, se sometió a votación la urgencia de la moción. Fue rechazada su inclusión en el orden del día por mayoría, al votar en contra los trece Diputados del Grupo Popular y con los votos a favor de los ocho Diputados del Grupo Socialista, los dos del Grupo Ciudadanos y uno del Grupo Ganemos Salamanca.

128.- MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO GANEMOS SALAMANCA DE ESTA DIPUTACIÓN SOBRE LA UTILIZACIÓN DE LA POLICÍA POLÍTICA EN CONTRA DEL INDEPENDENTISMO.

D. Gabriel de la Mora González presentó la siguiente moción de urgencia:

“Que se inste al Gobierno a no utilizar a la policía política en contra del independentismo catalán”

Al amparo de lo previsto en el artículo 91.4 del R.D. 2568/1986 de 28 de Noviembre, se sometió a votación la urgencia de la moción. Fue rechazada su inclusión en el orden del día por mayoría, al votar en contra los trece Diputados del Grupo Popular y los ocho Diputados presentes del Grupo Socialista y con los votos a favor de los dos Diputados del Grupo Ciudadanos y uno del Grupo Ganemos Salamanca.

RUEGOS Y PREGUNTAS

D. Antonio Luís Sánchez Martín a pregunta efectuada por el Sr. Luengo Hernández en la sesión plenaria del pasado 30 de Junio sobre el expediente abierto de Valdelamatanza para la constitución en Entidad Local Menor, respondió que, como antecedentes de este asunto, se trataba de un núcleo alejado de la cabecera que era El Cerro a más de 13 kms., con una barrera orográfica que les separa y próximo a Extremadura siendo el municipio más cercano a 3 kms., Aldeanueva del Camino (Cáceres), recibiendo los servicios básicos de educación y sanidad por parte de la Comunidad Autónoma de Extremadura. Se trataba pues de una situación atípica, e históricamente en los años de la Republica se había iniciado un expediente de segregación que no llegó a prosperar y posteriormente en 1952 otro similar que no se llevó a término por sentencia de lo contencioso.

Recientemente había surgido una iniciativa popular para constituirse en Entidad Local Menor, no de segregación. Nació en 2012 con el apoyo de 149 vecinos de los 176 empadronados. El Ayuntamiento de El Cerro se pronunció en contra, pero dejó la vía libre para la iniciativa popular, expediente que deberá resolver la Junta de Castilla y León. La Diputación en 2012 había emitido informe favorable a la constitución en Entidad Local Menor. El expediente contiene todos los elementos necesarios y la Junta comienza a instruir el expediente y en 2015 pide que se concreten los límites del término de la entidad pues no estaban bien concretados y se propone una comisión técnica formada por técnicos de la Junta, uno de Diputación y elaboran una propuesta de delimitación del territorio y en este momento se estaba en el trámite de audiencia al Ayuntamiento de El Cerro para una vez evacuado poder seguir con el expediente.

Interviene D. Antonio Luengo Hernández para decir que en una pregunta efectuada por mí a usted en el pleno celebrado el día 30 de marzo de 2012, me respondió que la Diputación estaba para unir y no separar y esa era la labor en la que le encontraría. Usted dice una cosa y hace lo contrario y él lo que quería tener claro era porqué el equipo de gobierno era tan desleal con esa corporación que ya aprobó en un pleno celebrado el día 26 de marzo de 2012 rechazar el expediente para la constitución de la Entidad Local Menor por seis votos contra uno, no entendía porqué se pasa por encima de la Corporación, porqué los técnicos provinciales emitían un informe favorable el 11 de octubre de 2012, no sabían quién lo había pedido y a quién se le había mandado y tampoco que se enviaran técnicos a colaborar con la Junta y se hiciera un deslinde surrealista, sin ni siquiera avisar a la Corporación. Era tan surrealista como el que los vecinos del Castañar de Béjar o del Barrio de San José se quisieran constituir en Entidad Local Menor.

Se había votado una moción contra el separatismo en Cataluña y ahora cómo se podía entender que unos vecinos, y muchos de ellos habían votado coaccionados, por sí solos, iban a poder separarse de su municipio. Eso era incomprensible. Le gustaría que dieran marcha atrás y que dieran explicación al Ayuntamiento de El Cerro, pues no se podía pasar por encima de un acuerdo del mismo.

El Sr. Sánchez Martín manifestó que la intervención del Sr. Luengo Hernández había tergiversado la realidad y había hecho un ejercicio de demagogia y había derivado la cuestión hacia un territorio que nos estaba sobrepasando, pues hablaba de separación y no se trataba de eso sino de convertirse en una Entidad Local Menor, pues la segregación legalmente no era posible. Lo otro sí era posible, y conforme a la legislación actual, conforme reconoce el Ayuntamiento de El Cerro una de las formas de inicio del expediente era la iniciativa popular y por ello 149 vecinos de Valdelamatanza inician el expediente cuya tramitación y resolución competía a la Junta de Castilla y León, el Ayuntamiento y la Diputación hacen sus informes, el de la Diputación favorable con criterios técnicos. A partir de ahí se sigue el expediente y se resolverá. Quería dejar claro que se trataba de constituir un ente local menor, no de segregación. Ahora con la nueva ley ya no se podrían constituir, sí una entidad similar.

Se da cuenta de las siguientes preguntas efectuadas por el Grupo Ciudadanos:

1ª.- ¿Nos pueden decir cuántos barcos hay atracados permanentemente en el Muelle de Vega de Terrón?

2ª.- ¿Todos ellos tienen autorización de atraque y desde cuándo?

3ª.- ¿Se les están cobrando los aranceles establecidos?

4ª.- ¿Se conoce por parte de la Diputación mediante informe del peón del muelle y de la empresa contratada para el control, el número de embarcaciones que atracan diariamente?

5ª.- ¿Cuánto lleva cobrado la Diputación por los aranceles establecidos en el Muelle de Vega de Terrón durante estos tres meses de gestión directa y en qué partida presupuestaria se ingresa?

6ª.- ¿Nos pueden decir para cuándo está previsto el inicio de las obras de rehabilitación del camino de hierro entre La Fregeneda y Barca de Alba?

D. Francisco Javier García Hidalgo intervino para contestar a las preguntas efectuadas por el Portavoz del Grupo Ciudadanos D. Manuel Hernández Pérez, y dijo que era su compromiso entregarle en la próxima Comisión de Cultura un informe sobre el Muelle de Vega de Terrón y en cuanto al inicio de las obras del puente de hierro entre La Fregeneda y Barca de Alba, la próxima semana la dirección de obra y la empresa adjudicataria iban a tener una reunión en la Delegación de Medio Ambiente donde se marcará la fecha del inicio de la obra y se informaría de todo ello en la comisión.

Intervine D. Jesús Luís de San Antonio Benito para señalar que eran muchas las veces que se habían hecho las preguntas y al no contestarse, se habían hecho por escrito al Pleno y ahora se le volvía a remitir a la comisión, pero desde abril estaba haciendo las preguntas y no por capricho, sino porque hablaban de dos activos turísticos para generar empleo y crecimiento y la demora que se estaba acumulando, por la mala gestión del grupo de gobierno, estaba dejando la zona dejada a su suerte. Del muelle no se tenía una información clara, la empresa hoy debía dejar el muelle y todo eso genera dudas. Por ello rogaba que a la mayor celeridad posible se le diera contestación.

El Sr. García Hidalgo dijo que contaba las cosas a su manera y era el Diputado que más información tenía del Plan de Turismo, como así había reconocido su compañero en Junta de Portavoces al decir que se sabía el plan de memoria.

D. Gabriel de la Mora González intervino para preguntar ¿se ha enviado al técnico responsable del convenio con Berkeley? ¿ha realizado algún informe al respecto? ¿qué resulta del mismo?

D. Carlos García Sierra respondió que la orden se había dado y al no estar el Director de Organización le contestaría en la próxima comisión.

D^a Carmen García Romero preguntó a D. Antonio Luís Sánchez Martín ¿si había estado presente en la Comisión de Urbanismo del mes de julio?

El Sr. Sánchez Martín respondió que no.

La Sra. García Romero preguntó ¿cuál era el motivo?

El Sr. Sánchez Martín respondió que por encontrarse de vacaciones.

La Sra. García Romero preguntó si ¿se le podía sustituir en dicha comisión? ¿consideraba usted que los asuntos que se trataban no eran lo sumamente importantes como para que asistiera un miembro de la Diputación, si había posibilidad de sustitución?

Ustedes habían aprobado en Pleno una moción tendente a garantizar que Berkeley cumpliera de todas las formas posibles la legalidad. En dicha comisión se había debatido y tratado el asunto de la mina de Retortillo, ¿ustedes creen que un asunto tan importante para la provincia, si existe posibilidad de sustitución, puede dejarse de asistir por unas vacaciones?

El Sr. Sánchez Martín respondió que sólo existía un sustituto que era el Sr. García Núñez, quien también se encontraba de vacaciones, siendo el único posible.

Con respecto a la reunión, la convocatoria la efectuaba la Junta de Castilla y León y no tenía en cuenta la situación de los miembros y no eran adivinos para saber cuándo se iba a citar, para adecuar las vacaciones y más cuando se había efectuado la citación en la misma semana de celebración. Lo que se discutía en esa comisión no era la mina de Retortillo, sino de usos de suelo rustico, no se hablaba de autorización ambiental, se trataba de una cuestión técnica con informes jurídicos.

La Sra. García Romero dijo que el Sr. Presidente estaba impidiendo el diálogo.

El Sr. Presidente dijo que él dirige y ordena el debate y lo que procura es hacerlo lo mejor posible para que todos tengan posibilidad de intervenir y decir lo que tuvieran que decir. Otras cuestiones no se las podía achacar a él, pues consideraba que era bastante generoso en la concesión de la palabra. Si entendía que había algo que cambiar, se podía hablar, pero no le permitía que pusiera en duda el hecho de que él concedía la palabra a todos los Diputados.

La Sra. García Romero, señaló que siempre hasta hoy había permitido el dialogo y hoy no lo hacía y no retiraba nada.

El Sr. Presidente manifestó que estaba en su derecho y él también de dirigir el debate y no iba a permitir preguntas con carácter de interrogatorio, ni debates interminables.

La Sra. García Romero quería que se emitiera un informe por los servicios jurídicos sobre si es legal la continuación del expediente abierto sobre la constitución de Valdelamatanza en Entidad Local Menor.

El Sr. Presidente dijo que quedaba recogido el ruego.

La Sra. García Romero en relación con la exposición efectuada por D. José M^a Sánchez Martín en el punto 14 del orden del día, podía entender que se quitaba un médico de la zona de Ledesma y se destinaba a Doñinos.

El Sr. Sanchez Martín dijo que le había dicho que se estaba cubriendo con una adscripción temporal de funciones la zona de Ledesma y acto seguido había dicho que se iba a dotar con un facultativo más a Doñinos y los Villares en los próximos meses.

El Sr. Luengo Hernández preguntó ¿si venían unos vecinos de Campillo o Cabezuela o Los Palacios, el Sr. Sánchez Martín pediría un informe a los servicios jurídicos de la Diputación para que se pudieran segregar?

Intervine D. Antonio Luís Sánchez Martín para contestar que usted se refiere a 149 vecinos de 176, de manera despectiva, como unos cuantos vecinos, usted deberá responder de ello a los vecinos de Valdelamatanza. Y le contesto con otra pregunta ¿usted si vienen unos vecinos solicitado una iniciativa popular y la ley lo contempla como forma de inicio de expediente de constitución de Entidad Local Menor, usted lo negaría?

El Sr. Luengo Hernández contestó que lo que no haría sería saltarme el acuerdo del Pleno del Ayuntamiento, pues les guste o no, y algunos firmaron coaccionados, son vecinos del Ayuntamiento de El Cerro y éste acordó en pleno por 6 votos contra 1 desestimar que Valdelamatanza se convirtiera en Entidad Local Menor. Lo que no harían era saltarse lo que democráticamente aprobaran los representantes legales de los vecinos.

El Sr. Sánchez Martín dijo que usted ha denunciado aquí algo muy grave y era que parte de los vecinos que firmaron la iniciativa lo hicieron coaccionados y eso consta en el Acta.

D. Francisco Martín del Molino intervino para manifestar que se había tratado en el punto 14 del orden del día la atención médica en la zona del Bajo Tormes y el Sr. Sánchez Martín había dicho que de la reunión mantenida con el Gerente de Atención Primaria y los Alcaldes, éstos habían salido satisfechos y él se había puesto en contacto con ellos y quería decir que no era cierto que salieran satisfechos y que seguían reivindicando lo mismo que la atención que se prestaba y, más en verano, no era la adecuada y seguirían peleando por una sanidad justa y racional para todos sus vecinos,

por lo que rogaba al Sr. Sánchez Martín que contrastara con todas las partes afectadas los temas a tratar pues en otro caso se daba lugar a confusión y si se partía de premisas falsas, difícilmente se podía llegar a una conclusión acertada.

Sr. Sánchez Martín señaló que en la reunión, donde había varios testigos, el problema no era como se trataba la atención primaria. El documento que poseía se había enviado al centro de salud donde se mandaba que no se bajara la frecuencia. Los alcaldes expusieron que la frecuentación si había bajado y el gerente se comprometió a que dicha frecuentación no se iba a bajar. Iba a ir un técnico de la gerencia con el facultativo para contrastar las actuaciones, por lo que pido al Sr. Martín del Molino que contrastara mejor sus datos, pues él si sabía lo que se trató en la reunión. Los alcaldes lo que querían era que se controlasen los tiempos y las frecuencias.

El Sr. Martín del Molino dijo que había intervenido porque había contrastado con los alcaldes y éstos le dijeron que no habían salido satisfechos, ni muchos menos. Él no discutía la calidad del servicio asistencial que se prestaba, pero ellos seguían reivindicando una mejor atención sanitaria y eso no lo consiguieron en la reunión por tanto no salieron satisfechos y por eso decía que lo manifestado por el Sr. Sánchez Martín no era cierto y pedía que contrastase con todas las partes afectadas.

Sr. Sánchez Martín insistió en que los alcaldes estaban insatisfechos por el dato de la frecuentación y él tenía el documento, que ponía a su disposición, donde constaba la orden del gerente para que se mantuviera la misma frecuentación. Además, se había dicho en la reunión que los usuarios de esa demarcación tendrían los mismos derechos que los de las demás.

El Sr. de San Antonio Benito en relación con la empresa contratada para el mantenimiento del Muelle de Vega de Terrón con un coste de 7.260 euros mensuales quería saber ¿cuáles eran la tareas y funciones que desempeñaba? A fecha de hoy vencía el contrato ¿se ha renovado o se ha abierto un nuevo procedimiento de contratación?

El Sr. García Hidalgo dijo que le contestaría en la próxima comisión.

El Sr. de San Antonio Benito rogaba que no era la primera o la segunda vez que su Grupo presentaba preguntas para ser contestadas en pleno y, a los demás se les daba contestación y a su Grupo se le ninguneaba y no se le respondía y todas iban a la comisión, por lo que pidió al Sr. Presidente que tirara de las orejas a los Diputados y pidió al Diputado de Turismo que trabajara.

El Sr. presidente contestó que el Diputado le había respondido que le contestaría en comisión por ser lo más cercano, pero si lo desea que también sea en pleno, estaba en su derecho.

El Sr. García Sierra manifestó que se debía tener cuidado con lo que se decía, pues las preguntas sí habían llegado por escrito, pero no con las 24 horas reglamentarias y aun

así, se le había contestado. En ocasiones había que pedir la información a quienes llevaban los informes, por lo que rechazó que se ninguneara y que no se le contestara y se le daba acceso a toda la información que pedían.

El Sr. de San Antonio Benito señaló que si no le podían dar contestación a la pregunta de cuántos barcos hay atracados en el muelle en menos de 24 horas y al resto de preguntas, que lo haría cualquiera, pues tendrían que esperar. Reiteró el ruego de que se les tuviera en cuenta.

El Sr. García Sierra dijo que si tan fácil era, que se la contestara el mismo.

Toma de nuevo la palabra el Sr. García Hidalgo por alusiones, para manifestar que tanto él como el resto de su Grupo trabajaban. Ayer, y podía corroborarlo el guardia de seguridad, había abandonado la Diputación a las 9 de la noche. Le recordó que el propio Sr. de San Antonio Benito le había preguntado en comisión que hacía él a las 12 de la noche en Saucelle y le había contestado que estaban con 85 alcaldes y empresarios de la zona, por lo que acertadamente o no él y el grupo de gobierno trabajaban mucho.

Y sin más asuntos de que tratar, a las doce horas y quince minutos el Sr. Presidente declaró terminada la sesión, extendiéndose la presente Acta que firma conmigo el mismo y de cuyo contenido, como Secretario doy fe.

EL PRESIDENTE,

EL SECRETARIO,

DILIGENCIA.- Para hacer constar que este Acta correspondiente a la Sesión Ordinaria del día veintiocho de Julio de dos mil diecisiete, contiene ochenta y cinco folios, numerados del al y foliados del cuatrocientos cincuenta y cuatro al quinientos treinta y ocho.

EL SECRETARIO GENERAL,